



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

SUMARIO:

9 DE ABRIL DE 2008

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE MAYORÍA Y MINORÍA, PRESENTADOS POR LA MESA CONSTITUYENTE N° 6 DE TRABAJO, PRODUCCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, PARA EL PRIMER DEBATE DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES REFERENTES AL TRABAJO.
VI	CONOCIMIENTO DE LOS OFICIOS 180-08SPC-SJ Y 181-08SSPCSJ DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DE LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS ASAMBLEÍSTAS LALY CAICEDO Y JULIO LOGROÑO, RELACIONADOS CON LA RENUNCIA A SU INMUNIDAD.
VII	CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL TEXTO DE APOYO A LA VIGENCIA DE INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA.
VIII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	3
III	Lectura del Orden del Día.-----	4
Intervenciones de los asambleístas:		
	Ávila Abel-----	5
	Lupera Fausto-----	6
	Esteves Rafael-----	7,11,18
	Rohón César-----	9
	Narváez Édison-----	13
	Hernández Luis-----	14
	Carrión María José-----	17
	Roldós Martha-----	19
	Gutiérrez Gilmar-----	19,22
	Darquea Gustavo-----	20
	Taiano Vicente-----	21
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	24
V	Conocimiento de los informes de mayoría y minoría, presentados por la Mesa Constituyente N° 6, de Trabajo, Producción e Inclusión Social, para el primer debate de los textos constitucionales referentes al trabajo.--	24
Intervenciones de los asambleístas:		
	De la Cruz Pedro-----	35
	Cisneros Francisco-----	40,70
	Pazmiño María-----	44
	Viteri Leonardo-----	45
	Acosta Diana-----	47
	Moser Ana-----	53
	Montaño Mae-----	55
	Touma Guillermo-----	60
	Fadul Salomón-----	63
	Cabezas Irina-----	67

Handwritten signature



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Borja Diego-----	71
Taiano Vicente-----	75
Roca Hilda-----	79
El señor Presidente declara en receso a la sesión de la Asamblea Constituyente-----	84
El señor Presidente reinstala la sesión de la Asamblea Constituyente-----	84
Intervenciones de los asambleístas:	
Aguilar Juan Pablo-----	84
Alcívar Eduardo-----	88
Ortiz Alfredo-----	92
Arboleda Amanda-----	96
Rohón César-----	100
Godoy Gina-----	103
Ayala Catalina-----	106
Amores Betty-----	111
Villalva Marcelo-----	114
Buenaño Aminta-----	117
Rosado Gissel-----	120
Espín Sofía-----	124
Reyes Cristina-----	127
Morales Pedro-----	132
Escala Jorge-----	134
El señor Presidente suspende la sesión de la Asamblea Constituyente por treinta minutos.-	137
El señor Presidente reinstala la sesión de la Asamblea Constituyente.-----	137
Intervenciones de los asambleístas:	
Esteves Rafael-----	137
Sacoto Federico-----	141
Gómez Héctor-----	144
Alcívar Félix-----	147
Bohórquez Ximena-----	151
Ruiz Jaime-----	152
Mendoza Tito Nilton-----	156
VI	Conocimiento de los oficios 180-08SPC-SJ y 181-088SSPCSJ de la Corte Suprema de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

En el Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, a las nueve horas treinta y ocho minutos del día nueve de abril del año dos mil ocho, se instala la sesión de la Asamblea Constituyente, dirigida por su Presidente, asambleísta Alberto Acosta Espinoza.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Asamblea Constituyente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar lista. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. Buenos días. Abril Jaime, ausente. Acosta Diana, presente. Aguilar Juan Pablo, presente. Aguirre Gorki, presente. Alarcón Fernando, presente. Alcívar Jaime Eduardo, presente. Alcívar Félix, presente. Alvarado Rosana, ausente. Amores Betty, presente. Andino Mauro, presente. Andrade Trajano, ausente. Arboleda Amanda, presente. Arteaga Wilver, presente. Ávila Abel, ausente. Ayala Catalina, presente. Benavides Teresa, presente. Bohórquez Ximena, ausente. Borja Ángel, ausente. Borja Diego, ausente. Borja Galo, presente. Buenaño Aminta, ausente. Burbano Fernando, ausente. Cabezas Irina, presente. Caicedo Laly, presente. Calle María Augusta, ausente. Calvas Jorge Eduardo, presente. Cando Dionisio, ausente. Cardoso Clara María, ausente. Carriel Eduardo Francisco, presente. Carrión María José, ausente. Chacón Sergio Enrique, presente. Chávez Hólger, presente. Chuji Mónica, presente. Cisneros Francisco, presente. Coka Denise, ausente. Cordero Fernando, presente. Correa Rommel, presente. Darquea Gustavo, presente. De La Cruz Pedro, presente. De la Torre Rosa Elena,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

ausente. De Luca María José, presente. Escala Jorge, ausente. Espín Sofía, ausente. Estacio Balerio, presente. Esteves Rafael, presente. Fadul Jorge, ausente. Falconí Pamela, presente. Franco Nécker, ausente. Godoy Gina, presente. Gómez Héctor, presente. Gómez María Elena, ausente. Gracia César, presente. Grefa César, presente. Guamangate Gilberto, presente. Gutiérrez Gilmar, ausente. Hermida Tania, presente. Hernández Luis, presente. Hidrovo Tatiana, presente. Játiva Mario, presente. Kronfle María Cristina, ausente. Lara Antonio, ausente. Lara Galo, presente. Larrea Ana María, presente. López Nelson, presente. Lupera Fausto, presente. Martínez Marcos, presente. Masaquiza Vicente, presente. Medina Carlos Alberto, ausente. Mendoza Manuel, presente. Mendoza Tito Nilton, ausente. Molina María Elizabeth, ausente. Montaña Mae, presente. Morales Pedro, presente. Morocho Margarita, presente. Moser Ana, presente. Narváez Édison, presente. Nicola Gerardo, presente. Núñez Pilar, presente. Ocles Alexandra, presente. Orosco Ximena, presente. Orrala Oswaldo, presente. Ortiz Alfredo, ausente. Palacios María del Rosario, presente. Panchana Rolando, presente. Panta Mercedes, presente. Paredes Sara, ausente. Pavón Andrés, ausente. Pazmiño Patricio, presente. Pazmiño Dioselina, presente. Peñafiel Marisol, presente. Picoita José, ausente. Pinto Germánico, presente. Ponce Roberto, presente. Puente Franklin, presente. Queirolo Rosanna, presente. Quezada Gabriela, presente. Ramos Cecilia, ausente. Regalado Rory, ausente. Reyes Cristina, presente. Rivas Guido, presente. Rivera Romel, ausente. Rivera José Gabriel, presente. Roca Hilda, presente. Rodríguez César, ausente. Rodríguez Iván, ausente. Rohón César, presente. Roldós Martha, presente. Romo María Paula, presente. Romo Rómulo, presente. Rosado Gissel, presente. Ruiz Jaime, ausente. Sacoto Federico, presente. Salazar Luis Fernando, presente. Sánchez Eduardo, ausente. Sarango Jorge, ausente. Segovia María Isabel, presente. Simmonds Zully,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

ausente. Taiano Vicente, ausente. Terán Héctor, presente. Tola Beatriz, presente. Touma Guillermo, presente. Vega Fernando, presente. Vela María Soledad, presente. Villalva Marcelo, presente. Viteri Leonardo, presente. Wray Norman, presente. Zambrano José Ricardo, ausente. Zambrano Eduardo Alfonso, presente. Zambrano Carlos, presente. Acosta Alberto, presente. Abril Jaime, presente. Alvarado Rosana, ausente. Andrade Trajano, ausente. Ávila Abel, presente. Bohórquez Ximena, ausente. Borja Ángel, presente. Borja Diego, presente. Buenaño Aminta, ausente. Burbano Fernando, ausente. Calle María Augusta, ausente. Cando Dionisio, presente. Cardoso Clara María, ausente. Carrión María José, presente. Coka Denise, presente. De la Torre Rosa Elena, presente. Escala Jorge, presente. Espín Sofía, presente. Fadul Jorge, ausente. Franco Nécker, presente. Gómez María Elena. Está la suplente de Gómez María Elena, presente. Gutiérrez Gilmar, ausente. Kronfle María Cristina, ausente. Lara Antonio, presente. Medina Carlos Alberto, ausente. Mendoza Tito Nilton, ausente. Molina María Elizabeth, presente. Paredes Sara, ausente. Pavón Andrés, ausente. Picoita José, presente. Ramos Cecilia, ausente. Regalado Rory, ausente. Rivera Romel, ausente. Rodríguez César, presente. Rodríguez Iván, ausente. Ruiz Jaime, presente. Sánchez Eduardo, ausente. Sarango Jorge, ausente. Simmonds Zully, ausente. Taiano Vicente, ausente. Zambrano José Ricardo, ausente. Ciento seis asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Instalo la sesión. Sirvase leer el Orden del Día. Pero, antes me permito informar a los compañeros y compañeras asambleístas que, en vista de que se recibieron importantes aportes en la discusión del día de ayer, y de que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

estos aportes están siendo procesados y todavía no se ha terminado esa tarea, no continuaremos con este debate en esta reunión. Esta facultad me da el reglamento de no tratar el tema, si no lo considero adecuado. De preferencia, tendría que tratar en la siguiente sesión, pero lo haremos, de ser posible, el día de mañana. Les informaré oportunamente, nos mantenemos con el Orden del Día previsto para la jornada del día de hoy. Siga, señor Secretario. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por disposición del señor Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Constituyente, de conformidad con el artículo No. 6 y el artículo 25 del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se convoca a las y los asambleístas a la sesión 34 del Pleno, a realizarse el miércoles 9 de abril de 2008, a las 09:00, en la Sala de Sesiones del Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en el cantón Montecristi, provincia de Manabí, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Conocimiento de los informes de mayoría y minoría, presentados por la Mesa Constituyente 6, de Trabajo, Producción e Inclusión Social, para el primer debate de los textos constitucionales referentes al trabajo; y, 3. Conocimiento de los oficios 180-08SSPCSJ y 181-08SSPCSJ de la Corte Suprema de Justicia y de las comunicaciones enviadas por los asambleístas Laly Caicedo y Julio Logroño, relacionados con la renuncia a su inmunidad". Hasta ahí, el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Está en consideración el Orden del Día. Asambleísta Ávila, por favor. Hay algún problema con el sonido-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Hay un tema de interés nacional que me parece necesario poner en consideración el día de hoy, frente a las valientes y graves denuncias que ha hecho el Presidente de la República, cuando personal de las Fuerzas Armadas, atentando contra el interés nacional, pretenden seguir boicoteando este proceso de cambio, y el pueblo del Ecuador votó por terminar con la dependencia, con el neoliberalismo. Y por eso, me parece que es necesario, frente, incluso, a diarios de circulación nacional que dicen y refieren que las Fuerzas Armadas se endurecen frente al Presidente, es menester que esta Asamblea Constituyente le haga entender a las Fuerzas Armadas que tienen que subordinarse ante el pueblo del Ecuador, que ha votado por este proceso de cambio y necesitamos, entonces, hacer la depuración, la investigación respectiva, para que las fuerzas oscuras, que ahora andan no solo golpeando los cuarteles, sino que en una campaña mediática pretenden ahora, hacer entender que el que está atentando en contra del interés nacional es el Presidente de la República, cuando denuncia grave infiltración de la Agencia de Servicio de Inteligencia de los Estados Unidos; y, que, obviamente, lo que trata es evitar que este proceso de cambio llegue a feliz rumbo. Por eso me parece necesario que frente a esas denuncias, hagamos el día de hoy y sometamos a un acuerdo de resolución que hemos planteado, para que respaldemos al compañero Presidente de la República, para que se haga la respectiva investigación y depuración en las Fuerzas Armadas, de quienes atenten y quieran cometer este crimen de evitar los cambios en el Ecuador y, obviamente, solidarizarnos con la compañera asambleísta María Augusta Calle, que también es víctima de esta acción negativa por parte de sectores, de grupos de poder en el Ecuador, que pretenden evitar que este proceso de cambio, repito, llegue a feliz término. Por eso, quiero plantear la necesidad de que el día de hoy aprobemos este proyecto de resolución,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

que lo he presentado por escrito y que, obviamente, tenga que ver con hacer énfasis en solidarizarnos con el compañero Presidente y con la compañera María Augusta Calle, que han ido básicamente atentando contra su personalidad y, fundamentalmente, han sido víctimas de todo un ataque mediático por parte de fuerzas oscurantistas nacionales como internacionales. Señor Presidente, este es el planteamiento que quiero hacerles el día de hoy. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lupera, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Yo no creo que el Presidente de la República esté necesitando respaldo nuestro. Él tiene una obligación que el pueblo ecuatoriano le confió. Además, no debemos inferir en las funciones del Presidente de la República, esa no es nuestra misión ni nuestra labor. De manera que, totalmente en desacuerdo que seamos nosotros los que tenemos que darle impulso, aliento y respaldo al Presidente de la República. Las funciones están bien determinadas en la Constitución, y él tiene que cumplir y hacer cumplir lo que manda la Constitución de la República. No estamos nosotros para dar respaldo a fulano, mengano y zutano. Creo que las decisiones que ya ha tomado de cambiar al Ministro de Defensa, me parece saludable; pero, no vamos a injerir sobre el Presidente para que haga tal o cual cosa. Y, en cuanto a María Augusta Calle, en la propuesta que hace, yo le he dado total respaldo, porque somos partidarios de la presunción de la inocencia, del debido proceso; pero, no quisiéramos adelantarnos hasta que se termine totalmente las investigaciones que se van a realizar. No dudamos absolutamente de nadie y no estoy aquí para dudar de ningún Asambleísta. Al contrario, estamos para respaldar las actuaciones de cada uno de nosotros; pero, creo prudente y conveniente que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

terminemos la investigación. Vuelvo a recalcar, el día de ayer dije que se forme una comisión para analizar las posibles relaciones que se han dicho aquí, del presidente Lucio Gutiérrez con las FARC. No tuve respaldo ni respuesta a la petición que había hecho. Creo que es fundamental que se investigue, por sanidad total de cada uno de nosotros, que se investigue a este Gobierno y que se investigue al Gobierno del ex presidente Lucio Gutiérrez. De manera que esperemos que se concluyan las investigaciones, para darle el estrechón de manos a María Augusta Calle, si no tiene absolutamente nada que ver sobre el particular. Pero, mientras tanto, no creo procedente anticipar criterios ni respaldos, absolutamente, porque no quisiéramos tener sorpresas más tarde. Nuevamente, ratifico mi respaldo a María Augusta Calle y mis felicitaciones por el cumpleaños, que me enteré por la televisión, que habían festejado. De manera que siendo la Presidenta de la Mesa, donde estoy, tendrá siempre mi respaldo, porque he visto sus actuaciones totalmente sólidas y responsables, como viene desarrollando en la Mesa Nueve. Pero, no nos precipitemos a tomar decisiones, hasta que concluyamos con todas las investigaciones. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Esteves, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Las denuncias que ha hecho el señor Presidente de la República, sobre que elementos de Inteligencia están al servicio de una potencia extranjera, es gravísima. Y la Asamblea no puede darle la espalda al análisis de esta situación. Éste no es solamente un interés del Presidente de la República ni de que haya que respaldarlo o no. Esto va más allá, es más trascendental, es un asunto que tiene que ver con la seguridad del Estado ecuatoriano, y todo lo que signifique defender la seguridad de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

nuestro país, del Estado ecuatoriano es de interés nuestro, de esta Asamblea, que se dice y se repite dotada de plenos poderes. No creo que aquí tengamos que respaldar a nadie o no respaldarle, aquí respaldemos la Constitución. Y a los traidores, porque es traidor el que filtra información a potencia extranjera, para que con esa información bombardeen el Estado ecuatoriano. Esto es terrible. Esta gente que ha participado en esto, si en realidad se la detecta, debe ser sometida a juicios militares, y el Código Penal Militar establece la traición a la patria, y hasta la cadena perpetua para estos sujetos. Tenemos que cortar de raíz estos brotes de quintacolumnista que están proliferando por todas partes, quintacolumnistas en el ámbito civil, y podría pasar; pero, quintacolumnistas en las Fuerzas Armadas, transgrediendo y traicionando a su Comandante en Jefe, que es el Presidente de la República, comprometiéndose con potencias extranjeras, estando en contubernio con potencias extranjeras para que bombardeen el territorio nacional, violenten nuestra soberanía, asesinen a ecuatorianos, se lleven sus cadáveres; dejen heridos abandonados, violando los protocolos de Ginebra, esto es terrible. Yo no manejo este tema como respaldo al presidente Correa o no. Manejo este tema como respaldo al Estado soberano, que se llama Ecuador. Basta de quintacolumnistas, sean en el ámbito civil, peor en el ámbito militar. Propongo que sean llamados aquí, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ministro de la Defensa. Y fui claro y enfático, desde el comienzo, el Ministro de Defensa debe renunciar, el Comando Conjunto debe renunciar; de lo contrario, algo terrible puede pasar en el Estado ecuatoriano. La seguridad del Presidente de la República está en gravísimo peligro, y si está la seguridad del Presidente en peligro, el Estado ecuatoriano está en peligro, la Asamblea Constituyente está en peligro. Por favor, cortemos por lo sano. La Asamblea debe rechazar de manera enérgica esto que ha significado filtrar información de los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Servicios de Inteligencia a potencias extranjeras, para que, seguramente, bombardeen el territorio ecuatoriano. Basta de traidores, basta de quintacolumnistas, pongámosles en el sitio en que deben estar: en las cárceles, como traidores a la patria y como personas insubordinadas a su Comandante en Jefe, que es el Presidente de la República. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rohón, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Estos temas son temas extremadamente graves y delicados, que hay que manejarlos con mucha prudencia, con la cabeza muy fría; pero, además, con mucha autoridad. Sí, el Presidente de la República es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, como tal tiene la facultad de remover a los altos mandos militares, si así cree y juzga conveniente; también puede remover al Ministro de la Defensa, si es que no ha estado cumpliendo con su labor. Pero, la propia acusación que hizo el Presidente de la República la semana pasada, cuestionando a las Fuerzas Armadas Ecuatorianas respecto a su labor de Inteligencia, respecto a que se nutría de Inteligencia de la Agencia de Inteligencia Norteamericana, eso ha provocado el día de hoy la reacción de la institución militar. Grave, grave, muy grave, porque se está manejando públicamente un tema que es delicado y que también debe ser transparentado. Hace varias semanas presenté en el seno de esta Asamblea un pedido de que se conforme una comisión de la verdad. Usted ayer mencionó que la Mesa estaba tratando el tema que yo solicitaba. Mire usted, pasaron apenas doce horas y hoy nos encontramos con un problema que es una bomba en el Ecuador. Hay que desactivar la bomba, no para ocultar las cosas, no, no se puede ocultar las cosas. La verdad va a salir a la luz, cualquiera que ésta sea.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Lo que tiene que haber es una investigación transparente, lo que tiene que haber es el debido proceso. Lo que nosotros, los ecuatorianos, y esta Asamblea, tiene que provocar y tiene que obtener es que el nombre del país y la soberanía del Ecuador no sea manchada. Si ha habido involucramiento, si ha habido relaciones, si ha habido actos que atentan contra la seguridad interna del Estado ecuatoriano, se tiene que saber. Habrá los canales regulares para sancionar a todos, absolutamente a todos, los que estén involucrados en esta situación. Pero, hoy no sabemos. Somos la Asamblea Constituyente el mayor ente político el día de hoy en la República del Ecuador, y resulta que este ente político de más alto nivel de la República, no conoce absolutamente nada. No sabemos cuáles son las investigaciones de la comisión, no sabemos si hay un informe, no hay un informe. Aquí, el Pleno de la Asamblea no conoce absolutamente nada. Estos temas delicados sí hay que manejarlos con reserva, sí hay que manejarlos con reserva, porque está en juego la seguridad del Estado, porque está en juego la defensa nacional. Hay que tener mucha mesura, señor Presidente, y usted conoce, porque usted sí conoce, cuál es el estado de operatividad de nuestras Fuerzas Armadas el día de hoy. A las Fuerzas Armadas para exigirle, hay que dotarle de medios. Las Fuerzas Armadas tienen que ser responsables. Las Fuerzas Armadas ecuatorianas son Fuerzas Armadas profesionales que cumplen su tarea a medida de sus posibilidades. Pero, si las Fuerzas Armadas ecuatorianas no tienen recursos ni medios para la defensa, tenemos un gravísimo problema y también una grave responsabilidad, que se tiene que aclarar también en el seno de esta Asamblea Constituyente. Tendrán que venir, una vez más acá, como ya se pidió, el Ministro de la Defensa, el Alto Mando Militar. Hay muchas cosas que se tienen que saber en el país. Lo que no podemos interrumpir, de ninguna manera, es un proceso de investigación serio. Por el buen nombre del país, la soberanía y el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

nombre del Ecuador no pueden verse afectada de ninguna manera, y en esto tenemos que ser muy objetivos. Todos son inocentes hasta que no se demuestre lo contrario, y para ello se necesita llevar adelante procesos serios, transparentes, objetivos. No podemos venir a llenarnos hoy aquí en la Asamblea de ese falso patriotismo, no podemos ser patrioterros, y empezar a descabezar a todo el mundo, sin conocer; porque, lamentablemente, y tenemos que decirlo aquí, no conocemos, no tenemos la información...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Sí, señor Presidente, con mucho gusto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. ...(inaudible)... patriotero, ni nada por el estilo ni creo que debe estar esperando tanto tiempo. El que ha hablado es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, y cuando él denuncia algo tan grave, la posición de nosotros es respaldar al Estado ecuatoriano y respaldándole a él, respaldar a su Presidente. Yo no soy agente de la CIA ni de ninguna potencia, no soy portavoz ni filtrador de información. Yo me debo a mi patria, señor Presidente, y creo que la soberanía del Estado ecuatoriano debe defenderse. Actuar con la cabeza fría, sí, señor; pero, con el corazón caliente, porque con el corazón caliente se siente cuando la patria es traicionada, cuando la democracia está en peligro, y cuando la seguridad del Presidente de la República...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, doctor. Eso ya no es punto de orden. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. ... también están en peligro.
Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluya usted, asambleísta Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Me alegro que podamos expresarnos correctamente. Voy a concluir. Ya lo dije anteriormente, terminar, y terminar al apuro es malo. Así es que, voy a concluir. No hemos venido hoy a dar discursos encendidos. No voy a dar ningún discurso encendido, también lo sé hacer y lo sé hacer muy bien. Aquí vamos a hablar lo que vamos a hablar. Y, le ruego que tome asiento y que me respete, porque yo no me estoy refiriendo a usted. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor Esteves, por favor, -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. No me estoy refiriendo a usted. Le ruego que se siente y le ruego que no haga show en la Asamblea. Tome asiento, por favor. Usted pidió un punto de orden, respetuosamente le he escuchado, le pido que me escuche. Señor Presidente, señores asambleístas, yo no he venido a dar ningún discurso patriotero ni a dar ningún espectáculo. Quiero concluir como se tiene que concluir. Este es un tema profundamente delicado y grave que tiene que ser tratado, como se tiene que tratar los problemas graves que tienen que ver con la soberanía y la defensa nacionales. Vamos o no a hacer la comisión de la verdad, aquí, con la representación de todos los grupos políticos representados en esta Asamblea Constituyente, para llevar adelante una investigación seria, de todas las denuncias que hay respecto a todo este grave problema que tenemos en el Ecuador. ¿Vamos a hacer o no lo vamos a hacer? ¿Vamos a dejar esto en manos de la comisión, como usted sugirió ayer, Presidente, o no lo vamos a hacer? Esas son las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

decisiones que tenemos que tomar. Pero lo más importante: esta Asamblea Constituyente tiene que estar informada, lamentablemente, no estamos informados de los detalles. Los hechos han desbordado la situación el día de hoy. Y, sí, tiene que comparecer el Alto Mando Militar y el Ministro de la Defensa al seno de la Asamblea Constituyente, a una sesión reservada, para tratar los temas con altura, con objetividad, ¿hay o no vinculación o relaciones? Y si hay, ¿por qué hay y para que hay? Esas respuestas tenemos que saber los ecuatorianos, porque con la defensa nacional, con la soberanía del país no se puede jugar. Termino y concluyo, para usar los términos apropiados. El señor Presidente de la República es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas ecuatorianas y está en sus manos, en sus decisiones y en sus facultades plenas, remover de los cargos a todos los comandantes, al Ministro de la Defensa, a todos lo que él crea conveniente, que no están cumpliendo con la tarea de llevar adelante la seguridad y la defensa nacionales. Gracias, señor Presidente, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Narváez. -----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ EDISON. Como no estamos en tema libre y simplemente estamos tratando el Orden del Día, quiero empezar diciendo que apoyo la propuesta planteada por el compañero Ávila, porque creo que es de obligación moral mostrarnos, ahora más que nunca, unidos frente al atropello de nuestra soberanía que, a lo largo de las últimas décadas, ha sufrido nuestro país por parte de los Estados Unidos de Norteamérica, a través de su brazo terrorista como es la CIA, en contubernio con traidores criollos, infiltrados y vendepatrias. Ojalá tengamos la valentía aquí en esta Asamblea Constituyente, ojalá tengamos la valentía necesaria para desenmascarar, de una vez por todas, los intereses y a los interesados que pretenden que esta lucha



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

por la dignidad, libertad e igualdad, fracase. Que nuestra posición valiente haga honor y reivindique en algo, a los tantos desaparecidos, torturados, difamados, presos injustamente, por la acción prolija de persecución de los represores entrenados por la CIA y, en muchos casos, con el apoyo de algunos jueces de nuestro país. Fresca está en mi memoria la persecución, el espionaje y la represión de que fue víctima el obispo de mi Iglesia Anglicana, reverendísimo Walter Crespo. Ahí, en ese momento, actuaron los mismos que han venido actuando para deslegitimar el discurso y la personalidad de aquellos que osan cuestionar el statu quo. Aquellos que luchan por un Ecuador soberano y digno y por una América Latina unida y fuerte. Apoyo, digo nuevamente, la moción planteada por el compañero Ávila, porque creo que es justo solidarizarnos e intentar desenmascarar, como un acto reivindicativo, a favor de aquellos compañeros que hasta ahora por su posición ideológica y de lucha política, han sido perseguidos y difamados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Hernández, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, señores asambleístas, señoras asambleístas: No tenía previsto participar, pero creo que una de las ventajas de esta Asamblea es que es una Asamblea interdisciplinaria, y tiene compañeros y compañeras de todos los ámbitos de la sociedad, Y aquí está un ex militar. Les quiero decir a todos y a todas que en la poca experiencia que tengo en la política, me doy cuenta que siempre hay un dilema, y el dilema es el protagonismo, y la responsabilidad y los deberes que tiene que uno cumplir. Entiendo el protagonismo, entiendo porque vivimos en democracia, los sistemas son abiertos, siempre hay una permanente cosecha de votos, puedo entenderlo. Pero también entiendo, más aún, la responsabilidad que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

significa estar en una Asamblea y tratar temas de tanta complejidad y creo que ahora es uno de estos. Pienso que la nueva política empieza por preguntarse a sí mismo, si lo que uno actúa y lo que uno dice es responsable o es parte de un protagonismo. Yo me pongo en ese dilema también. Quiero decirles también que un mal manejo de cualquier situación, empeora las cosas. Yo, como un hombre demócrata, a los problemas hay que resolver en democracia; y la democracia significa transparencia, significa orden. Y también cumplimiento de la ley. Me sorprende, y varias veces he criticado, no ahora sino en varias participaciones. Había dicho que lo que hizo las Fuerzas Armadas, en un momento, al desconocer a un Presidente, era un acto totalmente fuera de la democracia, y que quienes participaron en eso tenían que ser sancionados. Pero la democracia no se corrige a sí misma, y ese es uno de los problemas que tenemos en el Ecuador. No se corrige. Si es que el acto le beneficia a mi opositor, así sea un acto ilegal, nos lavamos las manos. Es el gran problema de la democracia; no corregimos. Y ahora vemos que, de alguna manera, con las separaciones del caso, por supuesto, tenemos una situación que, de acuerdo con la prensa, vemos que las Fuerzas Armadas hacen un pronunciamiento público. Hay que preguntar, ¿a quién pidió autorización el mando militar? Porque el mando militar se somete a un orden, se somete a una ley. Todas esas son preguntas que tenemos que hacernos para dejar jurisprudencia, y manejar en el futuro siempre estos temas de una forma responsable. También quisiera saber, de dónde, el Presidente de la República, tiene la información que le facilita a el fundamentar que las Fuerzas Armadas, como institución, sirven a un tercer país. Eso es gravísimo, les digo, porque crea un gran desconcierto dentro de las Fuerzas Armadas. Me pregunto yo el escenario que se vivirá adentro, un joven teniente, un joven subteniente, con todo el derecho preguntando al capitán, "le pido, mi capitán, que me diga, para qué me estoy



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

entrenando. Esta misión que usted me está encomendando, a quién va dirigida". Eso también tenemos que preguntarnos, porque eso también es parte de la democracia. Entonces, cuando nosotros pedimos que se haga una investigación, tenemos que pedir para crear jurisprudencia, para que no ocurra nunca más. No para que nos beneficie políticamente absolutamente a nadie. Y ahí es cuando hablo de la responsabilidad y del cumplimiento del deber. Yo sí creo que debe investigarse porque para eso es la democracia. La democracia no es para ponerse una venda en los ojos, la democracia es para nosotros cumplir como un mandato. En este momento, en todo el pueblo tiene que haber una inquietud, qué está pasando con las Fuerzas Armadas, y, si está pasando algo, tenemos que investigar, porque somos los representantes. Y si es que hay una acusación por parte del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, hay que investigar. Hay que investigar qué es lo que está sucediendo, si es como institución o si es que es como personas. Pero no olvidar un aspecto que es importante, señores cuando destruimos a las instituciones permanentes de una nación, cuando les cuestionamos y no llegamos a una investigación prolija, hemos hecho más daño porque dejamos el rumor. Entonces, hay que investigar y si hay que sancionar hay que sancionar, pero manejemos responsablemente para que más tarde, todos no seamos parte del fuego, que a veces provocamos, sin querer. Entonces, le pido que manejemos este tema con mucha responsabilidad. Cumplamos nuestro deber de una manera patriótica. ¿Cómo entiendo el patriotismo? El patriotismo, lo entiendo, por responsabilidad y por dejar una herencia de que hicimos lo correcto en el momento correcto y cumpliendo nuestro deber. Que no hicimos lo protagónico para nuestros intereses, en el momento correcto para nuestros intereses. Este es el momento del interés de la patria, no el interés de absolutamente nadie, de ningún grupo, peor un grupo que, como en la política son grupos momentáneos, siempre. Pido, señor



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Presidente, que nosotros como Asamblea, si tenemos que pronunciarnos, lo hagamos de una manera mesurada, serena, firme, buscando la verdad, y si es necesario crear una comisión, que sea de varios movimientos, no veo ningún problema en eso. De tal manera que la Asamblea continúe haciendo su trabajo, que es la Constitución; pero, *al mismo tiempo, que no deje de lado la tarea que es la de servir a los intereses de todos los pueblos que habitan en el Ecuador.* Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. La asambleísta Carrión, tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MARÍA. Buenos días, compañeros; buenos días, señor Presidente. Por ser este un tema de trascendental importancia para la patria, para los ecuatorianos y ecuatorianas y, sobre todo, para nuestro Gobierno y garantizar que logre, efectivamente, condensar el proceso de la revolución ciudadana, que es un proceso de cambio, transparente, incluyente. Creo que por la profundidad de este tema seria de trascendental importancia, para generar un proceso de apoyo, claro y directo, a la transparencia de las funciones públicas y del Estado, yo pediría que se incluya, como cuarto punto del Orden del Día, la discusión sobre este tema. Para que de aquí, conjuntamente, se logre hacer una discusión clara, objetiva, y que llegemos a un acuerdo concreto entre todos nosotros. Por tanto, señor Presidente, le pido y solicito que se incorpore como cuarto punto del Orden del Día, el punto de tratamiento sobre la transparencia de las Fuerzas Armadas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Creo que vamos a... Todos van a tener la oportunidad de hablar. Pero creo que hay una suerte de consenso, de tener como cuarto punto del Orden del Día, un



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

pronunciamiento sobre el tema. Creo que ahí tendrán la oportunidad de pronunciarse a favor o en contra. Es su derecho. En ese sentido, creo que vamos a plantear y lo que haría es lo siguiente. Aquí tenemos, en realidad, dos temas planteados: la cuestión de la investigación con la cual coincido, que tiene que ser transparente, seria y prolija. Esa es una tarea que está a cargo de la Mesa número nueve, por disposición del Pleno de la Asamblea Constituyente. Y todo lo que tiene que ver con la investigación de Inteligencia, está a cargo de la Comisión Directiva, que recibió el día de ayer una nueva denuncia de parte del asambleísta Lupera, y que recién vamos a procesar, la recibimos el día de ayer en la tarde, en el Pleno. Así que creo que es un tema que está siendo ventilado y seguiremos trabajando en la investigación. El otro, es un pedido de un pronunciamiento que está no solo, recogiendo las palabras de algunas de las personas que han intervenido, buscando aquí un respaldo al Presidente de la República, sino haciendo notar que está en riesgo la soberanía, la vigencia misma del Estado democrático. En ese sentido yo acojo el planteamiento que hace la compañera Carrión, y someto a votación, si están o no de acuerdo con incorporar como cuarto punto del Orden del Día. Creo que eso es claro y transparente asambleísta Gutiérrez. Hay otros que pidieron la palabra, pero pueden hablar en el cuarto punto del Orden del Día, donde vamos a abordar el tema. Sí Por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Seré breve, señor Presidente. Hay una moción presentada por el compañero Ávila y respaldada por una compañera. Consecuentemente, salvo su más ilustrado criterio, creo que deberíamos someter a votación la moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Exactamente eso es lo que vamos a hacer. Hay un planteamiento que vamos a someter a votación. Vamos a tratar



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

aquí el tema como cuarto punto del Orden del Día. Punto de orden, assembleísta Roldós. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Más bien sería una aclaración. Si se va a tratar como cuarto punto del Orden del Día, entonces, la propia moción que presentó el assembleísta Abel Ávila, debería entrar a discusión en ese cuarto punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Ahí vamos a analizar la propuesta, es todo lo que vamos a hacer. Assembleísta Gutiérrez. ¿Cuál es su moción, señor Assembleísta? -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, señor Presidente. La posición nuestra es de rechazo total a las acusaciones en contra de las Fuerzas Armadas. Fuerzas Armadas victoriosas, Fuerzas Armadas vencedoras en condición de limitaciones extremas, y nosotros no vamos a permitir que a las Fuerzas Armadas se le acuse de que están siendo infiltradas por la CIA....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor, eso hablaremos en el cuarto punto.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Señor Presidente, permítame hacer uso de la palabra. Tengo el derecho de hablar. Así como aquí se ha acusado, tengo derecho de hacer uso de la palabra.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. El punto de orden: la compañera Assembleísta ha pedido que esto se trate como cuarto punto del Orden del Día. Creo que antes de dar la palabra al assembleísta Gutiérrez,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

deberíamos decidir si eso se trata en el cuarto punto del Orden del Día. En cuyo caso, su intervención tendría lugar en ese punto. Si no se acepta así, entonces, su intervención sería pertinente ahora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Coincido con usted, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. No, señor Presidente, no es así. No puede dar la palabra a unos y a otros no miren. Señoras, señores asambleístas y pueblo ecuatoriano, los que quieren infiltrar a las Fuerzas Armadas, es la política sucia. Los que quieren infiltrar a las Fuerzas Armadas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál es su moción, señor?-----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Déjeme hablar, o ¿no tengo derecho? Se expresaron por más de cinco minutos los asambleístas. Yo también tengo el mismo derecho mientras sea Asambleísta. Exijo que me permita hacer uso de la palabra o se va a coartar la libertad de expresión. Pido que no me interrumpa. Decía a los ecuatorianos, que los que quieren infiltrar a las Fuerzas Armadas, eso la política sucia, esa política de la intimidación, esa política que quiere usar la fuerza para someter al pueblo. Pero tengan la seguridad, pueblo ecuatoriano, que las Fuerzas Armadas, han demostrado... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. -----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Punto de orden. Aquí no es posible que se trate de violar el Reglamento de la Asamblea. Por favor, solicito que se cumpla estrictamente con el Reglamento de la Asamblea. A nadie, creo, que se le quiere cortar el uso de la palabra, pero no creo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

que se pueda permitir que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor. Déjele que concluya, señor.---

EL ASABLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Señor Presidente: Este es un tema gravísimo, se tiene que transparentar, tenemos que dar un baño de verdad. No podemos pasar a la historia, esta Asamblea, como la que echa tierra sobre todos los escándalos de corrupción. Ya no, señor Presidente. Nosotros no vamos a permitir que se siga ocultando la verdad al pueblo ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. Lamento, hay otro punto de orden. Asambleísta Taiano, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Señor Presidente: A mí no me gusta interrumpir cuando algún compañero está hablando, pero creo que es necesario. Si vamos a pasar este punto del Orden del Día al cuarto punto va a ser a las doce de la noche. Pido que si vamos a cambiar el Orden del Día, que pongamos en el primer punto del Orden del Día y lo agotemos de una vez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción para que el cuarto punto, que lo vamos a votar primero -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Pero yo mociono, ojalá que tenga el respaldo de mis compañeros, que sea el primer punto del Orden del Día, para que tratemos este tema, y que el país se entere. Porque sino, lo haríamos a las doce de la noche, cuando todos estamos cansados. Cuando ya no quieren que se entere el país, lo que vamos a decir aquí, si es que usted nos da la palabra. Así que... -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Taiano. No señor, no va ha ser a las doce de la noche. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gutiérrez, concluya, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, señor Presidente. Apoyo la moción presentada por el asambleísta Vicente Taiano. Hablémosle al pueblo la verdad; no esperemos, como se dice, que sean las doce de la noche para ventilar un tema tan importante, de vital importancia. Por un lado, aparentemente, se quiere desestabilizar la democracia del país. Pero, justamente, hay que determinar de dónde se quiere hacer eso, de dónde viene esa intención, de dónde es que se quiere usar a las Fuerzas Armadas para someter al pueblo; y, también como cortina de humo para tapar los escándalos que están rodando en el país este momento, que no podemos aceptar. De nuestra parte y, ojalá, se trate en el primer punto del Orden del Día. Nuestra posición es de solidaridad con la columna vertebral del país, como son las Fuerzas Armadas ecuatorianas. Que hay malos elementos, claro que hay malos elementos en las Fuerzas Armadas. Pero hay que decir con nombre y apellido. Y un mal elemento en las Fuerzas Armadas, es el Jefe del Comando Conjunto, el general Camacho, que no sé qué poder tiene, que después de tanto escándalo en las Fuerzas Armadas, sigue ahí. No sé qué poder tiene el señor general Camacho, que después de tanta vergüenza que ha hecho pasar a las Fuerzas Armadas, sigue tranquilo y campante. Ya salió el un mentiroso, el Ministro de Defensa. Mire, lo que usted mencionó, que denunció ayer el asambleísta Fausto Lupera, gravísimo, espeluznante es esto. Esto es promovido o impulsado, ordenado por el Jefe del Comando Conjunto. Miren, "Orden de operaciones Montecristi", espeluznante... -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre eso analizaremos oportunamente. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. ¿Por qué oportunamente? ¿Por qué no quieren que el pueblo se entere? ¿Por qué tiene miedo que el pueblo conozca esas verdades? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señor asambleísta Gutiérrez. Eso tiene la prensa. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Los blancos de oposición, blancos, ¿saben ustedes quiénes son los blancos?, blancos de oposición...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, Asambleísta. Pero eso hablemos luego. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Ojalá sea en horas en que el pueblo ecuatoriano pueda conocer, demuestren que quieren que la verdad se sepa. Nuestro respaldo y solidaridad a las Fuerzas Armadas ecuatorianas, victoriosas y vencedoras. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Miren, señoras y señores. No daré uso de la palabra para discutir el Orden del Día. Creo que eso es innecesario. Vamos votar los cambios en el Orden del Día. La primera moción nos dice que este tema que nos interesa a todos, debería ser tratado en el cuarto punto del Orden del Día. Vamos a pedir. Así está pedida la moción. Usted tiene derecho a rechazar, vote en contra, vote a que no se trate el tema. Vamos a pedir a los asambleístas Jaime Ruiz y Chacón, que nos ayuden como escrutadores, por favor. Las personas que están



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

de acuerdo con que se cambie el Orden del Día, al cuarto punto. Por favor, se sirvan expresar al respecto. Van a tratar en el noticiero de la noche que es el que la gente oye. Así que tranquilo, Asambleísta. En la mañana la gente trabaja. Nuevamente, por favor, compañeros, las personas que están de acuerdo, que levanten la mano. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de la información entregada por los señores asambleístas escrutadores, la moción presentada tiene noventa y cuatro votos a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se modifica el Orden del Día. Empezamos con el primer punto, indicando que el Himno Nacional va a ser cantado en kichwa. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer punto. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS SAGRADAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN KICHWA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El segundo punto, señor Secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. "2. Conocimiento de los informes de mayoría y de minoría, presentados por la Mesa Constituyente número 6, de Trabajo, Producción e Inclusión Social, para el primer debate de los textos constitucionales referentes al



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

trabajo". Hasta ahí el punto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer el informe, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Trabajo, Producción, Igualdad e Inclusión Social. Informe de mayoría. Sección del Trabajo. Introducción. Uno de los mayores cambios que registró el mundo las últimas décadas fue justamente el laboral. El triunfo del neoliberalismo buscó la desregulación económica, con el objetivo de liberar a la acumulación del capital, de todo control social; ello generó un retroceso en las condiciones de trabajo de los sectores populares, un cambio cualitativo del capitalismo y una reformulación en las relaciones políticas entre las clases sociales. Cambios significativos como el fraccionamiento de las unidades productivas y su funcionamiento interconectado a redes internacionales, las nuevas formas de gestión y organización empresarial, el uso, cada vez mayor de tecnologías para un desplazamiento de la mano de obra, la atomización del trabajador, la inestabilidad y el manejo individual de las relaciones laborales, la reducción del Estado y el debilitamiento de lo público, entre muchos otros, generaron procesos de heterogeneización, fragmentación y complejización, del mundo del trabajo. No obstante, es claro que sigue siendo el factor principal y central de la producción de riqueza. Tomando en cuenta las condiciones estructurales y la nueva coyuntura política que atraviesa el Ecuador, la Mesa 6 de Trabajo, Producción, Igualdad e Inclusión Social, desarrolló su labor recogiendo las propuestas que la sociedad civil organizada presentó, se las procesó con el propósito de colaborar para un nuevo pacto social igualitario y para una visión de conjunto del Ecuador. Tras debates sobre los problemas nacionales y los objetivos del cambio constitucional en el tema Trabajo, presentamos a la Mesa Directiva los primeros articulados para primer



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

debate en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente. Motivaciones Generales. El sentir general de la Mesa 6 es el de fijar la responsabilidad del Estado y la sociedad en general de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, así como de facilitar su regularización cuando un individuo o grupo sea incapaz, por razones ajenas a su voluntad, de lograrlo por los medios a su alcance. Y así, se reconoce el derecho al trabajo como un derecho económico y social reconocido por el PIDESC (Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales, aprobado y ratificado por la ONU), y que es parte del conjunto indivisible de todos los derechos inherentes a la persona, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En esa dirección, el principio rector en la labor de la Mesa 6 es el de progresividad. Entendiéndolo como la obligación del Estado de lograr la plena efectividad de los derechos de manera concreta, constante, permanente y continua. Bajo este sentido es impensable toda medida que implique la disminución del grado de realización de los derechos hubiesen alcanzado. Lo que se busca es reconocer, promover y garantizar los derechos de las/los trabajadoras como parte sustancial del Estado Social y Democrático de Derecho. Todo ello como la consolidación de instrumentos que promuevan la justicia social. Los articulados propuestos parten de reconocer al trabajo como eje de la economía y generación de riqueza. Buscan asegurar al trabajador su justa retribución así como la posibilidad de protegerlo ante la quiebra y mala administración de las empresas. A la libertad de organización se suma la promoción de la democracia en todos los espacios sociales. De tal suerte, no sólo asegura la libertad de organización sindical, la posibilidad de alcanzar acuerdos con empleadores y la toma de medidas de lucha que necesiten y decidan, sino que también engloba estos derechos en el objetivo democrático de la sociedad. La participación, la transparencia, la rendición de cuentas y la alternabilidad se suman



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

como elementos de la democracia. Todo ello bajo el propósito de generar un nuevo pacto social que tenga como instrumento privilegiado al diálogo y el respeto al interés general. Los articulados propuestos buscan promover la expansión del derecho laboral. Por ello, parten de una visión que determina otras lógicas, prácticas y actores que complementan a la tradicional comprensión sobre el mundo del trabajo. Así, se mantiene y profundiza el proceso de expansión del derecho laboral a los obreros del Estado, promoviendo su tratamiento unificado y equitativo. Aunque se reconocen características especiales del empleador (entre ellas, que no buscan la ganancia individual sino el beneficio social), éstas no son un obstáculo para la garantía y la protección de sus derechos. También reconoce y equipara el derecho a la actividad a los trabajadores que no tienen una relación de dependencia, a los trabajadores del llamado sector informal, así como a los/las trabajadores, trabajadoras domésticas, domésticos. Especial atención se prestó en enfrentar a la discriminación y a la injusticia, promoviendo una sociedad igualitaria. En ese sentido, recoge las propuestas del movimiento de los trabajadores, de los indígenas, de los campesinos, de las mujeres, de minorías sexuales, entre otros, para beneficiar a estos sectores vulnerados. Esto implica profundizar en la comprensión global del tema laboral hacia un entendimiento no solo de derecho individual sino como un asunto de seguridad social, donde la sociedad desempeña un papel clave en su resolución. Especialmente en lo relacionado a los temas de salud, familia y desempleo. Finalmente, dada la herencia neoliberal, los articulados son diseñados como instrumentos jurídicos para combatir la flexibilidad que rompe el principio de continuidad de la relación laboral estableciendo en su lugar la precariedad. Y se la confronta reafirmando los principios rectores del derecho laboral, con el objetivo de asegurar beneficios y defender valores compatibilizados con realidades más complejas y dinámicas, sin



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

disminuir derechos o minar normas. Diagnóstico. Los mayores problemas en el ámbito del trabajo son el desempleo; las malas y precarias condiciones económicas, sociales y jurídicas en la que se realiza el trabajo, del denominado trabajo informal; y, la limitada capacidad del aparato productivo para incorporar a la mayoría de la población en condiciones de trabajar, así como valorar a las/los trabajadores, trabajadoras del cuidado y domésticos. Desglose jerarquizado de los problemas identificados: 1. Incumplimiento de los derechos de los trabajadores. 2. Falta de capacidad del Estado para aplicar las leyes laborales y sancionar a empleadores por su incumplimiento. 3. La explotación de los trabajadores y los abusos cometidos bajo el régimen de tercerización e intermediación laboral y del trabajo por horas. 4. Retribuciones no cubren las necesidades básicas de los trabajadores. 5. Discriminación de género. 6. Explotación del trabajo infantil y adolescente. 7. Baja productividad (por unidad de tiempo) del trabajo. 8. Discriminación y desprotección laboral a grupos de trabajadores: servicio doméstico, campesino, indígena, jornalero, emigrantes e inmigrantes, discapacidades diferenciadas, enfermos, por orientación sexual, edad, credo, migrantes internos y otros. 9. Falta de políticas de Estado y apoyo institucional para la generación de autoempleo en el campo y la ciudad. 10. No reconocimiento como productivo del trabajo doméstico de las amas de casa. 11. No reconocimiento al trabajo de apoyo y cuidado de personas con discapacidad. 12. La ineficacia del sistema de capacitación para el trabajo. 13. Bajo porcentaje de afiliación a la seguridad social y la desprotección de las familias de los trabajadores. 14. Limitados mecanismos de exigibilidad de los derechos de los trabajadores. 15. Falta de diálogo social entre Estado, empleadores y trabajadores. 16. Elevada emigración debido a problemas de desempleo. 17. Procesos de modernización del Estado genera problemas laborales. 18. Inexistencia de mecanismos de control



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

de desempeño de empleados y trabajadores del sector público. 19. El Estado y las empresas privadas no protegen a los trabajadores bajo el régimen de seguridad social. 20. Bajas pensiones y mala calidad en los servicios y prestaciones del IESS. 21. Limitadas condiciones de organización y sindicalización laboral. 22. Pluriempleo. Objetivo general: Desarrollar disposiciones constitucionales que garanticen el derecho al trabajo, eliminando cualquier forma de precarización laboral, impulsando la generación de empleo, la existencia de remuneraciones dignas, la estabilidad laboral. Al mismo tiempo se plantea el respeto al derecho de la representación de trabajadores, empleadores y sus organizaciones, promoviendo el diálogo social. Textos constitucionales. Artículo. El derecho al trabajo. El trabajo es un derecho social y económico, fuente de riqueza y base de la economía. El Estado promoverá las diferentes modalidades del trabajo y asegura al trabajador/trabajadora el respeto a una existencia digna para sí y su familia. Se reconoce el derecho al descanso obligatorio de los trabajadores. El Estado garantiza las condiciones que hagan efectivo y exigible estos derechos. Artículo. La aplicación de los derechos laborales. Los principios, derechos y libertades consagrados en esta Constitución se aplicarán a todas/todos, las/los trabajadoras, trabajadores, sin distinción, tanto del sector público como del privado; asimismo, a las personas que laboran en las unidades económicas comunitarias, autónomo, cooperativo, de producción familiar y en los hogares. Artículo. Los principios del trabajo. Los siguientes principios serán aplicables a todas/todos las/los trabajadoras/trabajadores en sus respectivas formas o modalidades: 1. El trabajo y las relaciones laborales son regulados por leyes orgánicas. 2. Los derechos laborales son irrenunciables, intangibles e imprescriptibles; será nula toda estipulación en contrario. 3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

laboral, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a las/los trabajadoras/trabajadores. 4. Nadie puede ser obligado a trabajar, salvo los casos expresamente determinados en la ley. 5. A igual trabajo, corresponde igual remuneración, sin distinción de género, etnia, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, condiciones migratorias, discapacidad o cualquier otra forma que implique discriminación. 6. La remuneración será justa y digna para él/la trabajador/trabajadora, para que cubra sus necesidades y las de su familia; es inembargable, salvo el caso de pensiones alimenticias. Los pagos se harán por períodos que no excedan del mes laborado y no podrán ser disminuidos, ni descontados, salvo autorización expresa del trabajador y conforme lo legalmente establecido. Lo que el empleador deba al trabajador/trabajadora, por cualquier concepto, constituye crédito privilegiado de primera clase, con preferencia aún a los hipotecarios. 7. Para reconocer la existencia de la relación laboral, se sujetará a la realidad de las condiciones en las que la prestación de los servicios haya tenido lugar, más que a las palabras o formas contractuales con las que se trate de encubrirla. El fraude, la falsedad, la simulación y el enriquecimiento ilícito a expensas del trabajador, serán sancionados por la ley. 8. Las relaciones laborales entre empleadores, empleadoras y trabajadores/trabajadoras será bilateral y directa. Queda prohibida toda modalidad de intermediación, tercerización, trabajo por horas o cualquier forma de contratación que precarice los derechos de las/los trabajadoras/trabajadores en forma individual o colectiva. 9. Se garantiza el derecho y la libertad de organización de los trabajadores, así como la de los empleadores, conforme a las normas legales y sin necesidad de autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones profesionales y otra forma de organización, afiliarse a los de su elección y salir de los mismos de acuerdo a su voluntad. La organización sindical y la de empleadores



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

serán democráticas, participativas, responsables y transparentes. Se promoverá la alternabilidad en la dirección y la rendición de cuentas.

10. Se adopta el diálogo social como elemento en la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos, para el desarrollo económico, productivo, social, equitativo y el fomento de la democracia participativa. El Estado fomentará de manera prioritaria la conciliación, mediación, arbitraje y la salida negociada de los conflictos.

11. La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva entre trabajadores, trabajadoras y empleadores/empleadoras, así como la fuerza vinculante de los convenios resultantes, los cuales no podrán contradecir el interés general. El contrato colectivo no podrá ser modificado, desconocido o menoscabado unilateralmente, ni mediante ley, ni por cualquier acto del poder público.

12. Se reconoce el derecho de los/las trabajadores/trabajadoras y sus organizaciones sindicales a la huelga, inclusive a la de carácter solidario. La ley establecerá límites para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad. Los/las representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias en el ejercicio de este derecho, los/las empleadores/empleadoras tienen derecho al paro previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

13. Para la solución de los conflictos colectivos de trabajo en todas sus instancias, se constituirán Tribunales de Conciliación y Arbitraje integrados por representantes de trabajadores/trabajadoras, empleadores/empleadoras y presididos por un funcionario/funcionaria o delegado/delegada designado por el Consejo Nacional del Trabajo.

14. Se prohíbe el trabajo de las niñas, niños y menores de quince años; a partir de esa edad el Estado protegerá el trabajo de los/las menores. Se facilitará por parte de los/las empleadoras/empleadores, el acceso a la educación de los/las trabajadoras/trabajadores adolescentes. Las/los jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos en el proceso de desarrollo productivo y económico país, así como en las labores de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

autosustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Con ese fin, el Estado y la sociedad impulsarán condiciones y oportunidades, especialmente las que estimulen su inserción productiva y el acceso a su primer empleo. 15. Para el pleno cumplimiento del derecho al trabajo de los pueblos indígenas, afroecuatorianos, cholos, montubios y campesinos, el Estado tomará medidas específicas a fin de eliminar obstáculos y discriminaciones que les afectan, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones. 16. El Estado velará por el respeto, la dignidad y los derechos laborales de las/los ecuatorianos/ecuatorianas en el extranjero, y fomentará su organización y cultura. El Estado fomentará con otros países convenios y acuerdos de regularización de las/los trabajadores/trabajadoras ecuatorianas, ecuatorianos que promuevan su acceso al seguro social. Las/los trabajadores/trabajadoras extranjeros gozarán en el Ecuador de los mismos derechos y garantías que las/los ecuatorianos/ecuatorianas de conformidad con la ley. 17. Las/los trabajadores/trabajadoras del sector privado tienen derecho a participar de utilidades netas de las empresas, en la forma legalmente establecidas. Todo fraude o falsedad en la declaración de utilidades, con perjuicio de aquellas a las que tiene derecho las/los trabajadores/trabajadoras, será sancionado por la ley. Artículo. Modalidades de organización del trabajo. El Estado reconoce y protege las diversas modalidades de organización del trabajo productivo, doméstico de autosustento y de cuidado humano y garantiza igualdad de derechos y condiciones. Se reconoce a las/los trabajadores/trabajadoras autónomas/autónomos, a las unidades económicas comunitarias, cooperativas, familiares y asociaciones, como sectores sociales productivos. Garantiza, protege sus derechos y su acceso a la seguridad social, de conformidad con la ley. Artículo. Democracia económica. El Estado estimulará la participación en la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

propiedad y gestión de las/los trabajadores/trabajadoras en las empresas. Las/los trabajadores/trabajadoras en resguardo a su interés social y en defensa a su fuente de trabajo, podrán recuperar, reactivar y reorganizar empresas en proceso de quiebra, concurso o liquidación, cerradas o abandonadas de forma injustificada y conformarán empresas sociales o comunitarias. El Estado coadyuvará la iniciativa de las/los trabajadores/trabajadoras. Artículo. Igualdad de género en el trabajo. El Estado garantiza a las mujeres igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, a la formación y promoción profesional, a la remuneración equitativa, a la iniciativa autónoma y a las demás condiciones de trabajo. Queda prohibida toda discriminación de cualquier índole, sea directa o indirecta. Se adoptarán medidas de acción positiva para corregir las desigualdades de hecho que, por prejuicio o cualquier otro motivo, les afecten en esta materia. Artículo. Derechos reproductivos en el ámbito laboral. El Estado garantiza el respeto a los derechos reproductivos de la mujer en el trabajo. Esto incluye la eliminación de riesgos laborales, acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazo o número de hijas/hijos, y derechos de maternidad y lactancia de acuerdo con la ley. Se prohíbe el despido de la mujer trabajadora asociado a su condición de gestación y maternidad. Artículo. Economía del cuidado. El Estado reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares. Fomenta las actividades y relaciones sociales, a nivel familiar y comunitario que se orientan a cuidar de la alimentación, salud, educación y bienestar general de las personas, especialmente de aquellas en condición de dependencia. Promueve un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, facilitando servicios de infraestructura y horarios de trabajo adecuados. Impulsa la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

doméstico y en las obligaciones familiares. Artículo. Inclusión de personas con discapacidades. Se garantiza la inserción y accesibilidad al trabajo remunerado de las personas con discapacidades, en condiciones dignas, justas y equitativas; asimismo se reconocerá el trabajo remunerado a personas que brinden el apoyo a los discapacitados. Artículo. Seguridad y salud en el trabajo. Todas/todos, las/los trabajadores/trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, seguridad y bienestar. Este derecho incluye la participación, formación, control e información para una adecuada prevención y protección de la seguridad y salud en el trabajo. El empleador adoptará las medidas necesarias para proteger ante riesgos que guarden relación con la actividad laboral e indemnizar al trabajador ante los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sean producidas durante el trabajo y/o sobrevengan como consecuencia de éste. Artículo. Reintegro al trabajo. Toda persona trabajadora rehabilitada después de un accidente o enfermedad tiene derecho a ser reintegrada al trabajo. Artículo. Preselección, contratación y promoción laboral. Los procesos de preselección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de destrezas, habilidades, formación, experiencia y capacidades profesionales. Se prohíbe el uso de criterios e instrumentos discriminatorios que afecten la privacidad, la dignidad e integridad de las personas. Artículo. Acceso a la formación y capacitación. El Estado garantiza el acceso a la formación y capacitación, con énfasis a personas que necesitan atención prioritaria en lo social y económico para su inserción en el aparato productivo. Artículo. Identidad y orientación sexual con igualdad. El Estado garantiza el respeto a la dignidad y acceso al empleo de las personas con diferente identidad u orientación sexual sin discriminación alguna. Su aplicación estará sujeta a los principios del Derecho Laboral y Social. Artículo. Garantías



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

laborales en razón de la edad. El Estado hará respetar el derecho al trabajo de las personas en edad laboral, sin discrimen alguno". Hasta ahí el informe y el articulado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el Presidente de la Mesa, Pedro de la Cruz. Diez minutos, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: A pocos días de conmemorar ciento veintidós años de la resistencia heroica de los compañeros obreros de Chicago y de esa horrorosa masacre, cometida el Primero de mayo de mil ochocientos ochenta y seis por conseguir reivindicaciones básicas de los trabajadores que era la jornada de ocho horas. Pero esta lucha no inició ni concluyó allí; pues, es una lucha permanente entre el salvaje capitalismo, que considera al trabajo como una mercancía; al capital sobre el trabajo humano, primero la ganancia sobre el derecho frente a la clase trabajadora, que ha forjado una coyuntura política que vive en América Latina y nuestro país, donde planteamos la supremacía del trabajo humano sobre el capital, la eliminación de toda forma de precarización de la fuerza laboral. Quienes consideramos que el trabajo no es un medio más de producción, es el fin mismo de la producción; quienes consideramos que las relaciones sociales deben basarse en los principios de cooperación, igualdad, solidaridad y la interculturalidad. Por esto, la Asamblea Constituyente tiene el gran reto de superar esa herencia de la larga noche neoliberal que es la explotación de la fuerza del trabajo, mediante la llamada tercerización que considera al trabajo como mercancía, que se compra, se vende o se bota cuando ya no sirve y que ha generado la injusticia, la pobreza, la exclusión y la desigualdad. Por esto, la Mesa de Trabajo Producción, Igualdad e Inclusión Social ponemos a consideración estos artículos. Uno de los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

mayores cambios que registró el mundo las últimas décadas fue justamente lo laboral. El triunfo del neoliberalismo buscó la desregulación económica con el objetivo de liberar a la acumulación del capital de todo control social; ello generó un retroceso en las condiciones de trabajo de los sectores populares, un cambio cualitativo del capitalismo y una reformulación en las relaciones políticas entre las clases sociales. Sin embargo, tras más de una década, el Ecuador se encuentra en otro escenario. La crisis del neoliberalismo y la resistencia popular permitieron generar un Gobierno progresista con amplio respaldo popular. Se configura así una mayoría progresista que tiene el deber de fijar nuevas reglas del pacto social. Podríamos decir que un factor decisivo del cambio del país pasa por establecer los marcos institucionales del mundo laboral. Primero porque significa apuntalar una modificación de las relaciones entre el capital y el trabajo a favor de este último. Segundo, esta reformulación da una señal de hacia dónde debe apuntar como eje de un nuevo modelo de desarrollo: hacia al ser humano. Y, tercero, porque el marco constitucional y el diseño del Estado dan pautas de cómo combatir la desigualdad. Tomando en cuenta las condiciones estructurales y la nueva coyuntura política que atraviesa el Ecuador, la Mesa seis de Trabajo, Producción, Igualdad e Inclusión Social desarrolló su labor recogiendo las cuatrocientas ochenta propuestas que las organizaciones sociales y ciudadanía en general presentó; éstas se las procesó con una visión nacional. Señor Presidente, señores assembleístas, Ecuador tiene una tasa de desempleo de siete por ciento, según SENPLADES, y una tasa de subempleo de cuarenta y seis punto seis por ciento. Este punto condensa el conjunto de contradicciones más importantes que la sociedad ecuatoriana atraviesa. Pues la existencia de grandes segmentos de la población sin empleo, como un ejército de reserva, transforma al trabajador en un rehén de las condiciones laborales impuestas. La precarización laboral



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

genera inestabilidad, inexistencia de salarios mínimos, ausencia de normativa legal. El nivel de tasas de trabajadores informales se mantiene en el rango de treinta al cuarenta por ciento en el Ecuador. Existe entre ochocientos mil y un millón y medio de trabajadores bajo este esquema de intermediación. De las cuatro mil seiscientas cincuenta y tres empresas que prestan servicios de contratación laboral, solo quinientas operan con el permiso del Ministerio del Trabajo. Ausencia sostenida de políticas que atiendan la problemática de los grupos vulnerados. Cuando la realidad evidencia un país excluyente. En la composición del mercado laboral, mientras un veinticinco por ciento de los ocupados plenos del país son mestizos, solo el uno punto uno por ciento de este segmento es indígena y el cero punto siete por ciento es afroecuatoriano. Igualmente, la tasa de desempleo en la mujer, catorce por ciento, siempre es más alta que la del hombre, seis por ciento. No se diga su remuneración, las mujeres perciben entre un setenta y tres al cincuenta por ciento de los ingresos percibidos por los hombres. En el caso de los jóvenes desempleados su tasa, catorce punto cinco por ciento, es el doble de la tasa nacional. Es decir, en el Ecuador la pertenencia regional étnica-cultural, de género, generacional, de orientación sexual, entre otros, son factores de discriminación y exclusión. Las organizaciones de los trabajadores deben ampliar su democracia, alternabilidad y transparencia. Participación activa en las decisiones nacionales. Motivaciones generales que nos llevaron a redactar estos articulados. Actuar bajo principio de progresividad: que el Estado garantice la plena efectividad de los derechos e impida toda medida que implique su disminución en la relación al desarrollo que hubiese alcanzando. Reconoce el derecho al trabajo como un derecho económico y social, normado por el Pacto Internacional de los Derechos Económicos y Sociales, aprobado y ratificado por la Organización de las Naciones Unidas. Se enriquece a la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

democracia entendiendo al mundo del trabajo como parte sustancial del Estado Social y Democrático de Derecho. Importancia del trabajo: reconocer al trabajo como eje de la economía, de generación de riqueza y el buen vivir. Se enfrenta la triangulación que genera la precariedad, atentando contra los derechos de los trabajadores. Se mantiene y profundiza el proceso de expansión del derecho laboral a los trabajadores del Estado, promoviendo su tratamiento unificado y equitativo. Aunque se reconocen características especiales del empleador, entre ellas, que no busca la ganancia individual sino el beneficio social, éstas no son obstáculo para la garantía y la protección de sus derechos. También se reconoce y equipara el derecho a la actividad a los trabajadores que no tienen una relación de dependencia, a los trabajadores del llamado.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. ...A los trabajadores del llamado sector informal, así como a los trabajadores y trabajadoras domésticos y domésticas y a los trabajadores autónomos. Mantiene el reconocimiento de la necesidad de la protección del trabajo, que se desarrolló en la anterior Constitución, pero enfatiza su importancia integral, esto impide una visión mercantilista. No restringe la comprensión del trabajo a la relación de dependencia laboral, visibiliza otras lógicas prácticas y actores que complementan a la tradicional. Se protege el derecho al trabajo, se castiga toda forma que irrespete su pleno ejercicio. Se respeta y promueve el principio de continuidad en la relación laboral contra la precarización. No solo garantiza el derecho y la libertad a la organización de los trabajadores y empleadores, sino que se promueve la extensión de los principios democráticos a estos espacios sociales. Mantiene el espíritu de apoyar la participación de los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

trabajadores en las unidades económicas, que reconocía la anterior Constitución, pero expande su comprensión y la posibilidad de experimentar su ejercicio de en defensa de los derechos de los trabajadores...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha terminado, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Señor Presidente, permítame unos segundos para concluir. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segundos, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. A pesar que tengo veinte minutos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, señor. Eso es para el segundo debate.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Señor Presidente, señores asambleístas: Se combate explícitamente la discriminación de género etnia, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, condición migratoria, discapacidad o cualquier otra forma que implique la discriminación. Se impulsa la equidad de género a todos los ámbitos, componentes de las relaciones del mundo del trabajo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Me faltan dos hojas, señor Presidente. Se visibiliza y reconoce como productivo el trabajo doméstico no remunerado, así como su importancia en la economía y el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

desarrollo de la sociedad. Se reconoce el conjunto de relaciones, actividad y recursos que permiten la producción de bienes y servicios, necesarios para la sobrevivencia y bienestar de la producción, no sujetos al intercambio mercantil que se da en los espacios familiares, comunitarios, cooperativos y la corresponsabilidad del hombre en el cuidado familiar. El Estado ecuatoriano contribuirá a la solución de los problemas de marginalidad, desprotección, discriminación de los ecuatorianos en otros países, igualmente siendo coherentes con nuestro reclamo, reconocemos que a los extranjeros residentes en nuestro país deben garantizarse sus derechos. Señor Presidente, señores asambleístas, muchas gracias. Esta es la presentación de trabajo del grupo de la Mesa de Trabajo, Igualdad e Inclusión Social. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Cisneros. -----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Gracias, señor Presidente. Mesa Directiva, buenos días, buenos días compañeras, compañeros asambleístas: Todavía recuerdo cuando había conflictos para armar las Mesas de Trabajo y en un acto de desprendimiento, propio y personal, me acerqué a usted, señor Presidente, y le pedí que me ubique en cualquiera de las Mesas y usted tuvo la gentileza de ubicarme en la Mesa de Trabajo, Producción e Inclusión Social. A partir de ese momento puse todo mi interés para aportar en esa Mesa de Trabajo. Gracias, señor Presidente, por haberme ubicado ahí: es el espacio para defender al trabajador ecuatoriano. Dentro de la Mesa, el debate ha sido intenso como debe ser. A veces, nos ha tocado alzar el volumen para que nuestras opiniones sean tomadas en cuenta; a veces, hemos tenido que demostrar que nosotros también sentimos pasión por la patria,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

pero dentro de los límites de la cordura, del buen juicio y del sentido común. En la Mesa hemos recibido a los más diversos sectores involucrados en las relaciones laborales. Han estado presentes los niños, jóvenes y adolescentes; han estado presentes los trabajadores privados, han estado presentes los servidores públicos, los jubilados, los perjudicados por las transnacionales petroleras, los perjudicados por el Estado ecuatoriano a lo largo de todo el tiempo. Los perjudicados por algunos pícaros dirigentes sindicales y los perjudicados por avivatos, que so pretexto injustificados se les ha robado el dinero, descontando en los roles de pago. Han estado presentes madres de familia, los transportistas, los huérfanos de la indolencia, los maestros a quienes se les niega sus derechos aunque estén escritos en la ley. Han estado los médicos y las enfermeras, los ecologistas y los que dañan el ambiente, han estado tercerizados y tercerizadores, los supuestos explotados y los supuestos explotadores. Ha estado el Ministro de Trabajo y Empleo reunido con los integrantes de la Mesa de manera transparente, y el lunes próximo pasado reunidos solamente con un grupito, a nosotros se nos dijo que no había sesión en la Mesa de Trabajo, porque estaban elaborando un mandato. Eso se nos informó. Sin embargo, han estado reunidos, dicen, con los integrantes de la Mesa seis. Eso es una mentira, eso fue una falacia que la denunciarnos, a los asambleístas de minoría no se nos permitió estar en la reunión segunda con el señor Ministro del Trabajo. Pero, en fin, entiendo que así se entiende aquí a la democracia, eso no lo voy a discutir. Este borrador de articulados es producto de la discusión: creemos, desde nuestra óptica, que tiene cosas muy interesantes, un alto porcentaje del articulado se tomó del proyecto presentado por mi partido Sociedad Patriótica. Creemos que es progresista, pero tiene mucho de la criticada Constitución neoliberal del noventa y ocho. Para esto citaré varios ejemplos, verbigracia cuando se refiere a la irrenunciabilidad de los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

derechos de los trabajadores, eso está en escrito en el artículo treinta y cinco de la Constitución del Estado vigente, y se repite también en nuestra propuesta de la Mesa. Igual sucede con el tema que se refiere a las deudas, perdón, a las dudas de las disposiciones que serán siempre a favor del trabajador, eso también está en la Constitución Política del Estado vigente, en el ordinal seis y también es parte de la propuesta de la Mesa. La remuneración será inembargable salvo pensiones alimenticias, eso está escrito en el artículo treinta y cinco de la Constitución Política del Estado, en el ordinal siete y también está presente en la propuesta de la Mesa de Trabajo, Producción e Inclusión Social: Lo que se le deba al trabajador será crédito de privilegio con preferencia a los hipotecarios, esto está escrito en el ordinal siete del artículo treinta y cinco de la actual Constitución Política del Estado, que está en plena vigencia. Se garantiza el derecho de organización de trabajadores y empleadores sin autorización previa, también está escrito en la Constitución Política del Estado vigente, en el artículo treinta y cinco. Se reconoce el derecho de los trabajadores a la huelga, eso está escrito también en el ordinal diez del artículo treinta y cinco de la Constitución Política vigente. Se garantiza el derecho de los empleadores al paro, eso también está escrito en la Constitución vigente y también es parte de la propuesta de la Mesa de Trabajo, Producción e Inclusión Social. El ordinal trece del artículo treinta y cinco, se refiere al sometimiento de los conflictos laborales, que serán sometidos a tribunales de conciliación y arbitraje, es parte de lo que está aquí en nuestra constitución vigente y es parte también de nuestra propuesta. En la actual Constitución Política del Estado, la contratación colectiva en la propuesta de la Mesa, está en el ordinal doce de la Constitución Política del Estado que está en vigencia, está presente. La Constitución Política del Estado vigente, en el artículo treinta y seis, promueve y defiende el trabajo de la mujer en igualdad de condiciones que el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

hombre, de igual forma es una propuesta de la Mesa de Trabajo. Hay algunos aportes que son inéditos. Por ejemplo, en el ordinal ocho se asume la propuesta de mi partido Sociedad Patriótica, y que se refiere a la prohibición de toda forma de intermediación, tercerización, trabajo por horas. Esa fue una propuesta, aquí la estamos cumpliendo. Con la aprobación del ordinal ocho, con toda seguridad, habremos dado la estocada final a los explotadores de los trabajadores de nuestra patria. Ojalá, ojalá, no venga un mandato que haga excepciones, para que algunos avivatos e interesados sigan viviendo del trabajo a costa del trabajador ecuatoriano. Otra innovación es la que se refiere a la prohibición del trabajo infantil ¡Eureka! Los niños y niñas del Ecuador tienen que estar en la escuela, pero en una escuela que preste...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. ...Gracias, señor Presidente. Las condiciones elementales para aprehender, no esas escuelas que vemos a diario por los canales de televisión. De igual manera, la inserción de los jóvenes en el desarrollo productivo y económico hay que aplaudirlo, como hay que aplaudir la eliminación de toda forma de discriminación. Hay que destacar que en lo interno, hemos sido nosotros, los integrantes de la minoría, quienes hemos aportado para que se consigan los votos suficientes para que este articulado sea aprobado. Señor Presidente, el articulado que tienen en sus manos, compañeras, compañeros asambleístas, debe tener muchos errores y debe haber muchas omisiones, pero considero oportuno decirles...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, señor Asambleísta, ha concluido.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Regáleme un segundito, gracias. Digo, señor Presidente, que debe haber muchos errores y omisiones, pero considero oportuno que no es el discurso procaz lo que ayudará a consolidar la Constitución. En fin, todos los ecuatorianos lo que queremos es darle mejores oportunidades al empleador y también queremos darle mejores oportunidades al trabajador ecuatoriano. Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, compañeras y compañeros assembleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. La assembleísta María Pazmiño. -----

LA ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO MARÍA. Gracias, señor Presidente. Compañeros assembleístas: Desde su independencia en el Ecuador, el trabajo arrancó con la precarización, explotación, el discrimen. Siendo estos elementos que siempre afectaron las relaciones entre empleado y trabajador y más tarde, inicia su lucha contra la conquista de sus derechos. Ha transcurrido mucho tiempo en esta lucha y, asimismo, para la fuente laboral, desarrollos tecnológicos que también han ido afectando a la fuente del trabajo de estas luchas, que en este momento el trabajador ha logrado conquistas importantes y no suficientes. Compañeros assembleístas de la Mesa número seis en largas deliberaciones hemos logrado determinar que el trabajo, es un derecho que todo hombre y mujer tiene. Asimismo, se considera como un valor humano, que implica toda una relación social entre empleadores y trabajadores. Como resultado genera una riqueza. Esta generación debe ser la fuente que emane la satisfacción de quienes trabajan para satisfacer las necesidades de ellos y de sus familias. Esta relación laboral debe ser garantizada y controlada por el Estado, para que el derecho al trabajo sea reconocido como un verdadero derecho



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

económico y social. Principios que son reconocidos por el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales, los mismos que también fueron aprobados por la Organización de las Naciones Unidas. Los assembleístas que componen esta Mesa considerando que el trabajo, determinado como eje de la producción y generadora de riqueza, requiere asegurar al trabajador considerando una justa retribución por su participación, asimismo, protegerla de las maniobras que pueden afectar su derecho. Los articulados que, como resultado de las propuestas que los diversos sectores del país han presentado a la Mesa, se basan en la promoción y la garantía de los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Como parte de la relación laboral se considera también la libertad de organización que facilita la relación laboral. En esta relación se incluye a los obreros del Estado buscando la unidad y la equidad, se amplía conceptos sobre los trabajadores indígenas, trabajadores campesinos, campesinas, entre otros, buscando siempre beneficiar a los sectores más vulnerables. Esta propuesta referente al trabajo se profundiza, no solamente como un derecho individual sino también como un elemento importante de seguridad social, que implica, necesariamente, los temas de salud, familia y desempleo. Finalmente, señor Presidente y compañeros assembleístas, esta propuesta del articulado de trabajo presentada por la Mesa seis, conlleva también el propósito de lograr las mejores relaciones laborales, tanto privadas como públicas. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Viteri. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Presidente, pedí la palabra inicialmente en la mañana, para tratar un tema desagradable, pero es oportuno hacerlo. Le sugiero a usted mayor respeto a los asambleístas,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

ya que encontramos lo que andamos buscando y me parece de muy mal gusto que usted se esté fijando en cómo andan vestidos los hombres, y estar haciendo ilusiones lácteas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concéntrese en el tema, señor.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Sobre el tema, Presidente. Con nuestro equipo de trabajo quiero celebrar y aplaudir el informe de Salomón Fadul, que tiene un informe de mayoría y que es justo y necesario que ustedes lo lean, un informe de minoría, perdón. Quiero recalcar los temas que me competen a mí, después lo hará César Rohón, mis compañeras y Salomón Fadul. Igualdad de género en el trabajo. Ojo con este error. Igualdad de género en el trabajo. Usted no puede poner a una mujer a estibar en un muelle, por Dios, ese es un error y es una ofensa a la mujer. Dice así: "Igualdad de género en el trabajo. El Estado garantizará a las mujeres igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo, a la formación, promoción profesional". Lo correcto es "Equidad de género en el trabajo". Considero que en el fondo y en la forma el artículo es discriminatorio, en la forma que está redactado. Quiero que lean, por favor, el informe de minoría de Salomón Fadul. El décimo primer artículo innumerado, propuesto por la mayoría, es el reintegro al trabajo y dice: "Toda persona trabajadora rehabilitada después de un accidente o enfermedad tiene derecho a ser integrada al trabajo". Les recuerdo también que aquí hay que ser muy práctico y también son rehabilitados aquellos individuos que consumen droga y alcohol y, muchas veces, es imposible que se reintegren al trabajo, por ejemplo, a manejar vehículos o ser pilotos de avión. Un tema estrictamente técnico, Presidente, acuérdesese que en Psicología la percepción selectiva es de suma importancia. Sobre el décimo quinto artículo innumerado propuesto por la mayoría, habla de que, se hará



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

respetar el derecho al trabajo de las personas en edad laboral, sin discriminación alguno. ¿Quién le da derecho a un octogenario a trabajar o no, quién le da derecho? Él mismo. Quienes viven en Guayaquil, quienes habitan en Guayaquil han de conocer al doctor Efrén Arauz, han de conocer al doctor Mite Peso y han de conocer al doctor Gustavo Calderón Bombufal octogenarios y cirujanos de primera. Esto está demás, eso se lo gana uno con su trabajo. Otro tema, señores que integran la Mesa de Trabajo, ya nuestra compañera María Cristina Kronfle en reiteradas ocasiones, si ya no podemos atención es que algo pasa, en reiteradas ocasiones ha dicho inclusión de personas con discapacidades, no puede ser en plural, pues, tres veces lo ha dicho María Cristina. No puede ser en plural, no ve que una persona puede tener una sola discapacidad, dos, tres o cuatro, pues. Reitero que es "persona con discapacidad". Acto seguido vuelven a repetir el tema diciendo inclusión de personas con discapacidades y, en la parte final, también dice a personas que brinden el apoyo a los discapacitados. No son discapacitados, insisto, son personas con discapacidad porque la tengan o no seguirán siendo personas. Aspiro que se considere los temas propuestos. A usted, señor Presidente, ojo, en el desquite no hay venganza. He dicho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Acosta, por favor. Todo porque no le gusta la leche. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA DIANA. Gracias, señor Presidente. Aplaudo el discurso político; pero, como abogada laborista me voy a concretar, jurídicamente y de manera puntual, en el articulado propuesto por la Mesa seis, aplaudo el esfuerzo; pero, hay que puntualizar ciertos conceptos que según el contexto nacional del derecho del trabajo están algo erróneos. En el artículo uno del trabajo, se establece que el Estado



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

protegerá la existencia, asegurará al trabajador el respeto y la existencia digna de su familia. El derecho del trabajo no asegura una existencia digna de la familia, sino pretende asegurar una remuneración justa de la familia. Es la remuneración lo que el derecho del trabajo pretende proteger y, de esa manera, al trabajador. En el artículo innumerado segundo, se refiere a la aplicación de los derechos laborales, refiere que los derechos, principios y libertades consagrados en esta Constitución serán aplicados a todas y a todos. Este artículo que habla de la aplicación de los derechos del trabajo, no cumple con el cometido del título; la aplicación. Simplemente dice que, todos gozarán, tanto trabajadores públicos como privados, pero eso no quiere decir aplicación. Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la palabra aplicar o aplicación quiere decir: "emplear, administrar o poner en práctica un principio, a fin de obtener un determinado efecto o rendimiento para alguien o algo". ¿De qué manera se pone en práctica ese principio? ¿De qué manera ponemos en práctica y aplicamos lo que quiere la Constitución? La única manera es por la vía procesal. La vía procesal es la única realidad, la única manera para hacer realidad estos principios, ¿cómo? Protegiendo mayormente al trabajador, ¿cómo? Empleando mecanismos para que estos principios sí se puedan concretar a través de la inmediación, la celeridad, la oralidad, la intermediación del juez, prefiriendo la primacía de la realidad ante lo que está escrito en un papel que muchas veces los empleadores, malos empleadores, no todos, pretenden simular relaciones de trabajo y para eso tenemos que aplicarlo; por lo tanto, ese artículo no cumple con su cometido y sugiero que se redacte un nuevo artículo referente a la aplicación de los derechos laborales, que diga: "Los principios y derechos de libertades consagrados en nuestra Constitución serán aplicables a través de la función administrativa, inspectorías del trabajo, -porque ellos son los que están llamados a



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

hacer que se cumpla a través de sanciones a los empleadores y a través de la Función Judicial-, como vía para lograr la eficacia de los derechos materiales, con tribunales propios y procedimientos especiales, que aseguren la consecución de ese fin tutelar, in dubio pro operario, que es el mayor principio que tiene el derecho del trabajo, que es solo privativo del Derecho del Trabajo. Este principio se hará aplicable por medio de las siguientes características: oralidad, sencillez, inmediación, concentración, celeridad, publicidad, gratuidad y mediante un sistema dispositivo en su inicio e inquisitivo en su continuación". ¿A qué me refiero con dispositivo en su inicio e inquisitivo en su continuación? En que, evidentemente, para poner a funcionar el aparato judicial tiene que venir una denuncia de un trabajador que se sienta lesionado en sus derechos. Pero, desde ese momento, una vez que el juez recibe por parte de la persona afectada la proclamación de sus derechos, para que se cumplan sus derechos consagrados en esta Constitución, en ese momento ya es responsabilidad del juez; ya el procedimiento no tiene que ser dispositivo, o sea, que simplemente, dejamos a que el trabajador vaya todos los días sin dinero porque ha sido despedido, porque no tiene cómo mantener a su familia, porque tiene que buscar un nuevo trabajo y no consigue y, encima, se tiene que dar tiempo para ir a los juzgados a mover su juicio, porque aquí es conocido por todos que, muy lamentablemente, los juicios de trabajo se estancan y se estancan infinidades de tiempo, aún con el procedimiento oral. Entonces, ya no puede ser que la persona, la parte impulse el proceso, sino que el juez se apersona, el mismo juez de oficio lo haga, el juez mismo de oficio llame a las partes, y si no ponemos esa disposición en la Constitución, lamentablemente, como regla general tendrá que ser de carácter dispositivo, así que tiene que ser inquisitivo en su continuación para darle una mejor protección al trabajador. Ahora me quisiera referir al artículo tres, de los principios del Derecho del Trabajo. Creo que la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

intención es muy buena; pero, lamentablemente, lo que aquí se ha pretendido hacer no son principios del Derecho del Trabajo. Los principios del derecho del trabajo no son desconocidos para nadie; muchos autores lo dicen; por ejemplo, Américo Plá Rodríguez, el maestro uruguayo, dice claramente que: "Los principios del Derecho del Trabajo son aquellas líneas directrices que informan a algunas normas e inspiran, directa o indirectamente, una serie de soluciones, por lo que pueden servir para promover y encausar la aprobación de nuevas normas, orientar la interpretación de las existentes, y resolver los casos no previstos". Lo que se ha puesto por parte de la Mesa seis que es muy interesante, no son principios, son normas. Los principios van más allá, son intangibles, los principios son los que nos llevan a la consecución de eso deseado, de la justicia, de la equidad y para eso aplicamos los principios. Por ejemplo, en el Derecho del Trabajo, que es una rama autónoma que por algo se separó de la rama civil, es un derecho que tiene sus principios propios, como, por ejemplo, el principio pro operario, como, por ejemplo, el principio de primacía de la realidad, de irrenunciabilidad de los derechos. Esos son los principios. El enumerado, que es muy bueno, son normas, no son principios; por lo tanto, propongo que se separe, en un articulado diferente, y se ponga los principios diciendo: "El Derecho del Trabajo se regirá por los siguientes principios: protector de irrenunciabilidad de los derechos, de la continuidad de la relación laboral, de la primacía de la realidad, de la razonabilidad, de la buena fe, de la progresividad de los derechos y de la no discriminación de las relaciones laborales". Evidentemente, estos no son todos los principios del derecho pero sí son los que son característicos de esta rama, de nuestra materia que es la que estamos viendo ahora, la materia del Derecho del Trabajo. El resto de principios deberán ir, en su momento, como ya lo enunciaba María Paula, en el capítulo específico que se llame "los procesos o de los procedimientos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

judiciales” o, como la respectiva Mesa lo pretenda llamar. No hay que confundir, pero, sí es interesante poner aquí lo que es privativo del capítulo del Derecho del Trabajo. En referencia a las normas del trabajo, que sería los principios que yo le he cambiado por normas, me he permitido hacer esto, las siguientes normas. En el uno, me parece muy bien, estoy de acuerdo, en el inciso dos propongo quitar “lo irrenunciable”, porque ya estaría en la parte de los principios, hay que separar lo que son normas de los que son principios. El innumerado tres es un principio, estaría en el otro articulado anterior, de los principios; en el cuatro, estoy de acuerdo más que algún tema gramatical de “será” por “podrá”; el cinco estoy totalmente de acuerdo. En el número seis empieza diciendo que: “La remuneración será justa y digna para el trabajador para que cumpla sus necesidades y la de su familia”, eso ya está dicho en el innumerado primero, de manera que sugiero eliminarlo para no ser repetitivos. El numeral siete, sugiero eliminar este inciso porque es un principio que se llama primacía de la realidad, e involucra a todo lo redactado en ese numeral. El siete, todo eso es primacía de la realidad y si lo ponemos como un principio, que es lo que es, debería estar en el articulado de principios. En referencia al numeral ocho, que es de la parte que arde, que dice: “Las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores será de manera bilateral y directa; -estoy absolutamente de acuerdo-, queda prohibida toda modalidad de intermediación, tercerización y trabajo por horas”, no estoy de acuerdo en que la Constitución elimine la forma de trabajo. No las puede eliminar así por así, sin un mayor análisis, porque en ese momento ni siquiera nos deja la oportunidad de poder regularla a futuro. El Mandato Constitucional que pretende eliminar la forma de tercerización, no es que la está eliminando por sí, lo que está es regulándola, pero si la ponemos en la Carta Magna, eso quiere decir que la estamos eliminando por completo del ordenamiento jurídico



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

ecuatoriano y no cabe nunca más, volverla a poner ni volverla a tocar. ¿Qué pasa con la tercerización? Me dirán, sí, pero hemos puesto servicios complementarios... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA DIANA. Para los efectos prácticos es exactamente lo mismo. Recordemos que tercerizar quiere decir, que otra persona va a hacer el trabajo y nosotros no le decimos cómo hacerlo, sino le decimos los resultados que quieren como, por ejemplo, el servicio de catering, seguridad y todo lo demás. Qué pena que no me pueda seguir explayando mucho más; igual, voy a repartir copias a todos los compañeros. En el tema número doce, dice: "Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores, organizaciones sindicales, inclusive de carácter solidario"; pero, se olvidan de una parte, y ¿la parte pública? ¿Qué pasa cuando un trabajador público quiere hacer huelga? ¿A todos nosotros nos cortan el servicio? ¿Es justo para el resto de la colectividad? No. Entonces, sugiero que se incorpore lo que está actualmente en el Constitución del noventa y ocho, que dice que también se prohíbe la paralización de cualquier título de los servicios públicos, en especial, de salud, educación, justicia y seguridad social, energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, procesamiento, transporte y distribución de combustible, transportación pública, telecomunicaciones...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha terminado. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA DIANA. Bueno, es una pena que haya tan poco tiempo, voy a entregar a la Mesa Directiva para que repartan a los demás colegas.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL SEÑOR PRESIDENTE. Miren, simplemente, me permito recordarles a los compañeros y compañeras assembleístas que estamos en el primer debate, y que las observaciones tienen que hacerse por escrito hasta las próximas cuarenta y ocho horas. Así que, por favor, sus aportes escritos serán valiosos, compañera Asambleaísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA DIANA. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la assembleísta Moser. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOSER ANA. Señor Presidente, señoras y señores assembleístas: El día de hoy, los artículos que estamos debatiendo, de ser aprobados, traerán a la memoria colectiva de nuestro pueblo la imagen de Matilde Hidalgo de Prócel, esa importante lojana que fue la primera mujer ecuatoriana en graduarse de bachiller, en sufragar, en ocupar una función pública en el Ecuador, en conquistar el título de doctora en Medicina. Es Matilde quien abrió muchas puertas para las mujeres y hoy, en honor a esa gran lojana, tengo la responsabilidad de seguir con esa lucha por los derechos de la mujer lojana y ecuatoriana. Por primera vez en el Ecuador se adopta una postura que reivindica plenamente los derechos laborales de la población femenina en igualdad de condiciones, respetándose el principio de progresividad al de los derechos laborales de los y las trabajadoras, que fueron incorporadas en la Constitución del noventa y ocho; buscando principalmente la plena efectividad de los mismos. Lo innovador en los presentes artículos es que todos ellos están atravesados por el eje de la igualdad de género, constituyéndose de una manera cierta, en un nuevo pacto social igualitario, con una visión de conjunto de país integrado por nosotras las mujeres, como parte de la principal fuerza productiva de la nación. Las mujeres, históricamente discriminadas, buscamos y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

hemos logrado en esta Constitución, la expansión de nuestros derechos. Esta expansión tiene relación con el reconocimiento que se hace de las prácticas referidas a la economía de cuidado, igualdad de género y a los derechos reproductivos de la mujer dentro del tema de trabajo. ¿Qué entendemos por economía de cuidado? Debemos entender como el conjunto de relaciones, actividades y recursos que permiten la producción de bienes y servicios necesarios para la sobrevivencia y bienestar de la población, no sujetos al intercambio mercantil y que se dan en los espacios familiares y comunitarios. Es por esto que se reconoce así, la labor productiva del trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares. En el tema de igualdad de género en el trabajo, haciendo énfasis de nuestra situación de injusticia al acceso de trabajo en igualdad de condiciones, creemos que esta inequidad debe ser reparada por la sociedad, reconociendo nuestras capacidades. Es por esto que el Estado garantiza a las mujeres igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, a la formación y promoción profesional, a la remuneración equitativa, a la iniciativa autónoma y a las demás condiciones de trabajo. Como indiqué anteriormente, esta expansión significa también el reconocimiento de los derechos reproductivos en el ámbito laboral. Estos derechos son el conjunto de derechos humanos que tienen que ver con la salud reproductiva y, más ampliamente, con aquellos derechos que inciden sobre la reproducción humana, así como los que afectan el binomio población-desarrollo sostenible, entre ellos, el derecho básico de todas las mujeres e individuos a decidir libre y responsablemente el número, espaciamiento de los hijos y a disponer de la información, la educación y los medios para ello. El derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva y el derecho a adoptar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción ni violencia. Se garantiza así, el respeto a los derechos reproductivos de la mujer en el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

trabajo; esto incluye la eliminación de riesgos laborales, acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazos o número de hijos o hijas y derecho de maternidad y lactancia. También se prohíbe el despido de la mujer trabajadora asociada a su condición de gestación o maternidad. Por otra parte, estos artículos superan la situación de injusticia existente contra las mujeres que tanto habíamos demandado por parte de la sociedad y el Estado. Finalmente, quiero anunciar que por primera vez, en los artículos de la nueva Constitución, el Estado ecuatoriano reconoce la diversidad de las modalidades existentes en el mundo del trabajo, equiparando derechos entre todos y todas y garantizando su concreción. Por todo lo expuesto, señor Presidente, señores y señoras asambleístas, las mujeres ecuatorianas, recordando a Matilde Hidalgo de Prócel, estamos reafirmando nuestra voluntad y compromiso, nuestro indeclinable afán de lucha y nuestra condición de sujetos activos en la construcción de la revolución ciudadana. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. La asambleísta Montaña, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Voy a empezar resaltando unas estadísticas para poder contextualizar una parte del informe que voy a presentar. Hasta septiembre del dos mil siete, que son las últimas estadísticas oficiales que he encontrado, se dice que el desempleo es del siete punto uno por ciento en el Ecuador. Peor cuando analizamos cómo afecta este desempleo a la población ecuatoriana vemos que para la población más pobre del país, aquellas que conforman el primer quintil, este porcentaje es del quince punto seis por ciento, o sea, que los que realmente están empleados en el país, son los que están en el tercero,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

cuarto y quinto quintil. Y cuando analizamos estas estadísticas en relación a la edad, son, precisamente, los jóvenes los más afectados por el desempleo. Los jóvenes menores de veintinueve años tienen un desempleo del trece punto cuatro por ciento, y cuando vemos por género, las mujeres se llevan el campeonato. Pero si dentro de estas categorías tendríamos que analizar a otros grupos sociológicos, veríamos que los afroecuatorianos son los más desempleados de los desempleados. Pero todavía estas cifras no podrían causar estupor por desempleo, pero cuando vemos el subempleo, que es el verdadero problema de este país, porque en el subempleo no están ningunos, pero ningunos de los que estamos, también me incluyo yo, garantizados en estos derechos presentados en el informe de la Mesa uno. El subempleo en el país es del cincuenta y uno punto ocho por ciento; este subempleo sumado al desempleo suma sesenta y tres por ciento, sesenta y tres por ciento de los ecuatorianos pobres, señores assembleístas, sesenta y tres por ciento de los ecuatorianos pobres, jóvenes, mujeres, afroecuatorianos, indígenas y campesinos también, no están protegidos en este articulado. Y qué pena, porque precisamente ese es el gran problema del país, que creo que se lo visualizó cuando se le puso a la Mesa el nombre de Mesa de Trabajo, Inclusión Social y Producción. El gran problema del Ecuador no es solamente el desempleo. Es que en este momento nosotros estamos pensando por el treinta y siete por ciento, perfecto, yo también, en garantizarle los derechos a ese treinta y siete por ciento; pero, hoy también quiero hablar por ese sesenta y tres por ciento de pobres que son la mayoría. Pensemos en la mayoría entonces hoy, pensemos nuevamente en esas mayorías, en esas mayorías de pobres que no han venido a la Asamblea porque están en las calles buscando un empleo, porque están en las esquinas cocinando empanaditas, aquí, en Montecristi, en Manta, en Portoviejo, en Esmeraldas, en el mercado. Por ese sesenta y tres por ciento en donde



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

están las mujeres, madres de hogar que se la ven día a día para poder darles de comer a sus hijos, y yo lo he vivido, yo soy hija de una de ellas, o fui hija de una de ellas. Decía que ese es el ámbito en el cual yo, hoy quiero ser la voz de esas grandes mayorías, y quiero en mi informe resaltar, no solamente la posibilidad de hablar de los derechos de quienes ya tenemos un trabajo, no solamente de eso, sino de visualizar cuáles son las condiciones en que el país tiene que generar a través de la producción, a través de mecanismos claros de incentivar la economía, las oportunidades para esas mayorías de ecuatorianos y ecuatorianas, y no hemos hablado de eso. Por el contrario, lo que estamos visualizando son mecanismos que, en algún momento, se pueden convertir en camisas de fuerza, y estamos garantizando unos derechos que serán imposibles de gozar para ese sesenta y tres por ciento, porque no es suficiente con consagrar los derechos, la no discriminación y los procesos de inclusión económica en el papel, en la Constitución, sino, estamos hablando de los mecanismos reales que le permitan a esa gran cantidad de ecuatorianos y ecuatorianas, disfrutar, precisamente, de esos derechos, y eso significa un mercado en donde se generan las oportunidades. Quiero decir que es innegable, para presentar una parte de mi informe, ya lo he presentado oficialmente, que el régimen laboral y los temas que atañen al trabajo en el Ecuador, efectivamente, son asuntos que deben ser considerados en la formulación del proyecto de nueva Constitución Política. Esto demanda el análisis serio y prudente que requieren los asuntos nacionales trascendentes, requiere de un debate que, fundamentalmente, ha de versar sobre los cambios profundos que requiera el ordenamiento constitucional, confrontándolo con el modelo que se busca introducir en la reforma. Los nuevos textos deben versar sobre asuntos que introduzcan avances en materia laboral, tanto al proclamar los derechos, al custodiarlos y protegerlos pero, sin lesionar ni arriesgar también los que corresponden al



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

empleador. No hay un mercado sano si no tenemos los derechos protegidos de los trabajadores, pero también, definiendo cuáles son los derechos del empleador. Si es que no somos capaces de definir esos mecanismos de equilibrio y de definir esos criterios de racionalidad, le estamos quitando, a ese sesenta y tres por ciento de ecuatorianos y ecuatorianas, les estamos quitando a los y a las jóvenes las posibilidades de emprender. El Estado nunca será suficiente empleador de toda esta gran masa de ecuatorianos. Por tanto, hay que definir mecanismos claros que permitan también a los ecuatorianos y ecuatorianas emprender, y eso significa también los derechos de los empleadores. No se puede definir, solamente, unilateralmente. En el análisis que nosotros hemos presentado, se pueden apreciar también, los textos alternativos que estamos planteando, pero fundamentalmente, quiero referirme a que deberíamos en el análisis reconocer primero, efectivamente, el respeto irrestricto de todos los derechos de los trabajadores, treinta y siete por ciento de los ecuatorianos, pero que también debemos hablar de cómo fortalecemos la actividad productiva, como una real fuente de trabajo y de riqueza para el sesenta y tres por ciento de excluidos, sino la inclusión no vendrá. Los assembleístas de UNO aspiramos que el texto que se escriba en la Constitución, genere este necesario equilibrio entre la empresa y el trabajador. Que se asuman los derechos, obligaciones y responsabilidades de manera recíproca y que, partiendo de criterios de respeto, de justicia y de equidad, se complementen para generar juntos las condiciones de bienestar que espera y que esperamos todos y todas. Pero, también quiero hablar, no como abogada, pero sí como assembleísta, sobre algunos aspectos puntuales. En cuanto se refiere a los artículos que se han presentado, creo muy bien que podríamos y deberíamos rescatar lo que definen los artículos treinta y cinco y treinta y seis de la Constitución vigente, para mejorarlos y ampliarlos porque



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

están bastante bien definidos, claros y precisos. A mi me encantaría, de pronto, que por Secretaría se los pudiera leer para saber de qué estamos hablando, no en este momento, pero cuando haya el espacio, porque los diez minutos no me alcanzaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. Quería destacar tres temas y, fundamentalmente, el tema que tiene que ver con la imprescriptibilidad de las acciones de los trabajadores, porque creo que eso lesiona la seguridad jurídica. Creo que es un tema que hay que discutirlo profundamente. Otro tema que creo que hay que discutir profundamente, es el tema de si son considerados intangibles, es un tema que hay que profundizar. Y el último tema, que espero que en el segundo debate pueda ampliarlo, es el tema de eliminar de manera definitiva de la Constitución los procesos de tercerización y de trabajo por horas, porque creo que no estamos pensando realmente en las realidades. Que sí, efectivamente, hay que regular, hay que controlar, hay que evitar las desviaciones, hay que evitar el mal uso de estas figuras, pero que no hay que eliminar, sino, definir mecanismos claros de regulación, de control y de seguimiento, porque no estaríamos pensando, precisamente, en los jóvenes y en las jóvenes del país que han encontrado en la tercerización un mecanismo de emprender...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. ...no estaríamos pensando en los jóvenes estudiantes que, siendo universitarios, pueden trabajar y pueden ocupar su tiempo para trabajar por hora y no estaríamos pensando...-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. ...en las madres jefas de hogar, que tienen que cuidar a sus hijos y que, a veces, en ese desprendimiento comparten su tiempo en el cuidado de los hijos y en el trabajo por horas. Hay mucho que decir, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. ...así que espero que en el segundo debate lo pueda hacer. Muchísimas gracias. Pensemos en el...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre todo, espero sus observaciones por escrito.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. Están presentadas ya, y espero que pensemos en el sesenta y tres por ciento de los pobres que no tienen voz en esta Asamblea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Asambleísta Touma, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA TOUMA GUILLERMO. Compañero Presidente, compañeros asambleístas: Creo que los aportes que se hagan el día de hoy va a permitir enriquecer los articulados para el tema laboral. Indiscutiblemente, a partir de la flexibilización laboral, trajo como consecuencia mucho desempleo en este país y, efectivamente, como se planteaba, hay muchos articulados que constan en este proyecto, pero que son derechos universales. El artículo ochenta y siete y noventa y ocho de la OIT que, indudablemente, tiene que ir en la constitución. Pero, es importante resaltar que aquí se piensa terminar ya, con esta



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

forma abusiva de la explotación a los trabajadores, que se aprobó el catorce de octubre del dos mil cuatro, donde se legalizó la explotación a los trabajadores a través de la intermediación laboral o la tercerización. Quiero decirles que se han puesto temas interesantes como erradicar el trabajo infantil que es uno de los temas, como se decía aquí, que estuvieron aquí muchos niños planteando esa situación. El trabajo infantil es un problema que invade el mundo de hoy; pero, no es un problema sin esperanza. En todo el mundo las personas se unen a una creciente comunidad de conciencia para actuar. Hay pruebas claras de que cuando las personas asumen un compromiso, deciden que el trabajo infantil ya no es aceptable, se puede hacer grandes progresos hacia las metas de asegurar que no se niegue a los niños su infancia y un futuro mejor. El objetivo del sentido común es brindar a los niños y niñas la oportunidad de una educación, una educación solidaria donde los padres tengan buenas oportunidades de tener un empleo decente, donde los padres tengan estabilidad en su trabajo. Esto es una cuestión económica para las familias; pero, también es una cuestión de ética. La lucha contra el trabajo infantil es, en última instancia, una batalla para extender las fronteras de la libertad y la dignidad humana. Para superar el problema del trabajo infantil se necesita tener un conocimiento profundo de los factores de fuerza de los niños a desempeñar formas de trabajo inapropiadas, así como una intervención efectiva, apropiada de cada entorno sociocultural, económico, en particular. El trabajo infantil en nuestro país involucra más de setecientos cincuenta mil niños y niñas que, en buena parte, no asisten a la escuela; solo se los encuentra, tanto en actividades agrícolas como mineras, pero también en muchas actividades urbanas de las que tenemos diarias evidencias. Una parte importante se hace como apoyo a las actividades económicas de sus padres, pero, una parte considerable lo hace por una remuneración mínima, casi siempre sin prestaciones



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

sociales y ningún beneficio social alguno. La decisión de una familia de utilizar el trabajo de los niños para completar sus ingresos y, peor aún, expulsarlo del hogar, en buena parte es el resultado de los ingresos insuficientes de parte de los mayores o de sus padres; pero, también de la constatación dolorosa de que la educación, pensada como ahorro futuro, no generará bienestar posterior. El trabajo infantil nos cuestiona como sociedad, en la medida que en estos años estamos sacrificando generaciones futuras, amén de las inmigraciones internacionales. Esta es una responsabilidad del Estado ecuatoriano. Los artículos ciento treinta y ocho y ciento ochenta y dos de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por el Ecuador, por lo tanto debe ser parte de nuestra legislación interna, obliga a establecer políticas para la erradicación. La Ley reformativa del Código de Trabajo limita el trabajo a mayores de quince años como requisito de contrato escrito y se prohíbe que pueda limitarse al acceso de estos menores a la educación, amén de la exclusión de los trabajos peligrosos. Es imposible lograr erradicar el trabajo infantil, en ninguna parte del mundo, sin involucrar los principales factores del mundo del trabajo que son los trabajadores, gobierno y empleadores y, sobre todo, una política de Estado que garantice un trabajo decente, salario justo, estabilidad, sin ningún tipo de precarización laboral para los adultos. En años recientes hubo un cambio radical en el modo de considerar el trabajo infantil, la negación y la indiferencia han dado paso al reconocimiento, a la indignación y a una disposición a enfrentar el problema eficazmente. La eliminación del trabajo infantil en el Ecuador requiere un compromiso importante de recursos económicos, la eliminación del trabajo infantil hace incuestionable una sólida inversión financiera. La erradicación del trabajo infantil es una causa moral y un desafío social. Si invocamos la voluntad para hacerlo podemos llevar esperanza a todos esos niños y niñas de nuestra patria y afirmar el derecho inalienable a cada niño y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

niña a tener una infancia. El país, en su propia circunstancia, puede definir un nivel razonable debajo del cual no debería caer ninguna familia ecuatoriana. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fadul.-----

EL ASAMBLEÍSTA FADUL SALOMÓN. Gracias, señor Presidente. Señores asambleístas: En pleno Siglo XXI, en plena sociedad del conocimiento y la información existen elementos cuyos roles son trascendentales para generar bienestar a los ciudadanos. Un entorno económico y jurídico favorables, la inversión en capital, tecnología, conocimiento, educación, el aumento de la productividad laboral, el mejoramiento de la producción, elementos todos que decantan integralmente en el trabajo. Debemos recordar que el interés es procurar bienestar de la persona y el trabajo es solamente un medio para lograr este bienestar. Somos ciudadanos universales, que vivimos un proceso de globalización ante lo cual tenemos un reto individual y colectivo permanente, que es el de contribuir desde nuestras áreas a la construcción de una sociedad que garantice la igualdad de oportunidades, la justicia social, la solidaridad; de lo contrario, la miseria y la pobreza seguirá aumentando, las inequidades serán cada vez mayores, la violencia será cada vez más fuerte. Ese es el desafío y, es el acceso al empleo, a una remuneración digna una de las formas para disminuir las brechas, para reducir el círculo de la pobreza, para garantizar oportunidades que todas y todos necesitamos. La Constitución del noventa y ocho ha definido muy bien los derechos de los trabajadores, sin embargo de esto, procurando la progresión de los derechos, se han incluido algunas normas otorgándoles el carácter de constitucionales para progresar, precisamente, en esta materia de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

derechos. Por esto, señor Presidente, señores y señoras asambleístas, he planteado algunas observaciones al informe de mayoría presentado por la Mesa seis, observaciones que han sido debidamente sustentadas en mi informe de minoría. Quiero comenzar comentando el primer artículo propuesto por la mayoría, en el cual no se dice que el trabajo es un deber. ¿Cómo puede ser que el trabajo solamente sea un derecho y no un deber también? Debe ser considerado un deber de todos los que estamos en capacidad de realizarlo, ya sea por nuestros propios medios o ya sea asistido, si es que no tenemos esa capacidad, de acuerdo con las normas constitucionales y legales que se establezcan. Asimismo, me pregunto ¿qué alcance tendrá el promover las diferentes modalidades de trabajo por parte del Estado? Debemos simplemente suponer que el trabajo, promovido por el Estado, será digno y socialmente útil y no estipularlo taxativamente en la norma constitucional. No todas las modalidades del trabajo son dignas o socialmente útiles. El Estado debe procurar erradicar todo trabajo que no dignifique a las personas, especialmente, aquellos que atentan contra la integridad física propia y ajena. En el segundo artículo literal cuatro, propuesto por la mayoría, "Nadie puede ser obligado a trabajar, salvo los casos expresamente determinados en la ley". ¿En qué casos la ley puede obligar a un ciudadano o ciudadana libre a trabajar? ¿Acaso este artículo no conculca los derechos civiles y políticos de los ciudadanos? Estamos estipulando en este artículo que nadie puede ser obligado a trabajar y, sin embargo dejamos, ambiguamente, abiertas posibilidades de este tipo para la ley. ¿Acaso la ley soslayadamente no podría inventar nuevas formas de esclavitud? Yo considero que debería ser expresamente determinado cuáles son estos casos, sobre todo, porque no debería dejarse a la sociedad sin la capacidad de ser atendida por los médicos o de la capacidad de educarse, cuando hay huelgas en el sector público. Ahí sí, tendría que haber una obligación pero debería ser



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

taxativa en la ley o en la Constitución. En el literal quinto del mismo artículo: "A igual trabajo corresponde igual remuneración"; es decir, que un ciudadano que ha dedicado su vida a estudiar, a prepararse, ha invertido tiempo, dinero, ha sacrificado incluso su misma familia por prepararse con excelencia académica, ¿debe percibir por su trabajo lo mismo que un ciudadano o ciudadana que no ha hecho nada de lo anterior y no tiene la misma capacidad? Hay que recordar que la forma de remuneración del sector privado es distinta a la del sector público. Estoy de acuerdo que todos debemos tener una remuneración justa, que cubra las necesidades materiales, intelectuales, y otras, pero, es injusta la forma en cómo se redacta ese artículo, más ahora que, en plena sociedad de información y conocimiento, donde la creatividad, la innovación, la calidad de servicio, entre otros valores profesionales, no pueden ser tratados similarmente. Quiero también profundizar un poco en el numeral ocho, de este artículo segundo propuesto, que dice: "Las relaciones labores entre empleadores y trabajadores será bilateral y directa. Queda prohibida toda modalidad de intermediación, tercerización". Nuevamente, este artículo no es coherente con el primer artículo propuesto por la mayoría, ya que si el Estado debe promover las diferentes modalidades de trabajo ésta también es una modalidad, por lo tanto, no debe descartarse. Yo creo que existe confusión en la interpretación de las normas que rigen a las intermediadoras y las tercerizadoras; y es porque parte del desconocimiento del servicio que prestan. Se piensa que en el Ecuador solamente existen empresas usuarias y empresas tercerizadoras, y no es así. ¿Dónde quedarían, entonces, las que prestan servicios como auditoría externa, como publicidad, y otros, que cobran honorarios por un trabajo total y no dependiendo de cuántas personas utilizan para cumplir con el trabajo? Debemos preguntarnos si vale la pena quitar esta modalidad. ¿No estaría la Constitución, de esta forma, soslayando el hecho de la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

ineficiencia de la labor del Ministerio del Trabajo, que debe controlar las relaciones laborales entre empresas y trabajadores? Porque lo que debería hacerse es reglamentarse esta modalidad, más no eliminarla, si se quiere con leyes más estrictas o controles más estrictos pero, no eliminar esta modalidad. Siguiendo con este articulado, en el tema de la organización sindical considero que hay que ser más claros en esa redacción, de manera que se promueva, sobre todo, la alternabilidad en la dirigencia del sindicalismo ecuatoriano. Para lo cual, yo he hecho una propuesta la tienen en sus manos. En el numeral diez, que el Estado fomentará, en el segundo párrafo: "El Estado fomentará de manera prioritaria la conciliación, mediación, arbitraje y salida negociada de conflictos". La palabra negociada se presta a múltiples interpretaciones. Jurídicamente es válido decir y la salida pacífica de los conflictos, salida armoniosa o salida mediante la negociación de conflictos, ya que lo que propone el artículo son mecanismos alternativos de solución pacífica de los conflictos. Cuidado con las palabras en la Constitución...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA FADUL SALOMÓN. Muchas gracias, señor Presidente. Quiero decirles, antes que nada, que hay que precisar muy bien con la redacción que tenemos que hacer en los textos constitucionales, por respeto a la inteligencia del pueblo ecuatoriano y considerando las formas como avanza el mundo en el tema laboral. El Ecuador no es un país aislado del concierto mundial de las naciones. Proveer las condiciones para una vida digna y bienestar de las y los ciudadanos ecuatorianos debe ser el compromiso de los asambleístas, dejando de lado las teorías del pasado, anticuadas, y abriendo la mente al mundo, garantizando la vida, la libertad y la propiedad de nuestros



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

compatriotas. Así como hay que eliminar las formas precarias en el trabajo, hay que eliminar las formas precarias de ver el mundo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Cabezas.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA Buenos días, señor Presidente, buenos días miembros de la Mesa Directiva, compañeros asambleístas. Hablo desde aquí, de este sitio donde yo me encuentro ahora, con esa responsabilidad social y responsabilidad muy grande con esa ciudadanía del país y, en especial, de la provincia de Tungurahua. Yo creo que es algo importantísimo este debate que se está generando el día de hoy. Es un debate muy importante ya que esos trabajadores, toda esa masa laboral del país y los no trabajadores de relación de dependencia, están esperanzados en lo que estamos construyendo el día de hoy. Nosotros creemos, compañeros, la patria nueva demanda de todos los actores sociales el compromiso para la transformación día a día de las estructuras caducas que se han venido, que nos han tenido totalmente inmovilizados. Compatriotas, una nueva Constitución, una nueva esperanza se levanta en el horizonte y en el pueblo. Los asambleístas progresistas empujamos este cambio, que se está visualizando en esta nueva visión de articulados referentes al trabajo. Buscamos una nueva vida para los ecuatorianos a través del compromiso social. Los representantes de la oligarquía, acostumbrados al manejo del poder político y económico, han tratado y tratan de deslegitimar nuestro trabajo; pero, a beneficio de nosotros, estas grandes mayorías sí nos están reconociendo. El pueblo ecuatoriano está con nosotros, el pueblo entiende que la Asamblea Constituyente es la esperanza para la transformación de la patria. En este contexto, en mi



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

condición que me encuentro, es responsable decirles a ustedes que somos progresistas, que vamos a devolver a esa gran masa de trabajadores, a esa gran masa de los que no tienen esta relación de dependencia sus esperanzas, que por más de doscientas y pico de delegaciones, esa participación ciudadana que aplaudo, señor Presidente, lo impulsaron ustedes para escuchar de los sectores más vulnerables, de esos que no tienen voz, que nunca fueron escuchados, en esta nueva Asamblea se está plasmando. Quiero referirme a estos derechos nuevos y progresivos que estamos haciendo con una gran diferencia. Esta gran diferencia que nos va a marcar con esta gran masa, que lo dijo la asambleísta Mae Montaña, que son el sesenta y tres por ciento y que no ha tenido acceso. El momento que declaramos la imprescriptibilidad de los derechos laborales, vamos a garantizar que esos trabajadores, verdaderamente, puedan reclamar sus derechos y no como se ha venido haciendo, cómplices con los jueces, que han dejado prescribir esos derechos y se han vulnerado totalmente. A igual trabajo igual remuneración. Yo creo que eso debe ser un sentido de equidad y de igualdad. No puede ser justo que en los grandes trabajos, en las grandes empresas haya todavía esa precarización de ser los favoritistas, de ser merecedores de la protección de los derechos y otros no. Eso es lo que estamos impulsando. Estamos reconociendo el trabajo autónomo, el derecho a trabajar de esos mal llamados informales, esa gran masa, que suma más de dos millones de personas, están siendo reconocidas en esta nueva Constitución y serán plasmados, específicamente, en nuestros artículos. En el tema del migrante estamos fortaleciendo e impulsando que, a nivel de todos nuestros ecuatorianos en el exterior, se garantice y el Estado velará para que sus derechos, en el tema laboral, sean mantenidos e impulsar convenios para que esos derechos sean mucho más ampliados. Tenemos, por ejemplo, el tema del reintegro al trabajo. Es un tema que, generalmente,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

hemos sido nosotros víctimas de algún accidente o cualquier trabajador, va a poder ser reintegrado, no va a ser vulnerado, porque sobre que tiene algún accidente o una calamidad doméstica todavía pierde su empleo. Ese derecho se lo va a mantener en este nuevo articulado. La economía del cuidado. Esa gran mujer, todas las mujeres del país, todas las amas de casa, madres, tías, hermanas que, generalmente, estamos a cargo de la economía del cuidado y, reitero lo que Anita Moser dijo, vamos a devolverles a todas esas mujeres para que no solamente sea una responsabilidad de la mujer el trabajo de la casa, también sea un trabajo compartido y un reconocimiento también al hombre. En el tema de los certificados bancarios, todo tipo de certificado que nos piden para acceder a un trabajo, esa ha sido una manera excluyente para que esos trabajadores no puedan acceder a un empleo. Queda totalmente eliminado el tema de que no nos van a poder pedir a las mujeres certificado de prueba de embarazo, certificado de VIH sida, certificado bancario, esa ha sido una precarización y un atentado contra nuestros derechos. Por ejemplo, en el tema de la tercerización me llama muchísimo la atención, a grandes representantes que ahora dicen que hemos tomado y que, gracias a ellos, estamos haciendo posible eliminar la tercerización, intermediación y contratación por horas. Con todo respeto, compañero Cisneros, usted nos dice que ha sido propuesta suya, permítame recordarle que en su Gobierno, de Lucio Gutiérrez, se aprobó la contratación por horas. En su gobierno, se firmó este decreto y no es posible que vengan ahora a decirnos que son los grandes salvadores, y que van a eliminar esta contratación precaria de los trabajadores. Esta ha sido una propuesta nuestra, de esta revolución ciudadana, de los dos millones y pico de trabajadores que se encuentran bajo esta modalidad. Que quede bien claro que no es solamente del Movimiento País ni Acuerdo País, es un gran consenso del resto de assembleístas progresistas, y pedimos que el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

resto de compañeros, como también hay compañeros de Sociedad Patriótica participando en esto, que sería un sueño darle al trabajador.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden.....

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA....Antes del Primero de Mayo la abolición de estos sistemas precarios de contratación.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. ¿Punto de orden o punto de aclaración, de información? A ver.....

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros: Me dirijo con el mayor de los respetos a la compañera assembleísta Irina Cabezas. Yo no he dicho, señor Presidente, si yo no he dicho lo que ella afirma. Me he referido a este documento, que es la propuesta de Constitución de Sociedad Patriótica, que le entregamos a usted, y he hecho referencia, clara y puntualmente al artículo treinta y cinco, ordinal veintiuno, que fue una propuesta de mi partido Sociedad Patriótica, que dice: "Se prohíbe la tercerización en el trabajo público o privado". Esa aclaración la hago con todo respeto y comedimiento, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra el Asambleísta Diego Borja.

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Señor Presidente, no terminaba mi intervención, yo tengo todavía tiempo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ah, yo pensé que ya había terminado. Siga,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

siga, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Yo creo que es necesario que se reintegre, entonces, más todavía, si no es propuesta del compañero asambleísta Cisneros, peor todavía vamos a permitir que sea una propuesta y que se vengán a abanderar de una problemática social de esos trabajadores, la Sociedad Patriótica. Perdónenme, pero aquí hay que hablar claramente. Compañeros, nosotros tenemos diferentes modalidades de trabajo, al compañero Fadul, respeto muchísimo sus aportes, valoramos esos aportes que nos hace, pero, estamos especificando en el artículo cuatro las diferentes modalidades de trabajo. No es que estamos, en este caso, confrontando el artículo uno con el literal ocho del artículo tres, que quede bien claro. Compañeros, solamente quiero que sepan que estos nuevos artículos plasmados ahora, con las diferencias que tenemos de la Constitución anterior, se identifican con esa gran masa que no ha sido escuchada, con esa gran masa que no tiene y, por lo general, no tiene relación de dependencia. Vamos a aplaudir y exhorto a ustedes para que evalúen y vean, sabemos que tenemos errores en los articulados, vamos a asumir con total responsabilidad todos los aportes que ustedes nos hagan, porque para eso estamos para escuchar y nutrirnos de ustedes con sus grandes aportes. Muchas gracias, señores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Diego Borja, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA DIEGO. Señor Presidente, compañeros asambleístas. El historiador Juan Paz y Miño, en un artículo publicado en El Telégrafo, el treinta de marzo de este año, dice: "Una investigación sobre el empresariado y las cámaras entre mil novecientos setenta y nueve y dos mil seis, que dirigí mi cátedra de Historia Económica, dice



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

el historiador, comprobó las tendencias señaladas. No solo es eso, del sector empresarial provenían todas las iniciativas para flexibilizar el trabajo bajo el neoliberalismo, dice el historiador, se creó un cuadro de demandas que persisten, disminuir el impuesto a la renta, aumentar la jornada, no pagar horas extras, suprimir el reparto de utilidades, restringir elevaciones salariales, disminuir indemnizaciones, limitar el sindicalismo, impedir huelgas, frenar la contratación colectiva, facilitar el despido, introducir el trabajo por horas y la tercerización, etcétera, parecidas propuestas con las que me he topado al investigar sobre el sector empresarial en otras épocas de nuestra historia. Culmina diciendo, a este paso lo mejor sería revivir la esclavitud". Y esa es la historia en general del trabajo y de su relación con el capital en el Ecuador, señor Presidente. Por eso yo quiero reivindicar lo que han señalado mis compañeros respecto de lo que se ha hecho en la Mesa y, quiero decirle que lo que ha dado contexto a este avance, con respecto a la Constitución del noventa y ocho en particular y a las anteriores, es que nosotros consideramos que el trabajo no puede ser tratado como una mercancía al libre albedrío. Yo rechazo, no estoy de acuerdo en esto de que el empresario y el trabajador deberían tener el mismo tratamiento y el mismo equilibrio. En los últimos días hemos oído, en el discurso de los empresarios, que se pretende vulnerar el derecho a la libre contratación. La libre contratación entre desiguales no es libre; la libre contratación entre uno que tiene el poder y otro que no lo tiene, no es libre. La libre contratación entre aquellos donde uno vulnera la equidad de oportunidades a otros, no es libre. El derecho social en el Siglo XX está por encima de eso, Y nosotros estamos tomando el derecho social como bandera para regular el mercado de trabajo; de lo contrario, volveríamos a un mercado de trabajo en la ley de la selva, donde el más fuerte se come al más débil. Este ha sido el espíritu que está por detrás. Señor Presidente, en los últimos años hemos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

escuchado, en el discurso neoliberal, el imperativo categórico del crecimiento, el imperativo categórico de la globalización, el imperativo categórico de la competitividad y, en función de eso, todo el resto de los recursos, por decirlo de alguna manera, se convierten en subordinados. El crecimiento por encima del bienestar; el crecimiento por encima del buen vivir. Nosotros hemos dicho no, nosotros hemos dicho el buen vivir por encima del crecimiento y el crecimiento al servicio del buen vivir. Esa es la diferencia fundamental en este articulado sobre el trabajo que estamos nosotros ahora redactando. A Mae Montaña yo le recuerdo, hoy día estamos discutiendo el articulado del trabajo, ya habrá oportunidad, compañera, para discutir el articulado de la producción y el articulado de la inclusión. Hoy es el del trabajo y en el articulado del trabajo lo que hemos hecho es proteger precisamente a los trabajadores, así los trabajadores no estén ocupados, porque, ciertamente, buena parte de la fuerza laboral no está ocupada y ese es uno de los mayores desafíos de esta economía: que la fuerza laboral, que la fuerza productiva pueda ser incorporada al aparato productivo cuando ahora no lo es. Por eso tres millones de emigrantes; por eso, seiscientos mil desempleados, por eso, más de dos millones de trabajadores precarios. Yo creo también, señor Presidente y compañeros assembleístas, en la competitividad y la productividad. Pero no puede ser la competitividad espuria. No puede haber competitividad sobre la base de depredar la naturaleza, sobre la base de depredar las instituciones, sobre la base de depredar la moneda y sobre la base de depredar la fuerza de trabajo, como ha sido en el pasado. Si queremos competitividad, si queremos ganancias, si queremos beneficios tiene que ser hecho sobre el respeto a los derechos de los trabajadores. Porque, claro, buena gracia sería que se levanten ganancias, y se sigan levantando, sobre el sudor y lágrimas de los trabajadores, cuando ellos no tienen ni siquiera lo mínimo para vivir, como hoy sucede con la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

mayoría de los trabajadores. Estos son los aspectos que están detrás de lo que mis compañeros han señalado, como lo que nos ha motivado para definir en los términos que está definido el articulado sobre el trabajo. Quiero terminar señalando algo, yo sí espero, compañeros assembleístas, sí espero, señor Presidente, que en los próximos días podamos tratar el Mandato que elimine la intermediación y la tercerización laboral. Por eso yo voy a insistir, en mi Mesa, en la Mesa de Trabajo, que el literal ocho del artículo tres no sea tratado como literal ocho, que sea un artículo específico el que prohíba toda forma de precarización, toda forma de trabajo forzoso, toda forma de esclavitud moderna. *No puede ser tratado como un literal, ahí, al paso. No, tiene que ser tratado como un artículo y lo vamos a volver a insistir.* Hemos dicho la precarización deslegítima, avergüenza a una sociedad y yo sí creo que, antes de que termine esta Asamblea Constituyente, es nuestra tarea eliminar ese sistema. Y yo, para nada coincido con aquellos que dicen que eso va a disminuir el empleo, no hay por qué. Aquellos empresarios que hoy están cumpliendo con sus deberes frente a los trabajadores, que requieren trabajadores que hoy están siendo contratados por terceros, van a seguir requiriendo sus trabajos; pero, ahora lo van a tener que hacer de manera directa, en relación directa, donde no puedan soslayar sus responsabilidades, donde el trabajador tenga clara conciencia a quién va a reclamar, si es que se vulneran sus derechos. En este sentido, agradezco yo, especialmente a Diana Acosta, por sus sugerencias en el plano jurídico; pero, le invito al mismo tiempo, porque estaba leyendo la carta que le dirige al Presidente de la Asamblea, le invito, al mismo tiempo, a ver la tercerización como un sistema que en el Ecuador no ha podido ser, realmente, llevado en los términos más respetuosos para el trabajador. Es probable que en otras realidades haya funcionado, es probable que en España haya contribuido a bajar el desempleo, sí; pero, consideremos que en España



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

tienen un Ministerio del Trabajo con una fuerza bastante más grande que la que tenemos acá, y tienen un sector empresarial que pretende, en su mayoría, levantar su competitividad, su productividad, su creación de empleo con el respeto a los trabajadores, cosa que no ha sucedido acá. No son casos aislados los del irrespeto al trabajador, son la mayoría de los casos. Hemos recibido, en las múltiples, múltiples organizaciones que han venido a la Asamblea, quejas infinitas sobre cómo se ha vulnerado el derecho, se podría decir incluso que los empresarios que han respetado el sistema son la minoría y, claro, el Ministerio de Trabajo no ha tenido la suficiente capacidad para regularlo, porque parte, parte, de la estrategia neoliberal fue vulnerar las instituciones, fue precisamente, fragmentar y pulverizarlas para que no puedan regular adecuadamente. En este sentido, coherente sería, señor Presidente, que con esta redacción, que la vamos a mejorar con los aportes, le acompañe, como regalo de primero de mayo, un mandato próximo sobre el fin de la tercerización y la intermediación laboral. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. ¿Qué pasa con el audio? Ahí estamos. Gracias, señor Presidente. Estamos tratando en la mañana de hoy un tema de trascendental importancia para el país. No solamente tiene importancia este tema para el treinta y siete por ciento de la población ecuatoriana, que tiene la suerte todavía de contar con una plaza de trabajo. Tiene importancia para los que están esperando, para los que todas las mañanas en ciudades como la mía, Guayaquil, salen del Guasmo, señor Presidente, de la Isla Trinitaria, de Bastión Popular con apenas cincuenta centavos en el bolsillo para ir a Radio Cristal, a



Acta 034

pararse a buscar la posibilidad de ser contratados. En ellos también tenemos que pensar. Yo diría que tenemos que pensar en serio en estos hombres y mujeres ecuatorianos que no tienen la suerte de tener un trabajo, a pesar de muchos de ellos inclusive tener oficio o profesión. Eso se da, señor Presidente, por la falta de posibilidades, por la falta de incentivos para la generación de lo que más necesita el Ecuador de hoy, o una de las cosas, por lo menos, que más necesita el Ecuador de hoy, que es la generación de plazas de trabajo. Tenemos que ser conscientes y claros, compañeros assembleístas, de que el Gobierno, de que el Estado no está en la posibilidad de seguir siendo el más grande empleador de los ecuatorianos. Esas fuentes de trabajo hay que crearlas en la empresa privada, no necesariamente en el Estado. Y para ello, hay que dar todo un marco que permita que exista inversión y que esa inversión genere fuentes de trabajo. Pero para que la gente invierta en nuestro país, hay que darle incentivos a esa inversión, no coartar cada vez más las posibilidades de quienes quisieran invertir en nuestro país. Estamos plenamente de acuerdo, absolutamente de acuerdo, con que defendamos a ultranza los derechos de los trabajadores porque, en mi caso, mi padre y mi madre han sido trabajadores y pudieron, esforzándose, darnos a sus hijos una profesión para que sigamos luchando en la vida. Por consiguiente, por convicción, creo que hay que defender los derechos de los trabajadores. Pero, ¿de qué sirve, compañeros assembleístas, tener todos los derechos, si esos trabajadores no tienen dónde ejercer esos derechos porque no tienen plazas de trabajo? Yo creo que tenemos que ponernos de acuerdo en darle y defender todos los derechos de los trabajadores, pero también dar la posibilidad de que en el país la gente se anime a invertir, los ecuatorianos, ni siquiera los extranjeros, los ecuatorianos se animen a crear industrias, a crear empresas. Cuidado, compañeras y compañeros, el remedio que estamos buscando muy afanosamente el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

día de hoy y, a lo mejor en los próximos días a través de un mandato, de eliminar la tercerización que existe en casi todos los países del mundo. En el Ecuador se ha abusado de la tercerización, es muy cierto. En el Ecuador se tomó la tercerización como un mecanismo de explotación a los trabajadores, cobrándoles para conseguirles trabajo o, simplemente, los empresarios se convirtieron en tercerizadores. Eso está regulado en una ley, señor Presidente y compañeros asambleístas, y hay que hacer respetar la ley y hay que buscar mecanismos para que esa ley se respete; pero, reitero, cuidado el remedio nos sale más caro que la enfermedad, cuidado por eliminar el trabajo por horas, vamos a dejar a muchos estudiantes universitarios que trabajan y estudian para poder comprarse sus libros o para poder mantener a su familia, y la única oportunidad que tienen es trabajar, precisamente, en forma parcial. Cuidado vamos a terminar con lo que debemos promover en el Ecuador, que es el emprendimiento de los jóvenes que a través de pequeñas microempresas, pueden en mecanismos tercerizados prestar sus servicios. Yo tengo la obligación de hacer comentarios al proyecto, en este pequeño espacio de tiempo que tenemos, y por hacerlo responsablemente lo he presentado a la Secretaría. Lamentablemente, una vez más, lo que nosotros presentamos no se distribuye, sino cuando casi se acaba la sesión, sería interesante que se distribuya al inicio de la sesión, para que los compañeros puedan por lo menos criticar lo que nosotros presentamos. Los de las minorías también tenemos derecho, compañero Secretario, le ruego, por favor, que en la próxima oportunidad cuando le presentemos, cuando le presentemos ponencias como ésta, usted se sirva distribuir las entre los asambleístas. El artículo innumerado número dos, dice: "La aplicación de los derechos laborales. Los principios, derechos y libertades", y los principios, derechos y libertades, es una expresión genérica referida al catálogo general de los derechos, que ya lo establece el texto



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

constitucional. El acápite que garantiza los derechos laborales, deben tener un contenido concreto, específico y referirse exclusivamente a la categoría de derechos laborales; pues, la garantía referente a los derechos se encuentra en la parte general referida a dichos derechos. Si el título de este artículo es: "La aplicación de los derechos laborales", lo lógico es que su contenido sea por lo menos igual. Existe también un error de redacción en ese mismo artículo, que le ruego a los compañeros de la Comisión tomarlo en cuenta, que consiste en el uso del género, precisamente, en el uso del género. No se puede decir: "unidades económicas comunitarias" en género femenino y continuar expresando la misma idea en género masculino, autónomo, cooperativo. Describir categorías generales, comunitarias, autónomas, cooperativas, de producción familiar, requiere que la descripción continúe con la misma forma, utilizando la palabra "hogareñas" en lugar de la enumeración y de la expresión que se ha utilizado. En el artículo tres, se habla de los principios del trabajo, yo me voy a permitir hacer algunas recomendaciones en algunos de sus acápites. Decir: "Los principios del trabajo", nos parece que es una incorrecta expresión que nos hace pensar en los orígenes, en los inicios de algo. Si se quiere hacer referencia a los principios, como los fundamentos o proposiciones rectoras del derecho del trabajo, lo correcto es expresar o decir: "De los principios o fundamentos que informan, regulan u organizan la relación laboral". El numeral uno que dice: "El trabajo, las relaciones laborales son regulados por leyes orgánicas", hasta ahora la relación laboral en el Ecuador se encuentra regulada por el Código del Trabajo y si se desea expedir una ley orgánica laboral, debe de decirselo en forma clara al Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Qué pena, señor Presidente, pero: "La remuneración será justa y digna -dice el numeral seis- para el trabajador y la trabajadora". Esto también es otra cosa que lo hemos traído y si leemos este capítulo, encontramos no sé cuántas repeticiones del trabajador y la trabajadora, como si cuando nos referimos al ser humano, los hombres nos vamos a sentir resentidos. Estamos importando realmente expresiones lingüísticas traídas de la revolución ciudadana de Venezuela. Dice: "La remuneración será justa y digna para el y la trabajadora", debería decirse solamente "el trabajador" y están incluidas las mujeres, nuestras compañeras. Repito, cuando decimos los seres humanos, yo no me resiento porque soy ser humano y también hay que decir las seres humanas. Dice esta disposición, señor Presidente: "La remuneración será justa y digna para el y la trabajadora -es que no puedo seguir leyendo- con la finalidad de que cubra sus necesidades". Yo creo que debería decir: "para que cubra sus necesidades".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo concluyó, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Con la asambleísta Roca, vamos a hacer, luego de ella hacemos una pausa.----

LA ASAMBLEÍSTA ROCA HILDA. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Los compañeros de la Mesa seis, también hemos considerado importante el acceso a la formación y a la capacitación. "El Estado garantiza el acceso a la formación y capacitación, con énfasis a las personas que necesitan atención prioritaria en lo social y en lo económico para su inserción en el aparato



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

productivo". El objetivo principal de este articulado es considerar la capacitación como una inversión que recae en la responsabilidad del Estado. La misión es formar, capacitar y perfeccionar el talento humano comprometido y solidario con el trabajo, a fin de satisfacer las reales necesidades del mercado laboral, sectores productivos, de servicios comunitarios, mediante procesos pedagógicos, profesionales logrando calidad, productividad y competitividad para el desarrollo, fortalecimiento de la población de nuestro país. Para satisfacer con efectividad las expectativas y exigencias de la formación profesional integral para el trabajo. La formación y capacitación profesional en el país, debe desarrollarse en gestión de manera tecnificada, solidaria, humanística y científica, que ofrezca servicios de calidad para el mejoramiento del nivel de vida de la población de nuestro Ecuador. Las actividades de los centros de capacitación se dirigen a la capacitación del personal en servicio o en aptitud a incorporarse al mismo y se orienta al desarrollo de habilidades y destrezas para el eficiente desempeño de trabajos concretos en los sectores antes mencionados; con el objetivo de formar aceleradamente mandos medios y mano de obra calificada para la industria. Capacitar profesionalmente a los trabajadores activos en áreas de su competencia. Formar instructores que estén en capacidad de actuar en los diversos centros de capacitación que funcionan en el país. Colaborar con las empresas que actúen en el área de su competencia en el planeamiento y ejecución de cursos de capacitación profesional para trabajadores. Reentrenar personal calificado a fin de actualizar sus conocimientos, de acuerdo con las necesidades de trabajo que se presenten en las áreas de su competencia. Cooperar activamente con los departamentos especializados de los ministerios y entidades públicas en todo lo relativo a los trabajos estadísticos, investigaciones y políticas de empleo y de recursos humanos, así como en todo lo relacionado con la capacidad



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

profesional. Coordinar con el sector privado en trabajos estadísticos y de investigación relacionados con la capacidad profesional. La política estatal no puede deslindarse de los requerimientos del mercado actual, del mismo modo, no puede hacer abstracción a sus obligaciones sociales frente al país y los puede ejecutar a través de un trabajo mancomunado y coordinado estado-comunidad. En el campo técnico se incrementa y se fortalece la oferta de atención que permitirá atender con mayor eficiencia y eficacia los requerimientos reales de capacitación que demanda los sectores microempresariales y de las comunidades marginales del sector informal, a través de recursos de corta duración y asistencia técnica especializada. La formación y la capacitación tiene que ser de calidad e incluyente, encaminada a desplegar una gran campaña de la capacitación, no solamente a sectores tradicionales, sino que la nueva Constitución dirige también su labor a la formación profesional a grupos vulnerables y campesinos. En la capacitación de los sectores vulnerables, se trata de coadyuvar con proyectos y programas hacia un logro de los objetivos que estén orientados a la eliminación del desempleo, al mejoramiento de sus conocimientos y de su desarrollo profesional, que les permita insertarse adecuadamente a la consecución de empleos. Con el propósito de establecer las directrices para la programación de metas de gestión pedagógicas e inversiones, en el macro programa de capacitación a sectores vulnerables del Ecuador, considerando los siguientes parámetros: Programación de metas en base a necesidades de capacitación de los sectores urbano-marginales. El nivel tecnológico de los cursos será básico con una duración no mayor de sesenta horas pedagógicas, a fin de que a futuro puedan desarrollar cursos de nivel intermedio y avanzado. En los programas de estudio se incluirán contenidos de desarrollo humano y gestión microempresarial. El número debe ser mínimo, para que puedan ser captados de mejor manera la capacitación a estos grupos vulnerables.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Instituciones de capacitación y formación profesional, como el SECAP, por ejemplo, fueron desmantelados, retirándoles el apoyo económico en gobiernos anteriores, con el pretexto de brindarles autonomías administrativas, pero reduciéndoles su verdadera misión y visión social. También nosotros, en la Mesa, hemos considerado las modalidades y organización de trabajo. El Estado reconoce y protege las diversas modalidades de organización del trabajo productivo doméstico, de autosustento y de cuidado humano, que garantice igualdad de derechos y condiciones. Se reconoce a los trabajadores autónomos de las unidades económicas comunitarias, cooperativas familiares y asociaciones como sectores productivos, garantiza y protege su derecho y su acceso a la Seguridad Social, de conformidad con la ley. La década de los noventa del siglo pasado fue de cambios en las políticas macroeconómicas en los países latinoamericanos, y sus empresas reaccionaron aplicando programas de ajuste defensivo. En la actualidad, numerosas empresas "líderes" están desarrollando nuevas prácticas productivas, tendientes a depurar la producción, reducir tiempos de circulación de los productos en el proceso productivo y comercial. Estas empresas encuentran sostén en gobiernos decididos a promover la inserción en la economía local y global, buscando las modalidades de organización del trabajo, que siempre estuvieron presentes en el proceso de producción y dinamizando la economía, pero no como "únicamente el sector social, sino como sector social productivo". Las modalidades de organización del trabajo productivo doméstico de autosustento, de cuidado y humano, reconoce a sus trabajadores incluidos en estos sectores productivos, incluso a los denominados "autónomos", considerados independientes más no informales o ilegales, atribuyéndoles y garantizándoles sus derechos y acceso a la seguridad social pública, de conformidad con la ley. El objetivo de estas modalidades de trabajo es asociado a la productividad,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

garantizando la calidad de vida a los trabajadores y su familia. La OIT considera a las cooperativas como importantes en la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de mujeres y hombres en escala global, así como para organizar servicios e infraestructura esencial en áreas, dejadas de lado por el Estado y por las empresas orientadas al lucro. Más aún, las cooperativas tienen el potencial de proponer el concepto de trabajo decente. Esto promueve los principios y derechos fundamentales del trabajo al alentar la libertad de asociación y la democracia en el centro de trabajo. Crea mayores oportunidades para mujeres y hombres para asegurar empleos e ingresos decentes al habilitar a sus miembros para combinar recursos, destrezas y talentos. Mejora la cubierta y efectividad de la protección social proveyendo a los socialmente excluidos con servicios sociales básicos. Fortalece el tripartidismo y el diálogo social al defender los intereses de los pobres rurales y los trabajadores desprotegidos. La igualdad de género se promueve mediante principios y valores universalmente adoptados, que hacen hincapié a la ayuda entre los miembros de la democracia, la responsabilidad social, la igualdad y la equidad. Sin embargo, las cooperativas se ven influenciadas por la sociedad en la que operan y, aunque la mayoría mantienen criterios de igualdad de oportunidades y trato para hombres y mujeres, la práctica real puede ser diferente. Un problema relativo al género de la máxima importancia en el mundo, es el bajo nivel de participación activa de las mujeres y su escasa representación en los puestos de direcciones y liderazgo. Para que las cooperativas funcionen como organizaciones o empresas democráticas y dirigidas por sus miembros, las mujeres tienen igual acceso que los hombres a procesos decisivos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañera, le queda un minuto.....



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

LA ASAMBLEÍSTA ROCA HILDA. Gracias. Así, no están representados o sub-representados en menor escala a la que debería ser cuando se adopten estas decisiones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Compañeras y compañeros, hacemos una pausa para el almuerzo y nos reinstalamos a las dos de la tarde, en punto, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO A LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Solicitamos dejen las tarjetas electrónicas en los curules. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tenemos quórum, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE CUANDO SON LAS CATORCE HORAS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señoras y señores asambleístas. Sírvanse tomar asiento, vamos a continuar con el debate. Tiene la palabra el asambleísta Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR JUAN PABLO. Gracias, Presidente. Antes de dar mis puntos de vista sobre los artículos que han sido sometidos a este Pleno, quisiera presentar dos textos que Pablo-Lucio Paredes me ha pedido que los ponga en consideración de ustedes. El primero tiene que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

ver con lo que Pablo considera como necesaria inclusión, en los textos del primer artículo, de diferentes factores que potencian el trabajo. Él propone un texto que diga: "El trabajo es un derecho y un deber social y económico que en combinación con la tecnología, el conocimiento, la educación, el esfuerzo empresarial y el capital, es fuente de riqueza y base de la economía. El Estado fomentará las condiciones de educación, entorno, inversión, productividad y respeto a la ley, y los derechos laborales que aseguren al trabajador una remuneración y existencia digna para sí y toda su familia". El segundo texto que propone Pablo-Lucio Paredes, tiene que ver con esto que se ha llegado a denominar precarización de las relaciones laborales. El texto que propone dice lo siguiente: "Habrá libertad de negociación, asociación y contratación laboral. Todos los mecanismos utilizados deberán respetar los derechos de los trabajadores establecidos en esta Constitución, en la ley y en los convenios internacionales. El Estado fomentará los mecanismos jurídicos que permitan aplicar y sancionar las violaciones a la ley". Esos son los textos que él me ha pedido que los lea aquí, y quisiera enseguida exponer mis puntos de vista sobre la propuesta de la Mesa seis. El tema que a mí personalmente más me preocupa, tiene que ver con el segundo de los artículos propuestos por esta Mesa. Creo que no queda en absoluto claro un tema fundamental, y es el que tiene que ver con la división de las regulaciones de las relaciones de trabajo en el sector privado y en el sector público. Al parecer, si acogemos lo que dice ese artículo, todas las relaciones laborales, tanto en el sector privado como en el sector público, tendrían que regularse por el Código del Trabajo y esto a mí me parece grave. Me parece grave porque los funcionarios públicos deben someterse a una regulación de trabajo especial, que es la que en la actualidad existe en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Generalizar la relación laboral por medio del Código del Trabajo a los servidores públicos, no es sino



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

incrementar la posibilidad de algo de lo que todos aquí se han quejado: que se sigan generando estas burocracias doradas, que sobre la base del abuso de la contratación colectiva viven del Estado. Considero que es necesario distinguir con absoluta claridad la relación laboral en el sector privado, regulada por el Código del Trabajo, y la regulación laboral en el sector público, regulada por la Ley de Servicio Civil. Esto, porque cuando hablamos de los empleados públicos, no estamos hablando ni de la clase obrera ni de los sectores explotados, sino que estamos hablando de una clase media que por vía de la contratación colectiva se beneficia del Estado. Hay otros temas, algunos de los cuales se ha hecho ya referencia a lo largo de esta mañana. El primero, la imprescriptibilidad. Evidentemente el derecho al trabajo es imprescriptible, pero no hay que confundir el derecho al trabajo con las acciones derivadas del trabajo, esas acciones deben ser prescriptibles. Mi derecho al trabajo no puede prescribir, pero la acción que yo tengo para demandar indemnizaciones laborales o por despidos intempestivos, necesariamente tiene que prescribir en bien de la paz social y en bien de la seguridad jurídica. Entiendo lo que la Mesa quiere decir con el trabajo obligatorio y las excepciones que pueden existir al trabajo obligatorio, el tema de las penas alternativas, o el trabajo en los centros de detención o el servicio militar obligatorio, pero creo que esos temas tienen que constar en la Constitución. Si hay excepciones al trabajo, al trabajo forzado, estas excepciones tienen que constar expresamente determinadas en la Constitución y no quedar libradas a una ley, para que no pase lo que Salomón Fadul decía esta mañana, que la ley puede en cualquier momento obligar a cualquier persona a realizar trabajos no remunerados sin ningún motivo. El derecho a la huelga tiene que ejercerse conforme a la ley. Así como el artículo propuesto habla de que el derecho al paro se ejerce conforme a la ley, el derecho a la huelga también tiene que ejercerse conforme a la ley. Y es



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

absolutamente indispensable que ese derecho a la huelga esté limitado en el caso de los servicios público, no solo limitados, prohibido completamente. En ese caso, comparto la observación de Diana Acosta, en el sentido de que la prohibición de huelga en los servicios públicos tiene que mantenerse tal y cual está en el actual texto constitucional. Se habla de la participación en la propiedad de las empresas, yo creo que el tema debe ir mucho más allá. Debe hablarse, más bien, de facilitar el acceso de todos a los medios de producción y, sobre todo, de eso que desde algunos sectores se está proponiendo la propiedad ciudadana, la propiedad de toda la ciudadanía sobre las empresas públicas y sobre los bienes de dominio público, que esa propiedad no sea necesariamente ejercida únicamente por el Estado, sino que creemos mecanismos que permitan que la ciudadanía ejerza esta propiedad directamente. Por último, señor Presidente, creo que hay que hacer una observación general que tiene que ver no solo con estos textos, sino con la gran mayoría de textos que he visto que se han presentado en este Pleno. Creo que es indispensable un gran esfuerzo de síntesis para no llegar a estos textos absolutamente detallados, como los que se nos han presentado hoy día. El tema de reintegro de trabajadores, por ejemplo, es un tema que tiene que ver con el derecho a la estabilidad y no hay necesidad de repetirlo varias veces. Por lo menos seis veces a lo largo del texto se habla de la no discriminación, claro que el tema es importante, pero basta decirlo una vez y ya se lo dice en uno de los artículos que se discutió el día de ayer, hay una prohibición general de discriminación absolutamente detallada en los textos de los derechos, ¿por qué hay que repetir seis veces más cuando se trata del derecho al trabajo, el tema de la no discriminación? Esto me parece importante, señor Presidente, porque me parece que debemos tomar conciencia de que lo que estamos haciendo no es un plan de desarrollo ni un tratado de Sociología, sino una Constitución, y una



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Constitución necesita precisión y necesita síntesis, en caso contrario, lo que va a pasar es que al final no vamos a tener una Constitución, sino eso que Velasco Ibarra decía que eran ciertas constituciones: un discurso largo y pésimo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Eduardo Alcívar, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR EDUARDO. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Solo el debido respeto a la dignidad humana, confiere autoridad al Asambleísta y validez a su obra. El tratadista Horacio Bonetti prescribe como principio esencial en los temas constitucionales que hoy sustentamos, la centralidad de la persona del trabajador, en tanto la persona humana adquiere el verdadero centro de toda actividad social y económica como lo dijera nada menos que su santidad Juan Pablo II. Cuando ha empezado la fase de aprobación de importantes textos constitucionales, es necesario argumentar textos constitucionales con criterio. No desde la emocionalidad manipulada o manipuladora; sino desde libre y enriquecedor debate de las ideas. Literalmente la vida de millones de compatriotas, cientos de miles de ellos trabajadores tercerizados, la defendemos en cada texto constitucional, texto cuyo fin es garantizar, proteger, amparar y hacerla posible, digna y decorosa la vida de las y los ecuatorianos, en el contexto de un Estado Social y democrático de Derecho. Sostenemos que cualquiera sea el tema que se debate para ser incluido en la Constitución, debe originarse en dos ejes que deben guiar la visión del asambleísta a la hora de emitir su voto. Primero. En toda circunstancia, no importa el cálculo ni el interés corporativo partidario, debe respetarse y acatar el principio universal de progresividad de los derechos consignados en las anteriores cartas fundamentales. Segundo.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

En todo momento, no importa la presión mediática, es necesario respetar los estándares internacionales, es decir el acumulado histórico de la humanidad entera, condensado en la legislación internacional, en los convenios internacionales en materia de derechos laborales, a la hora de emitir un criterio sobre estos textos que hoy ponemos a disposición de la nueva Constitución ecuatoriana. No sería posible, compañero Presidente y compañeros asambleístas, que soslayemos lo que hay de avances en la legislación internacional, tanto más que son provenientes de organismos como la OIT, la Organización Internacional del Trabajo, de carácter tripartito, al que acuden los empresarios, los trabajadores y sus respectivos gobiernos, tanto como las decisiones que se tienen de la Comunidad Andina de Naciones. Creo que es importante que se tenga en cuenta y se compare esto para que el texto constitucional finalmente, sea consecuencia y a la luz de los avances que hay en la materia en el escenario mundial. Una realidad adversa insoportable, quizá la peor de todas que heredamos de la vieja noche neoliberal, ha llevado a los asambleístas de la Mesa seis, a esbozar una arquitectura de derechos laborales y nuevos derechos del trabajo, y esa realidad es la precarización laboral, es decir, la inseguridad, la incertidumbre y falta de garantías de las condiciones socio-económicas para que el derecho del trabajo sea cumplido en toda su dimensión. La precarización laboral, conocida desde los años ochenta, y aplicada bajo término de flexibilización, tercerización e intermediación laboral en la vida cotidiana, fue uno de los pilares del neoliberalismo. La precarización laboral se expandió conjuntamente con la avanzada de aquel modelo desde la década de los ochenta, y tuvo como inmediata consecuencia tres impactos fundamentales: la pérdida de la dignidad laboral, de la dignidad del trabajador; la caída de los salarios y masiva desprotección social progresiva, la flexibilización de los contratos empresariales con el fin de buscar la sobre optimización de las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

ganancias y, en algunos casos, la evasión de compromisos financieros. La precarización se inscribió como eje de la llamada sociedad del riesgo; es decir, aquella que se mueve en incerteza respecto a diversos temas entre los que se destacan los valores sociales, el medio ambiente, la democracia y la función civilizatoria. En Ecuador, este modelo salvaje provocó la aparición de verdaderos ejércitos de desempleados en la práctica, que generaron el pánico en los que ocupaban trabajos formales. Esto se configuró, a la vez, con las consecuencias del consumismo y el marco ideológico del individualismo y del sálvese quien pueda. Si bien los modelos de precarización fueron y son diversos en el Ecuador, funcionalmente fueron un problema global que tiene que ver con el arquetipo del modelo económico imperante. Es decir, la precarización y la ausencia, casi total, de derechos laborales en el Ecuador, fue el resultado de una organización de la producción cuyo fin fue la hegemonía del mercado y el aumento de la tasa de ganancia. Por eso, señor Presidente, compañeros asambleístas, los derechos sociales y económicos y los derechos laborales, perdidos en esa noche larga neoliberal, no pueden interpretarse en la actual etapa que vive el país, como aspiraciones, abusos, privilegios, sino como derechos humanos consignados en la legislación mundial y que se deben garantizar so pena de abrir ventanas a la reducción regresiva de los derechos humanos y sociales. Una tesis que provino sobre todo de los círculos más conservadores del norte industrializado, intentó invisibilizar la preeminencia universal y constitucional de los derechos laborales, y fue peligrosa debido a que implicó una real contrarreforma social que retrotrajo los derechos humanos, conquistados en décadas de lucha por los pueblos y los trabajadores del mundo. El trabajo, no debe quedar convertido en pieza accesorio del engranaje económico, ni en apéndice de lógicas puramente productivistas o tecnocráticas. Es un derecho humano; y más aún, el primer ciudadano de la República, el presidente



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Rafael Correa, refirió públicamente la necesidad de que el trabajo tenga supremacía sobre el capital y no a la inversa, como en esa noche larga neoliberal. Los aportes de la Mesa seis describen nuevas garantías y consolidan las ya existentes, para que la ciudadanía pueda demandar derechos. Todos y todos o todas y todos aspiramos a que estas nuevas, y las anteriores garantías, permitan a los trabajadores hacer práctico lo postergado derechos sociales y económicos. Y es que una de las características de ese modelo neoliberal impuesto al Ecuador y constitucionalizado en mil novecientos noventa y ocho, fue la fragmentación social, laboral y humana. Por eso hoy en la Constituyente debemos modificar de raíz la arquitectura constitucional, legal, económica, política, institucional y laboral heredado del pasado. Es una necesidad social ponerle fin constitucional a la precariedad en las relaciones laborales, e incorporar otros temas como son: la reapropiación social de la riqueza, la recuperación constitucional de los derechos de los trabajadores y trabajadoras del país, cercenados por el modelo. Es más, por eso en los articulados que hoy hemos presentado, constitucionalizamos la obligatoriedad de la democracia sindical, su renovación permanente y ampliación a otras capas de la población, que evite excesos, distorsiones o conductas corporativas que el país ha padecido por décadas.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, compañero Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR EDUARDO. Vamos a terminar, compañero Presidente, señores asambleístas. Pero, es importante entender también que ese aporte constitucional de hoy, viene a reforzar las más nobles tradiciones del ius-laboralismo, precisamente porque éstas sufrieron los embates de doctrina y escuela que se pretendieron decir, de regulación y modernización. Señor Presidente, ellos, los sumidos en la necesidad y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

la gravitación, los molidos por los soles implacables para que tu pan siempre esté fresco, los atados al poste férreo de la monotonía para que puedan barajar todos los temas, los mutilados por un mecánico gesto infinitamente repetido para que puedas hacer lo que te plazca con tu alma y con tu cuerpo. Redúcete como ellos. Paladea el horno, come fatiga. Entra un poco, siquiera sea clandestinamente, en el terrible reino de los sustentadores de la vida. A los trabajadores ecuatorianos, compañero Presidente, compañeros y compañeras assembleístas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el compañero Ortiz, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, señor Presidente. Colegas assembleístas: Personalmente he hecho algunas observaciones a los textos propuestos por la Mesa seis, pero no voy a particularizar en ninguno de ellos. Quiero hacer mi intervención de forma general, señor Presidente. Yo creo que es importante las propuestas que esta Mesa ha generado, yo creo que son importantes las propuestas tratando de corregir todas las distorsiones, todos los abusos y todos los retrocesos que han existido en los sectores de los trabajadores, sean estos públicos o privados. Hay que rescatar este trabajo de la Mesa, señor Presidente. Eliminar el discrimen en todos estos sectores laborales, ya sean públicos, privados es algo digno de también rescatar, colegas assembleístas, y, sobre todo, el discrimen hacia las personas con discapacidad. La propuesta de los textos que se nos ha entregado, debe ir, y creo que así es el sentir de la Mesa, encaminada a desaparecer totalmente toda forma de trabajo para los niños y niñas de nuestro país, ojalá propendamos a eliminar totalmente que exista alguna forma en que los niños y niñas sean explotados con el trabajo, o haciéndolos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

trabajar en las diversas modalidades que existen. Allí, hay una propuesta muy sencilla, que la voy a dejar en Secretaría, que tiene que ver cuando mencionan los quince años o que de los quince años en adelante podrán acceder al trabajo los adolescentes o los jóvenes. Creo que ahí hay que cambiar hacia los dieciséis años, para ser un poco coherente con lo que se ha venido proponiendo en cuanto al voto facultativo que se le quiere dar a estos adolescentes de dieciséis a dieciocho años, si le vamos a entregar, y digo le vamos porque todavía no se aprueba, pero si le vamos a entregar posiblemente la posibilidad, valga la redundancia, de que voten a partir de los dieciséis años de forma facultativa, pongamos también esa edad para que puedan empezar a ejercer una acción laboral. Tenemos que precautelar, eso sí, las diferenciaciones en las remuneraciones, en ese trabajo especializado que realizan varios trabajadores. No podemos ir a un concepto totalmente igualitario, no podemos generar un concepto en que nos diga que a igual trabajo, igual remuneración. Tenemos que precautelar esas diferenciaciones que existen en remuneraciones para trabajos riesgosos, para trabajos especializados, que se van a ir dando y que se van a seguir presentando en el país. Hay un asunto, Presidente, colegas assembleístas, que es importante que todos nosotros conozcamos. Así como estamos conscientes de que hay propuestas positivas en la defensa irrenunciable de los derechos de los trabajadores, también tenemos que ir precautelando, en algún momento, en algún artículo, como lo voy a proponer en mi escrito, la estabilidad de esos trabajadores y, por sobre todas las cosas, tenemos que buscar la manera de precautelar y de defender la estabilidad de los trabajadores por sobre todas las cosas. En el sector público, hay una mañosería, señor Presidente, que se ha venido dando, y es el famoso contrato por año, ni siquiera es el contrato por horas, que lo queremos eliminar. Las instituciones públicas contratan por año a los trabajadores y antes de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

que culmine el año y su contrato, aviso de salida en el IESS y, cuando les van a renovar el contrato al siguiente año, aviso de entrada. Esto ha creado una mañosería que por varios años y por años consecutivos, a los trabajadores del sector público los vienen contratando de esta forma, año a año y jamás le establecen una estabilidad, jamás los favorecen con derechos laborales, jamás les crean las famosas y llamadas partidas de nombramiento, para lograr que ese servidor público obtenga esa estabilidad. Señor Presidente, a usted le he solicitado personalmente que se haga un pronunciamiento del Procurador, porque esta situación que vengo a denunciar sucede en instituciones en Galápagos. El Parque Nacional Galápagos, el SIGAL o el SESA, como se llama aquí, vienen mañosamente violando los derechos de estabilidad de los trabajadores, y los llevan contratados por más de cinco y seis años, sin ningún tipo de estabilidad ni retribuciones ni ventajas ni beneficios que tienen los trabajadores, que se dicen estables o de nombramiento. Y, cuando ya han conseguido este derecho, cuando ya han logrado todos estos derechos a través de un sinnúmero de trámites burocráticos en las diferentes instancias del país, resulta que los directivos de las instituciones no quieren acceder a entregarles esos nombramientos y, por ende, esa estabilidad. Por eso le solicito aquí, Presidente, que promueva esa consulta, porque es la única que determinará lo que ya se pronunció el Procurador en algún momento, que los contratos cuando son por varios años, aún cuando son contratados por un año, pero por varios años consecutivos, se convierten ya en un contrato estable o un nombramiento para ese funcionario público. Esa es otra forma de violar los derechos de los trabajadores, a los que hoy día estamos comprometidos todos a defender y a precautelar. Por eso he venido, al principio de mi intervención, saludando y celebrando la forma como se ha trabajado en la defensa de estos derechos, en la Mesa que nos ha presentado los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

textos. Coincido, señor Presidente y colegas asambleístas, con que tenemos que salir de esa famosa y larga noche neoliberal, como ustedes le denominan, y debemos salir de esta situación porque la ley que promulgó o que se promulgó para que pueda existir la intermediación laboral, la contratación por horas, simplemente se desnaturalizó, compañeros. La ley pudo haber tenido una muy buena iniciativa, pudo haber tenido un muy buen espíritu el Legislador cuando la promulgó, pero esta ley se desnaturalizó y creó los abusos, y creó los atropellos y creó todo lo que hoy día aborrecemos todos los ecuatorianos. Hay que salir de eso, Presidente, hay que eliminar totalmente todo eso, y en eso coincido y estamos dispuestos a apoyar. Pero, cuidado, cuidado que por salir del un lado, queremos caer al otro extremo de la orilla. Todos los extremos son malos, colegas asambleístas, cuidado salimos de la larga y negra noche neoliberal, para caer en ese sindicalismo aberrante que también destruyó las instituciones y las empresas en este país. Tenemos que precautelar eso, compañeros de la Mesa, tenemos que buscar un punto de equilibrio que nos lleve verdaderamente a precautelar, a defender los derechos; pero, sin estar ni en el uno ni en el otro extremo. Creemos en una justicia social, en un derecho bien establecido, en eliminar todo este tipo de atropellos y mañoserías que se han dado en las instituciones públicas y en las privadas, por supuesto. Pero, no confundamos, no confundamos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. ..No confundamos los temas, no caigamos de un extremo al otro, porque después, años venideros vendrán y también nos pasarán factura diciendo, que hicimos todo lo contrario por el simple hecho de destrozarse un proceso que se lo desnaturalizó y que estamos convencidos que hay que hacerlo. Estoy



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

proponiendo buscar ese punto de equilibrio, estoy proponiendo que lo hagamos bien, y en eso estoy comprometido a apoyar, señor Presidente y colegas asambleístas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Arboleda, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARBOLEDA AMANDA. Buenas tardes, señor Presidente, compañeros y compañeras: Creo, para comenzar, existe la necesidad de redefinir el trabajo y extender su ámbito de protección. En tiempos de la globalización y la flexibilización laboral en que parecen hundirse las condiciones de un empleo estable, permanente y que brinde acceso a protección social y que, en su lugar, se han generado la ocasionalidad y la temporalidad del trabajo, junto con el desmonte de garantías sociales a que aquel daba derecho, es necesario redefinir el concepto de trabajo y, sobre todo, extender el ámbito de protección a éste. Pues hasta ahora nuestras Constituciones solo han regulado el derecho al trabajo, derivado de las relaciones laborales de carácter formal; es decir, los servicios lícitos y personales que se ejecutan bajo relación de dependencia, por una remuneración y con un horario de trabajo. Sin embargo, el trabajo productivo va más allá del mundo de la formalidad laboral y en él participa una parte elevada y significativa de la población económicamente activa. Segundo, compañeros y compañeras, en el artículo sobre aplicación de los derechos laborales, existe la omisión de no elevar los principios del derecho social a norma constitucional, lo que sí establece la Constitución vigente, en la parte que dice: "La legislación del trabajo y su aplicación se sujetarán a los principios del derecho social". Eliminar esta disposición constitucional que se encuentra establecida en muchísimas Constituciones de otros países, puede dejar la puerta abierta a la intención de ciertos sectores empresariales, para que las relaciones laborales se regulen por los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

principios del Derecho Civil, lo que constituiría retroceder al Siglo XIX, a las épocas en que se encontraba vigente los modelos derivados del Código Civil napoleónico. Señor Presidente, en los artículos sobre los Principios del trabajo, creo que es necesario incluir la responsabilidad solidaria. En este artículo se ha suprimido la responsabilidad solidaria, quizás pensando que al haberse eliminado la intermediación laboral y la tercerización de servicios, ya no sería necesario; lo cual constituiría un error, pues también existe el caso en que un trabajador preste sus servicios para dos o más empleadores, que son socios o copartícipes en una empresa. Por lo que propongo se ratifique la responsabilidad solidaria, incluyendo un numeral en los términos siguientes: "Dieciocho. Cuando el trabajo se realice para dos o más empleadores interesados en la misma empresa, como condueños, socios o copartícipes, ellos serán solidariamente responsables de toda obligación para con el trabajador. El trabajador puede imputar la responsabilidad solidaria de sus empleadores de manera acumulativa y electiva". Propongo también, señor Presidente, incluir la penalización de la explotación laboral, es necesario condenar la explotación laboral, entonces, planteo incorporar: "Numeral diecinueve. La explotación laboral será sancionada penalmente. Se entiende por explotación laboral quien mantenga trabajadores bajo su dependencia laboral y le pague como remuneraciones valores inferiores a los mínimos establecidos legalmente y éstos no se encuentren amparados por los beneficios de la Seguridad Social, ya sea por falta de afiliación o porque el empleador se apropia de las aportaciones, y que los someta a jornadas suplementarias o a extraordinarias sin reconocerle el pago de dichas jornadas". Compañeros y compañeras, la segunda parte de mi intervención está dedicada a los vendedores de chicles, a los vendedores de sandía, a las señoras que venden mote en los mercados de nuestro país, a los que lavan carros de manera informal, a los que venden hot



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

dog o hamburguesas en cada esquina de nuestras ciudades, y han sido barridos de los centros urbanos para poner en su lugar grandes cadenas de Mc Donalds o de Burguer King. Compañeros y compañeras, ya lo han dicho algunos asambleístas, casi dos millones de habitantes de trabajadores que representan buena parte de la población económicamente activa, se dedica al trabajo informal y es, compañeros y compañeras, una estupidez que en nuestro país se persiga a las personas que han buscado mecanismos alternativos de sobrevivir, a las consecuencias del modelo neoliberal en nuestro país. Tenemos que proteger y, por eso, decía en un primer momento de mi exposición, tenemos que ampliar el concepto de trabajo a otros ámbitos, tenemos que considerar que la señora que vende mote también es una trabajadora, aunque no tenga relación de dependencia, que el chico que vende chicles también es un trabajador, aunque no tenga relación de dependencia, que el trabajador ambulante, en general, no es un delincuente, sino es un trabajador y tiene que ser protegido por la Constitución y por las leyes secundarias, y también el Código de Trabajo tiene que proteger a este amplio espectro de la población. Tengo que denunciar, señor Presidente, que los empresarios aupán el concepto de que sesenta y tres por ciento de la población se encuentra en el desempleo y en el subempleo y que, frente a ello, lo que hay que hacer es seguir legitimando formas terribles de explotación laboral. Compañero Presidente, compañeros asambleístas, yo coincido que el sesenta y tres por ciento de la población en nuestro país vive en el subempleo y en el desempleo; pero, la legitimación de la explotación, bajo ningún concepto, puede ser la solución a este problema. Frente a ello, compañero Presidente y compañeros, planteo incorporar un artículo que dice lo siguiente: "Sobre los derechos del trabajador autónomo, por cuenta propia o ambulante, y otros. El Estado garantizará el derecho al trabajo a toda persona que desarrolle una



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

actividad lícita que genere recursos para sí y su familia. Por el desarrollo de estas actividades laborales y productivas los y las trabajadores y trabajadoras autónomas, por cuenta propia, ambulante, o de naturaleza similar, no podrán ser perseguidos, privados de su libertad, ni se podrán incautar sus herramientas y medios de trabajo, ni ser objeto de ninguna otra forma de hostigamiento a sus actividades laborales. Ninguna ley, reglamento, ordenanza o norma menor podrá contravenir este derecho. La ley establecerá las formas de protección y de sanción para quien incumpla esta norma. El Estado implementará políticas públicas de inclusión económica, de protección y seguridad social que garanticen una vida digna de estos trabajadores y trabajadoras". Para concluir, compañero Presidente, compañeros y compañeras, considero que el nuevo rol del Estado también tiene que ser garantizar la ocupación productiva; por lo tanto, la generación política que permita no solo la generación del empleo, sino que mientras no haya condiciones para el pleno empleo, debe garantizar oportunidades y condiciones para que la población acceda a ocupación productiva. Garantizar este derecho mediante la adopción de medidas de inclusión económica, créditos, capacitación y otras y de protección y seguridad social.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, compañera.....

LA ASAMBLEÍSTA ARBOLEDA AMANDA. Muchas gracias, compañero Presidente. Termino mi intervención, nuevamente, saludando a los trabajadores informales de nuestro país, que merecen ser considerados trabajadores y merecen ser regulados por el Código de Trabajo y por las normas constitucionales. Muchísimas gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleístas. Tiene la palabra el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

asambleísta Rohón, por favor-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos. Sin duda, no podemos olvidar un aspecto fundamental que es la economía. La economía, la producción y el empleo y esa ecuación es fundamental para el desarrollo de los países y las naciones. Esa ecuación tiene que tener un equilibrio, un justo equilibrio, se tiene que equilibrar adecuadamente el capital y el trabajo, insumos fundamentales para la producción y para el desarrollo, y ahí viene otro ingrediente más a esta ecuación: el Estado. El Estado que tiene que regular, ese justo equilibrio, justamente, para promover lo más importante que hay en una nación: el trabajo y la producción. Y el Estado tiene que encargarse de regular todos absolutamente a todos, los sectores de la economía, tanto privado como público, esto es fundamental. El Ecuador de hoy, ya varios asambleístas lo han tocado, Mae Montaña fue una de ellas, vive un drama, no hay trabajo, Presidente, señores asambleístas, no hay trabajo, no hay producción, este país y esta tierra que es una tierra rica, no podemos salir adelante, porque, lamentablemente, ese otro ingrediente de la ecuación no funciona. No hay producción, no hay crédito, se ha disparado el costo de la vida tremendamente en estos días, en este último año, hay necesidad, hay hambre, hay desocupación, hay subempleo en el país. Y, la pregunta que todos tenemos que hacernos necesariamente es, ¿cómo, cómo podemos generar en el Ecuador este equilibrio?, cómo, podemos en este país tan rico, generar el emprendimiento, las oportunidades para generar más trabajo, producción. Porque si no hay trabajo, mis queridos amigos, no vamos a salir del subdesarrollo, no vamos a salir de la pobreza, no va a haber una justa distribución de la riqueza. Tenemos que generar las mejores condiciones para ello. Yo quiero hacer varias acotaciones y ajustes, a pesar de que también voy a



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

presentar en el transcurso de la tarde, varios planteamientos a los distintos articulados que nos han presentado el día de hoy. Se habla del trabajo como un derecho económico y social; pero, se omite indicar que el trabajo también es un deber social. Todo derecho, todo derecho también tiene obligaciones. Se establece la obligación del Estado de lograr la plena efectividad de los derechos del trabajo; pero, no se expresa la responsabilidad del Estado que, en unidad o independientemente o apoyando la inversión nacional y extranjera, debe generar ese trabajo que tanto necesitamos, especialmente en nuestro país. En el último párrafo de la introducción, se está proponiendo combatir la flexibilidad laboral, cuando todos sabemos que en el mundo entero, el mundo entero va por otro camino. Yo quiero citar el ejemplo de España, ¿y por qué cito España? Porque cientos de miles de ecuatorianos tuvieron que emigrar a España, para buscar una oportunidad de trabajo que no le encontraron en el país. ¿Y que ha hecho España respecto a la flexibilidad laboral? España ha sido creativo, el Gobierno español, sus autoridades, sus municipios, sus empresarios, su Gobierno Central para crear, justamente, todas estas modalidades modernas, diferentes de empleo que permitan, justamente, armonizar la producción y demandar mano de obra, como herramienta principal para combatir el desempleo. Si no generamos mano de obra, si no generamos mano de obra en una nación, no vamos a poder combatir el desempleo y las cifras del Ecuador, lamentablemente son dramáticas. El derecho al trabajo, en el siguiente artículo, sugiero que después de la frase "de derecho social y económico" se incluya la palabra "deber social". El otro artículo, señor Presidente, señores asambleístas, la aplicación de los derechos laborales, creo que tiene que ser reformado y aplicado, acogiendo los principios relativos a los Derechos Fundamentales, adoptados por la Conferencia General de la OIT, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho. Creo que esto es



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

fundamental para que se considere redactar ese articulado. Los principios del trabajo, en el punto dos, deben aclararse la calidad de imprescriptibles, ¿Qué se está creando con estos derechos laborales? ¿Será, acaso, que los herederos de cualquier trabajador van a tener vínculo hasta después de muerto? ¿Tendrán derecho después de la muerte a reclamar indemnizaciones? Creo que es prudente que se aclare el ámbito de esta imprescriptibilidad. En este mismo artículo, incisos seis, siete, ocho, diez trece y catorce, contienen temas que deben ser tratados en la Constitución, no en la Constitución sino en las leyes, que se conviertan en propuestas; porque, caso contrario, esto se va a convertir en una propuesta de Constitución reglamentaria, y no creo que nosotros estemos aquí para hacer una Constitución reglamentaria. Se ha establecido el derecho a la huelga, que también recoge la Constitución del noventa y ocho en su artículo treinta y cinco numeral diez; pero, no está estableciéndose de ninguna manera el límite de esa huelga. El límite a la paralización de los servicios públicos, creo que esto es fundamental. ¿Va a haber límites? ¿No va a existir límites o se va a permitir todo tipo de abusos? Me refiero principalmente, a la paralización de los servicios públicos. Esto es fundamental que se corrija. También se ha eliminado la transacción en materia laboral que, respetando el derecho del trabajador, se realiza ante un juez del Trabajo. ¿Se va a continuar manteniendo esto o no? Porque muchas terminaciones laborales se hacían, justamente, en estricta justicia, amparados en el artículo treinta y cinco de la Constitución. Sí, hay que felicitar también a la Mesa, porque recoge en muchos aspectos la igualdad de género, recoge los derechos reproductivos, recoge los cuidados a trabajos que tienen que darse, especialmente, en el hogar. Sí, hay cosas positivas, porque los derechos tienen que ser progresivos. Los derechos de los trabajadores son ineludibles, los derechos de los trabajadores en la Constitución del noventa y ocho están bien



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

recogidos. Creo que se puede tomar de base la Constitución del noventa y ocho para ampliar esos derechos de los trabajadores, pero, lo fundamental, no solo son los derechos de los trabajadores, lo fundamental, en nuestro país es.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Gracias, termino, concluyo, señor Presidente. Lo fundamental en nuestra nación, lo más importante, es aprovechar nuestra riqueza, generar las mejores condiciones, justamente, para poder generar mayores plazas de trabajo, mayores oportunidades, mayor emprendimiento, porque la única manera que podamos salir del subdesarrollo, de la pobreza, es generando trabajo y producción y, lamentablemente, el día de hoy no lo tenemos. Gracias, señor Presidente, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Godoy, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. Gracias, señor Presidente, buenas tardes. La forma en la que inicia el informe la Mesa seis de Trabajo, Producción e Inclusión Social, señalando el cambio en las relaciones de trabajo, sus modalidades de organización y sobre todo las condiciones, ha marcado la última mitad del siglo veinte hasta hoy, con consecuencias de segmentación y precarización de las condiciones de trabajo que el modelo neoliberal, al establecer la supuesta neutralidad del Estado en los mercados, incluido el laboral, ha negado de manera continua, una vida digna. Felicito a la Mesa seis, por incorporar el enfoque de género y su gran preocupación para que se plasme en los principios que nos han entregado hoy. Mis aportes en este sentido se refieren a lo siguiente: En el artículo sobre los principios del trabajo en



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

su numeral catorce, sugiero modificar la redacción en el siguiente sentido: “Se prohíbe el trabajo de niños, niñas y adolescentes de cero a catorce años. El trabajo en adolescentes será excepcional, y siempre que no conculque su derecho a la educación y no se lo realice en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. La prohibición mencionada no se aplicará en casos considerados como prácticas ancestrales formativas de acuerdo a lo que determine la ley. Deberán respetarse todos los derechos laborales de las y los adolescentes trabajadores, de conformidad con la normativa y lineamientos internos e internacionales en la materia. Se facilitará en el lugar de trabajo por parte de las o los empleadores el acceso y permanencia en el sistema educativo de los trabajadores adolescentes”. Segundo. En el artículo referente a la igualdad de género en el trabajo, se debe garantizar, se debe incorporar la garantía de la estabilidad como parte de la igualdad, e incluirse el tema de la violencia en el ámbito laboral, conocida como acoso laboral, por lo que propongo el siguiente texto: “El Estado garantizará a las mujeres la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, a su estabilidad, a la formación y promoción profesional, a la remuneración equitativa, a la iniciativa autónoma y a las demás condiciones de trabajo. Queda prohibida toda forma de discriminación y violencia de cualquier índole. Se adoptará medidas de acción positiva para corregir las desigualdades de hecho, por perjuicio o cualquier otro motivo, que les afecten en esta materia”. Tercero. En el artículo sobre derechos reproductivos en el ámbito laboral, incluyo el tema de discriminación hacia las mujeres, problema que no ha sido reconocido constitucionalmente y que el espíritu de esta norma sí lo recoge y lo visibiliza. En este sentido y con el afán de fortalecer este reto, también propongo el siguiente texto: “Derechos reproductivos en el ámbito laboral. El Estado garantiza el respeto a los derechos reproductivos de la mujer en el trabajo. Esto incluye la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

eliminación de riesgos laborales, acceso y estabilidad en el empleo, sin discriminación de estado civil, embarazo o número de hijos o hijas. Y se prohíbe el despido por estas causas. Deberá también garantizar los derechos de maternidad y lactancia de acuerdo a la ley, y se regulará la jornada laboral del padre para compartir la responsabilidad del cuidado de los hijos e hijas recién nacidos". Porque el cuidado de los niños y de las niñas no es un rol femenino, es obligación de padre y de madre. Cuarto. Quisiera también llevar a la reflexión de esta Asamblea, la redacción del artículo sobre identidad y orientación sexual con igualdad que dice: "Identidad y orientación sexual con igualdad. El Estado garantiza el respeto a la dignidad y acceso al empleo de las personas con diferente identidad u orientación sexual, sin discriminación alguna. Su aplicación estará sujeta a los principios de derecho laboral y social". Esto tiene un sesgo sobre lo que categorizamos como diferente, y rescato el espíritu de este texto que es trascendente para hablar de dignidad en el ámbito laboral; pero, que es necesario hacer una modificación y, en ese sentido, me permito sugerir que el texto debería decir lo siguiente: "Se prohíbe toda discriminación en razón de identidad u orientación sexual en el ámbito laboral, especialmente en el acceso y en la estabilidad". Así también, quisiera llamar la atención, porque el artículo final de la propuesta. De las garantías laborales en razón de la edad, es un texto que coincide con el numeral catorce del artículo inicial de esta propuesta, en razón de edades. Y, adicionalmente, también quisiera respaldar la propuesta que ha puesto en conocimiento del Pleno la compañera Amanda Arboleda, en el sentido de que se tiene que recoger un texto que garantice el trabajo informal. Precisamente, el día sábado en la ciudad de Guayaquil, estuve en una reunión en la que más de doscientos comerciantes informales, y bajo el concepto de la regeneración urbana, no pueden tener un permiso para trabajar en sus kioscos, que ya han sido rediseñados,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

reconstruidos, de acuerdo a las normas municipales y que ahora, porque afean la ciudad y porque lo que se persigue es, precisamente, alejar a quienes reflejan, en sus rostros y en su trabajo, esta pobreza y miseria en la que muchas personas vivimos en este país. No es posible que al comercio informal se lo excluya, muy por el contrario, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el trabajo, sea cual sea su condición. Muchísimas gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. La palabra tiene la asambleísta Ayala, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA AYALA CATALINA. Muchísimas gracias, señor Presidente. Si bien es cierto debemos saber que el trabajo es un derecho, también consiste en una obligación, porque todos tenemos la obligación de generar, en la medida de nuestras posibilidades, para que el país salga adelante. Por lo tanto, creo que debemos cambiar en el artículo primero, en la parte que dice: "El trabajo es un derecho social y económico", debemos hacer cambios a la redacción, de tal manera que recalque que también constituye un deber para los ciudadanos, porque lo es. Todo derecho, sabemos que conlleva también una obligación. Así mismo, sugiero que se sustituya la frase: "asegura al trabajador" por: "...establecerá, determinará o fijará mecanismos que aseguren...", de tal manera que quede mejor redactado el artículo propuesto. Y al final del segundo inciso, que dice: "se reconoce el derecho al descanso obligatorio de los trabajadores", debemos agregar: "de conformidad con la ley", para que no se preste el día de mañana, a malas interpretaciones. En la parte relativa a la aplicación de los derechos laborales, sugeriría que se elimine la frase: "...Asimismo, las personas que laboran en actividades económicas, y otros, y en los hogares", porque el decir que los derechos se aplican para todos los trabajadores



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

del sector público y privado, estamos englobando a todo el mundo. Al hacer distingos y hacer taxativos nos arriesgamos a dejar a grupos afuera. Es mejor, en este tipo de casos ser generales, para que no exista ningún tipo de discrimen. Además, pregunto, ¿qué quiere decir la frase "libertades consagradas en la Constitución"? Eso todavía, pues, no me queda claro, me gustaría que en la Mesa nos expliquen un poquito más. En referencia a los principios del trabajo, en el numeral uno, no estoy de acuerdo con que se ponga que "las leyes son orgánicas, las leyes laborales", porque debemos recordar que en nuestra actual legislación, tenemos la Constitución que regula las relaciones laborales, como lo estamos revisando en este momento, y el Código del Trabajo. Son muy pocas leyes laborales, como la Ley de Maquila, ¿a dónde va dirigido? Así mismo, concuerdo con los asambleístas que han dicho que no podemos declarar imprescriptibles los derechos del trabajador, porque crea inseguridad jurídica. Tenemos que ser precisos y claros en los textos constitucionales, para que no tengamos problemas mañana en las interpretaciones, como bien es conocido, dos abogados, tres teorías. Cuidado, caemos en eso. El numeral cuarto, me parece a mí que está mal redactado o, por lo menos, siento yo que el espíritu es diferente. Dice que nadie puede ser obligado a trabajar, pero como dijimos anteriormente, el trabajo sí constituye una obligación. Lo que quizás quisieron decir es que se prohíbe la esclavitud, que en eso sí estamos de acuerdo. Habría que hacer también esa aclaración. En el numeral cinco, a igual trabajo igual remuneración, quizás sí para el sector público pero no para el sector privado. Esta frase deberíamos cambiarla y deberíamos, en realidad, poner que: "Las remuneraciones deben ser justas y acordes con la carga laboral de cada individuo", y las responsabilidades que tiene cada uno no son las mismas. Eso sí, no debe haber ninguna discriminación. En el numeral siete, sugiero que se elimine este numeral, porque, realmente, la forma de determinar las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

relaciones laborales están dadas en el Código del Trabajo, las formas de probar la relación contractual, sabemos que el contrato puede ser verbal o escrito, pero eso está regulado claramente en el Código del Trabajo. Cuidado, también se preste el día de mañana para abusos. En el numeral ocho; "Se prohíbe la intermediación laboral y el trabajo por horas". Pero, en los actuales momentos esa también constituye una fuente de trabajo, muchas personas están sometidas a este régimen laboral, sin que sea por ello que están siendo discriminadas o que no reciben su compensación. En todo caso, regulemos por la ley los salarios mínimos que deben tener los trabajadores por hora, pero no los dejemos sin trabajo a aquellos, que ésta es su única posibilidad, el trabajo por horas. Cuidado, por ser extremistas dejamos sin empleo a muchas personas. Asimismo, no creo que la intermediación laboral ni que la tercerización sea mala per se. Es mala cuando existen abusos y eso es lo que tenemos que controlar. Pero ¿qué va a pasar con el outsourcing lo dejamos afuera? empresas cover business no son ciertas actividades y que necesitan contratar de afuera para ser más eficientes, ¿cómo se van a regular esas relaciones laborales? Adicionalmente, en el numeral doce, me gustaría también que me expliquen qué significa "huelga con carácter solidario". ¿Qué empresas del sector, unas se solidarizan con otras y todos nos vamos a la huelga porque nos solidarizamos con la empresa de al lado? Creo que después de la palabra "huelga", deberíamos agregar "de conformidad con la ley", para que no existan tampoco abusos. En el numeral trece, este procedimiento no debe ser regulado constitucionalmente, ya se encuentra en el Código del Trabajo, ¿para qué ponerlo en la Constitución si ya está determinado? En el numeral quince, al existir una enumeración taxativa estamos, nuevamente, dejando afuera grupos que pueden ser considerados vulnerables. Todos somos iguales ante la ley y tenemos los mismos derechos que deben ser garantizados por el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Estado. Al ser taxativos, de una manera indirecta, estamos creando discriminaciones. En el numeral dieciséis, ¿cómo va a garantizar el Estado las condiciones laborales de los ecuatorianos en el extranjero? No podemos crear este tipo de intervención o injerencia, porque, estoy segura que los ecuatorianos tampoco aceptaríamos que un Estado venga y nos diga cómo regular nuestras relaciones laborales con nuestros trabajadores. Al incluir normas constitucionales, tienen que ser de carácter práctico y que se puedan cumplir porque, de lo contrario, quedarán en letra muerta como muchas que constan en la actual Constitución. El artículo referente a las modalidades de la organización del trabajo, ¿qué quiere decir el cuidado del ser humano?, ¿cuál es el alcance de este artículo?, ¿cómo se va a mantener el Seguro Social, si ese se alimenta de los aportes que hacen sus afiliados? Actualmente, se dice que está quebrado. ¿Qué va a evitar que no existan fraudes como actualmente existen para el cobro del Bono de Desarrollo Solidario? ¿Hay algún estudio económico del impacto de esta medida? Porque es muy fácil decir que las personas que se dedican al cuidado de su hogar van a recibir afiliación del Seguro Social, pero ¿cómo se va a mantener, dónde está el estudio económico? Tenemos que pensar también en eso, no simplemente escribirlo en la Constitución, sino que tenga un respaldo. Democracia económica, creo que realmente lo que debe propender el Estado es a garantizar que los trabajadores reciban las utilidades que le corresponden por ley, pero esta disposición, en la manera que está redactada, puede ser mal interpretada y las organizaciones sindicales que, muchas veces no responden a sus agremiados, sino a los propios intereses de aquellos que las dirigen, pueden fomentar que quiebre la empresa, para después organizarse y recomprarla. ¿Qué pasa con los derechos de los acreedores y la propiedad? Y, si esta quiebra de la empresa se produjo porque se fue a la huelga, como ya ha habido muchas



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

empresas que han quebrado porque los trabajadores se han ido a la huelga de manera ilegal o legal. Economía del cuidado. ¿Cuál es el fin de este artículo? Cada familia debe decidir libremente cómo maneja su economía en el hogar, quién se queda en el hogar, quién sale a trabajar. El Estado no puede tener injerencia en eso, por lo menos tengamos esa libertad. Ahora cada vez más las mujeres salen a trabajar porque se ven obligadas. Estoy de acuerdo con que el deber de cuidar a los hijos no solamente es de la mujer, sino también del hombre, pero tenemos que ver en la situación, quién debe hacerlo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, compañera Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA AYALA CATALINA. El reintegro al trabajo, ¿qué pasa si el empleado sufre un accidente por culpa de su propia negligencia, porque resulta que, conduciendo su vehículo en estado de embriaguez, tuvo un accidente, tiene acaso que pagar el empleador por su irresponsabilidad?, ¿qué pasa si no está apto después de haber sufrido el accidente para desempeñar las labores que venía desempeñando?, a ¿dónde lo ubican?, ¿cómo hacer si la enfermedad dura más de un año? Y, adicionalmente, en el artículo de identidad y orientación sexual con igualdad, al decir que todos somos iguales ante la ley, estamos garantizando ese derecho. Más vale, al poner ese artículo en específico, estamos creando una discriminación. Todos somos iguales, además que nadie al momento de emplearse está diciendo qué orientación tiene porque eso no importa. Eso sí, creo que deberíamos suprimirlo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Amores. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Gracias, señor Presidente. Me van a disculpar, tengo un poquito de problema por una fuerte gripe que en este momento me acompaña. Respecto de las observaciones del trabajo presentado por los compañeros, debo hacer una primera observación general. Señalar que si bien es correcta la intención de los proponentes, de consagrar normas constitucionales que amparen, tanto a quienes mantienen relaciones bilaterales de trabajo como a quienes careciendo de esa relación, efectúan actividades productivas por sí mismos, no es menos cierto que es necesario diferenciar plenamente estas dos situaciones. En este marco, no es recomendable mezclar en un mismo artículo los principios de la situación típica entre empresarios y trabajadores, y la de los casos de trabajadores autónomos, independientes, pequeños comerciantes, trabajadores por cuenta propia, y otros. Creo que es necesario caracterizar a este segundo grupo de trabajadores que, ciertamente es el mayoritario, y dotarle de un marco constitucional que garantice su desarrollo específico, su protección y la garantía para el mejoramiento de su actividad. Es decir, planteo que se mantenga y se avance en la consagración de los derechos de los trabajadores en la relación bilateral y, por otro lado, en artículos específicos, se consagre un conjunto de derechos que ampare al segundo grupo de trabajadores que he mencionado. Más específicamente, y ya yéndome al articulado, debo manifestar que con relación al primer artículo que señala esta propuesta, es necesario reflexionar que el trabajo, efectivamente, es un derecho, pero también es un deber social. Promover el trabajo y una cultura de trabajo permiten darle a esta actividad humana, una dimensión y una trascendencia que va más allá de la búsqueda de un sueldo o de una remuneración. El trabajo es el motor que permite el avance de la sociedad y es parte de los elementos que genera bienestar. El término "existencia decorosa" continúa siendo subjetivo, debe estar ligado a la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

obligación del Estado de regular la remuneración, de modo que garantice la satisfacción de las necesidades básicas; pero, también es fundamental garantizar el principio de justicia en la remuneración. En este artículo además, se evidencia la imposibilidad de agrupar en un solo artículo las dos modalidades de trabajo, puesto que en el caso de quienes trabajan por cuenta propia, no se puede hablar de remuneración, sino de utilidades o de ganancias. En relación al artículo dos, en este artículo se explicita el error, coincidimos, por cierto, en el hecho de que la Constitución debe incorporar los principios que rigen el trabajo, pero es imprescindible diferenciar, desde el inicio, en los principios que rigen a la relación bilateral trabajador-empleador y el caso de los trabajadores que en forma genérica, los podríamos denominar cuenta propistas o trabajadores por cuenta propia. Respecto del artículo tres, el tipo de ley que regula una materia no es un principio. Ellos, en el numeral uno señalan que "el trabajo y las relaciones laborales son reguladas por leyes orgánicas". Me pregunto, ¿tal vez, lo que se quiso lograr es que las normas relativas al trabajo sean más estables, y no sea fácil reformarla sino por medio de mayorías calificadas? Pero, esa realidad propia de las leyes orgánicas no constituye un principio filosófico o informante de la legislación, que se derive del marco constitucional. Por consiguiente, no puede ir en calidad de principio. En relación al numeral dos de ese mismo artículo, es necesario que se mantenga la declaración constitucional vigente, que señala que: "Será nula toda estipulación que implique la renuncia o disminución o alteración de algunos de los derechos de los trabajadores". Debemos garantizar un permanente acceso de los trabajadores a la justicia en materia laboral; pero, en cambio, la imprescriptibilidad de las acciones lo único que va a provocar es la acumulación ad infinitum de causas, cuya congestión provocará la indefensión del trabajador y su perjuicio. Creo que debe revisarse y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

meditar más sobre esta característica. El numeral siete vulnera el principio pro trabajador, por el cual en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se aplicarán en el sentido más favorable a los trabajadores, y también va en contra de la institución del juramento deferido. El mecanismo de prueba sugerido en este numeral es absolutamente subjetivo y, por consiguiente, va a implicar que dependiendo de quién valore las condiciones de la prestación de servicios, haya o no protección y garantía legal. En tal virtud, solicito a los integrantes de la Mesa eliminar la frase inicial de este numeral siete. Estoy de acuerdo con los numerales cuatro, cinco, seis, ocho y nueve y solo les insisto en el pedido de ubicarlos distinguiendo, entre las normas aplicables a la relación bilateral y la relación de los trabajadores por cuenta propia. Ruego revisar también la coherencia del número en los sustantivos, puesto que hay errores al pasar del singular al plural. Con relación al numeral diez, al elevar a la conciliación a la calidad de principio informante de la legislación secundaria, este artículo entra en colisión con principios, estos sí, fundamentales del trabajador y del Derecho del Trabajo en general, tales como la irrenunciabilidad, la intangibilidad, el principio pro operario y, al haber eliminado la norma por la cual se le anula toda estipulación que implique su renuncia, disminución o alteración de los derechos, nos veremos avocados a situaciones de enorme injusticia en contra de la parte más débil que, ciertamente, sigue siendo la parte de los trabajadores. En relación a la legislación que se acompaña al tema de los derechos de las mujeres, debo reconocer que se ha hecho un muy importante esfuerzo para incorporar la agenda del movimiento social de las mujeres, solo con dos excepciones en las cuales me permito insistir. Uno, en la necesidad de incorporar un artículo por el cual el Estado tenga la obligación de desarrollar políticas públicas y ejecutar acciones para eliminar, en



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

particular, la desocupación y el subempleo, priorizando, programas de ocupación de mano de obra en favor de mujeres jefas de hogar. También es absolutamente indispensable consagrar la obligación y la responsabilidad del Estado, de diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas para erradicar la discriminación en el trabajo, y elaborar un sistema de valoración con enfoque de género. Por cierto, también es fundamental reconocer que por fin, en una Constitución se ha reconocido el trabajo no remunerado del hogar, como una actividad fundamental para el desarrollo del país y el desarrollo de la economía. Y, finalmente, rogarles a los compañeros que en lo que se refiere al conjunto de normas aplicables a los trabajadores por cuenta propia, se haga un particular y específico esfuerzo por consagrar normas concretas que garanticen el acceso, el derecho a acceder al crédito en condiciones favorables, el derecho a ser respetados en la generación de riqueza y de fuentes de trabajo que este grupo tan importante de la población ecuatoriana viene desarrollando en el país y que, ciertamente, es la población mayoritaria del país. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Villalva, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLALVA MARCELO. Gracias, señor Presidente. Señores, señoras, señoritas asambleístas: Es importante que en la historia ecuatoriana se haya escrito históricamente de los pueblos, los seres humanos en el mundo, particularmente, desde su creación de la humanidad, desde su creación de tribus, confederaciones, nacionalidades, hoy, desde su creación republicana de mil ochocientos treinta ha escrito sus páginas de historia en este país. Señor Presidente, en la etapa del capitalismo que hoy vivimos, la bendita economía, la explotación de los seres humanos, el más y el menos de la acumulación



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

de la producción, de su riqueza, de la explotación del hombre por el hombre. Por lo tanto, señor Presidente, que hoy en la historia ecuatoriana, hoy hablamos una democracia, dizque la igualdad ante la ley, como reza la Constitución vigente, señor Presidente. Si hablamos del derecho del trabajo, el derecho del trabajo pregunto ¿todas las personas, hombre y mujeres tenemos el mismo derecho?, ¿acaso no somos trabajadores del campo, la ciudad, acaso no somos los trabajadores quiénes cada día, de una o de otra manera mayor o menor trabajamos, subsistimos la economía sustancial de cada uno de los seres humanos en el país? Señor Presidente, señores asambleístas, considero que ser un indígena, un indígena que siempre ha hablado en el campo aunque somos de una economía familiar, somos trabajadores que nunca jamás ha garantizado el Estado ecuatoriano? Pregunto yo, entonces, ¿solamente cuando es un empresario, cuando tiene su capital, es el que posee el trabajo? o es el que hacemos su vida cotidiana, diaria, de convivir social en mayor, en menor escala de nivel de vida y pobreza en los seres humanos? Entonces, hay muchos cambios que hay que hacer. La economía ecuatoriana en sí, le digo, la bendita economía, la acumulación de la riqueza, de la producción, entonces, ¿qué sistema queremos transformar en este país? ¿Un sistema de acumulación del capital para reinvertir en la inversión social de los seres humanos? Un capital social para que sea en beneficio de todos los ecuatorianos. ¿Cuál es la garantía del Estado a los trabajadores en el sector público, en el sector privado, en el sector medio, mayor o menor de la economía individual y familiar? Por lo tanto, señor Presidente, solamente quiero hacer una observación. Que en la actual Constitución vigente, garantiza especialmente la contratación colectiva; en consecuencia, el pacto colectivo legalmente celebrado, no podrá ser modificado, desconocido o menoscabado en forma unilateral. Ciertamente es que estos contratos colectivos han hecho



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

también, no en su conjunto colectivo sino por las personas individuales que se ha hecho mal, al tener un grupo de aprovechamiento en su número de la colectividad. Entonces, es necesario mejorar, modificar algunas consideraciones que he hecho, señor Presidente, como Asambleísta, en donde hay muchos planteamiento que se requieren, pero se determina que no se recoge a los campesinos, indígenas, afroecuatorianos, como trabajador individual, colectivo, familiar que debe ser consagrado en la nueva Constitución de la República, para que el Estado garantice como un trabajador mediano, pequeño productor en la economía sustancial, individual, familiar, comunitaria para que de esa forma la producción, en sí, sea y hablemos de la producción y productividad el consumo en su conjunto para todos los ecuatorianos. Porque hasta hoy hemos escuchado, hemos visto, hemos palpado la realidad que solamente el dueño del capital, dueño de la inversión social genera la producción, productividad y el trabajo. Entonces, ¿dónde queda, en qué quedamos los individuos que realmente producimos, de una u otra manera, el consumo familiar, social, pequeño en mayor nivel o escala en este país? Entonces, saludo a la Mesa lo que ha trabajado. Esta propuesta cambia la historia en este país, pero no está todo recogido. Por lo tanto, solicito a los señores Asambleístas de esta Mesa, de la Mesa seis que recoja esta inquietud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILLALVA MARCELO. Gracias, señor Presidente. Por lo tanto, señor Presidente, es derecho fundamental cubrir a todos los ciudadanos ecuatorianos. De una u otra manera, somos trabajadores del campo, la ciudad, intelectual, profesionales, no profesionales, aquellos, todos somos ecuatorianos y tiene que ser garantizado el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

derecho del trabajo, prevenir para nuevas generaciones, para nuestros hijos y generación a generación. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Buenaño. Señora Vicepresidenta, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Quiero felicitar a la Mesa seis, y no me cansaré de felicitarla, porque especialmente reconoce a la economía de los cuidados como sostén productivo y económico de la nación. Porque está reconociendo de una manera histórica a esos millones de ecuatorianas que hacen identidad y hacen patria; y está visibilizando a estas mujeres que están sosteniendo el país con sus cuidados, con su trabajo y con sus afectos. Estas mujeres hacen que día a día el país marche, se ponga de pie. Solo de pensar en una huelga de brazos caídos de amas de casa, en realidad me da vértigo. También quiero felicitar a la Mesa, porque en este articulado promueve la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico. Pero, no sé porqué la Mesa seis, ha olvidado considerar el derecho que los hombres tienen a exigir en su trabajo la licencia por paternidad, como ya existe en otros países europeos, España por ejemplo, y sin ir más lejos aquí en América Latina, en la misma Argentina, derecho que el Estado y la Constitución debe reconocerles, pues los hijos son de dos y la responsabilidad, la crianza, los cuidados y los afectos les corresponde proporcionarles a ambos, al hombre y a la mujer. Por lo tanto, no se puede hablar solamente de licencia por maternidad, es un derecho que debe ser reconocido la licencia por paternidad. El articulado debe decir: "Los hombres gozarán de quince días corridos de licencia por paternidad desde el nacimiento de su hijo; y antes del nacimiento de éste, de diez días corridos de licencia especial por embarazo de la madre de su hijo". Así, las mujeres y los hombres



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

nos sentiremos realmente coparticipes en ese compromiso social, afectivo, trascendente de la maternidad y de la vida. Sentiremos las mujeres que en esos primeros momentos de una vida de la que somos responsables, que ambos hemos construido, estamos unidos, la pareja está unida en la experiencia de crear los primeros vínculos afectivos. Además de esta propuesta, señor Presidente, quiero hacer unas observaciones acerca del articulado. Propongo que dentro de este articulado, que se incluya un artículo que diga, dentro del espíritu del articulado que me parece excelente, porque realmente apoya y defiende a los más débiles, que son los trabajadores, creo que para defender los derechos laborales debe ser explícito lo siguiente en el informe. Que haya un artículo que diga: "La normativa jurídica que se expidiere será en sentido de progresividad de los derechos de los trabajadores". ¿Por qué? Porque es necesario incorporar, hacerlo manifiesto, ponerlo de forma explícita, que los derechos laborales son de carácter progresivo. Este artículo busca promover la expansión de los derechos laborales de los trabajadores, obligará al Legislador a encontrar nuevas formas, condiciones de protección y garantías de los derechos y de esta manera evita, que estos mismos derechos sean desconocidos o restringidos. Entonces, buscará que toda ley, reglamento o normativa posterior sea siempre mejorando las condiciones de los trabajadores, nunca precarizándolos como ha ocurrido hace poco, siempre expandiéndolos a favor del trabajador. También, señor Presidente, creo que debería escribirse un articulado que diga: "Los derechos laborales constituyen crédito privilegiado de primera clase con preferencia a todos los demás". ¿Por qué? Porque se hace necesario modificar el carácter de privilegio de los créditos laborales, para que estos se conviertan en créditos privilegiados de primera clase, con preferencia a todos los demás. Se ha normado y esto es, porque existe legislación como la Ley de Instituciones Financieras que coloca a los derechos laborales en cuarto



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

lugar en torno a la prelación, lo que ha perjudicado a muchísimos trabajadores, ya que los empleadores y jueces manifiestan, casi siempre, que la única preferencia es sobre los hipotecarios. Esto es un problema muy grave. Ocurrió, por ejemplo, cuando hubo en mil novecientos noventa y nueve, la debacle de los bancos. Los trabajadores, señor Presidente, quedaron en el último lugar, y hasta ahora hay muchísimos trabajadores que todavía están buscando sus indemnizaciones, indemnización que todavía no la tienen. Y después hablamos que los derechos laborales son derechos humanos. Realmente hay que hacerlo con la práctica. Otra propuesta en la que debería crearse un artículo es la siguiente: "Los trabajadores tendrán derecho a la jubilación a cargo del empleador, la misma que no podrá ser objeto de transacción ni prescripción". Digo esto, propongo este artículo, porque el informe no hace mención de la jubilación patronal. Esta es una conquista lograda en el año mil novecientos treinta y ocho para todos los trabajadores, con la expedición del Código de Trabajo, y que los empleadores intentan desconocer y abolir en desmedro de los derechos laborales, esto creo, señor Presidente, va en contra de la progresividad de los derechos. Dentro de lo que tiene que ver con principios del trabajo, considero que se debe incorporar, en el inciso segundo de las remuneraciones, lo siguiente. Debe decir: "todo fraude, falsedad en la declaración de las utilidades, así como la retención ilegal de las remuneraciones a las que tienen derecho los trabajadores y las trabajadoras, será sancionados por la Ley". ¿Por qué? Porque es indebida la retención que en forma ilegítima un empleador realiza de los derechos del trabajador. Remuneración que le permite vivir, y que no solamente le pertenece a él, sino que le pertenece a toda la familia. El empleador que retenga las remuneraciones comete una infracción, y así como ya se ha legislado que cuando el empleador retiene los aportes de la seguridad social es sancionado, ya que estos valores no le pertenecen



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

a él, sino realmente a quién ha originado su derecho a percibirla, así se debe penalizar la retención indebida de las remuneraciones y utilidades. También, señor Presidente, propongo que haya un artículo que diga lo siguiente: "Se prohíbe la mercantilización....."

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. "Se prohíbe la mercantilización de la contratación laboral", porque debe existir una prohibición de modalidades o contrataciones laborales mercantilistas. Señor Presidente, ahora, precisamente, que se está escuchando mucho y que ya toda la gente lo sabe acerca de la medida, el Mandato de la Tercerización, y lo que estamos haciendo en la Constitución, ahora se está pagando, tenemos informes que se está pagando a los trabajadores, se los está contratando por factura; se los está contratando por contrato por servicios laborales. De esa manera se está evitando el décimo tercero, el décimo cuarto, el pago de utilidades y la afiliación al Seguro Social. Esto es un fraude que se debe evitar precisamente, para defender los derechos de todos los trabajadores y trabajadoras. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Espero que su primera idea sea retroactiva y le apoyo. Asambleísta Rosado, por favor. Doctor Esteves, ¿punto de orden? Aquí es largísimo, doctor, ahora. Está largísimo, compañeros, aquí hay más de veinte inscritos.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO GISSEL. Buenas tardes. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Soy miembro de la Mesa seis de Trabajo, Producción e Inclusión Social. Trabajo es la palabra que todos los ecuatorianos claman. Es verdad que estamos trabajando con un



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

proyecto de Constitución que vele por todos los ecuatorianos, sobre todo en el ámbito laboral, pero que no solamente se quede en palabras, que nos vayan a llenar de ilusiones. No se trata de hacer demagogia, queridos compañeros assembleístas, se trata de cumplir y hacer cumplir las leyes. Se habla de eliminar todo tipo de tercerización e intermediación laboral, porque es una modalidad de trabajo precario. Precario, ya nos explicó el compañero assembleísta Alcívar, que era inseguridad en el trabajo, entonces podemos decir que no solamente trabajo precario es esta modalidad de tercerización, intermediación laboral. Los contratos establecidos por el Código de Trabajo, como son los contratos eventuales por seis meses y los contratos también por tres meses, son contratos precarios porque no le dan estabilidad laboral al trabajador sino por ese tiempo determinado. Entonces, lo que se tiene que reformar es el Código de Trabajo, no solamente hablar de eliminar la tercerización y la intermediación laboral. Podemos decir también que no solamente es culpa de las intermediarias y de las tercerizadoras, sino también culpa del Ejecutivo, señor Presidente, compañeros assembleístas, porque ¿quién ha controlado durante tantos años esta forma de intermediación laboral y de tercerización? Se supone que tiene que controlar el Estado por medio del Ministerio de Trabajo, ¿dónde ha estado el Ministerio de Trabajo que no ha cumplido con lo que le corresponde? Ahora sí, cuando ya se empieza a tocar el tema, empiezan a asomar las declaraciones. A esas empresas tercerizadas y esas empresas intermediarias que incumplieron con la ley, sí debieron ser sancionadas a tiempo, incluso fueron algunas, pero no fueron todas. Entonces, no se está controlando en forma debida esta modalidad de trabajo. Por otra parte, hay una contradicción de parte del Ministro de Trabajo, que ahora me entero que estuvo el día de ayer, cuando yo llegué a las nueve de la mañana a la Mesa me dijeron que no, que la Mesa seis a la cual pertenezco, yo nunca me enteré de que estaba en



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

una reunión con el Ministro de Trabajo. ¿Qué resulta? Que ahora el Ministro de Trabajo ya cambió su pensar, cuando en este libro que se llama Diálogo Social en el Ecuador, la conformación del concejo cantonal de trabajo, en el año del dos mil siete, dice lo siguiente, ya estaba el presidente Correa en funciones, ya estaba el ministro Gagliardo en funciones, y me voy a permitir leer y dice lo siguiente: "Se han obtenido algunos logros en el marco de las relaciones labores, entre otros, el análisis y posterior expedición de la Ley de Intermediación Laboral y de Tercerización de Servicios Complementarios que fue fruto de un proceso de diálogo que culminó con el consenso casi total de dicha norma jurídica; es decir, se configuró una norma dotada de legitimidad y nació del consenso y del diálogo de las partes involucradas, que constituye un importante paso para terminar con los abusos y la precariedad laboral. En tal virtud y en función de la profunda convicción democrática manifestada por el Gobierno del economista Rafael Correa...", y les voy a hacer llegar todo lo que dice. Entonces, en este artículo que firma el ministro Gagliardo, fue editado en el Perú, llegaron pocas copias al Ecuador, porque el Estado se encargó que no llegue en su totalidad. Entonces, primero se dijo una cosa y ahora se está diciendo otra cosa, y lo firma el Ministro. Más adelante también hay otro texto, en el cual lo firma uno de los que también componen el Ministerio, que es el señor, si no me equivoco el señor Tatamuez Moreno; entonces, son contradicciones, son sindicalistas que dicen una cosa al principio y ahora quieren cambiar otra cosa. Igual una parte, de mi compañera asambleísta Irina Cabezas, cuando yo estaba defendiendo de que lo que se necesita es regular la tercerización y controlar por medio de los organismos de control, me dijo: "Gissel, no te preocupes que va a quedar lo de servicios complementarios". Entonces, aquí no se sabe, un día nos dice una cosa y otro día amanecen con otra cosa. Eso en cuanto al tema de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

intermediación laboral; y estuve bien clara para escuchar, porque hasta lo hice repetir, por si acaso se cambie de opinión. Voy a hablar sobre otros temas también. En la parte de los discapacitados, yo, totalmente estoy muy contenta por este articulado, aunque también se debería poner un porcentaje ya dentro del marco de la Constitución, y no esperar a que el Congreso venga y recién ponga un porcentaje de los discapacitados que tienen que estar en el ámbito laboral, porque se dice que hay un porcentaje ahora, pero, lamentablemente, no se cumple. Aquí están fallando los organismos de control, ¿dónde está el derecho de los discapacitados? La igualdad de género. En este artículo habla que las mujeres tienen la igualdad, pero en este capítulo no se menciona en ningún momento el nombre del género masculino. Entonces, si estamos hablando de igualdad, en el artículo tiene que estar tanto el género femenino como el género masculino, no podemos excluir. Yo soy mujer, y me siento muy contenta de que estemos con igualdad de derechos, pero no por eso vamos a dejar al hombre a un lado, ¿que pasó? Igualdad de género es el sexo femenino y el sexo masculino, por favor. Los trabajadores autónomos, ahora, yo compro, de repente, cinco pares de zapatos y, si vendo un par de zapatos, como ese día y si no, no. No se está dando totalmente un término adecuado para proteger a todos los trabajadores informales, tantos comerciantes minoristas que hay que no son formales, ellos quieren pagar tributos, pero sin embargo, en esta Constitución no se quiere reconocer como se debe a estos comerciantes minoristas. Por último, tenemos que proteger nosotros al trabajador ecuatoriano, compañeros assembleístas, señor Presidente. "El Estado velará por el respeto, la dignidad y los derechos laborales de los y las ecuatorianas o al extranjero, y fomentará su organización y cultura". Señor Presidente, eso está en el artículo tres, numeral dieciséis. Para los peruanos, para los colombianos, nuestros hermanos vecinos de la frontera, el sueño americano es venir a Ecuador



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

y trabajar, porque hacen los dólares y se los llevan a sus países. ¿Dónde estamos defendiendo nosotros, en primer lugar a los ecuatorianos, cuántos ecuatorianos desempleados tenemos? Entonces, primero tenemos que velar por la seguridad de nuestros compatriotas, para después poder velar por el resto. En otros países, ¿cómo nos tratan? No tenemos un contrato fijo y nosotros, aquí, queremos venir y darles todas las garantías y todos los derechos. ¿En dónde estamos, compañeros? Señor Presidente y señores assembleístas, ya le hice llegar al señor Secretario todas mis aportaciones. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Espín, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN SOFÍA. Algunos comentarios puntuales. Sin dejar de felicitar a la Mesa, yo creo que esta Mesa tiene aportes muy valiosos, está cambiando definitivamente el modelo de trabajo que hay en el Ecuador, y eso me parece muy importante. Una felicitación a la Mesa. Sin embargo, quería hacer algunas aportaciones. En el artículo uno, se contempla el derecho al trabajo. El trabajo es un derecho social y económico; sin embargo, en el artículo veintitrés de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se contempla que: "Toda persona tiene derecho al trabajo". Entonces, yo creo que hay que contemplar que el trabajo también es un derecho humano. Quedaría así: "El trabajo es un derecho humano, un derecho social y económico". Y también, creo que tenemos que debatir si el trabajo es un deber. Yo creo que hay que incluir que en el artículo uno, también se consagre al trabajo como un deber, es una responsabilidad con la sociedad ecuatoriana, es una responsabilidad con el país, considerar el trabajo como un deber. En el artículo dos, donde se habla de la aplicación de los derechos, y se dice: "Los principios, derechos y libertades consagrados en esta Constitución se aplicarán a todos y todas los y las trabajadores, sin distinción, tanto



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

del sector público como del privado; asimismo, a las personas que laboran en la unidades económicas comunitarias, autónomas, cooperativa de producción familiar y en los hogares". Sin embargo, me parece que acá se olvidaron, como decía la compañera Amanda y como decía la compañera Gina Godoy, de los comerciantes minoristas. No quiero repetir esto pero, es importante. El trabajo aquí, ha sido considerado y, especialmente el trabajo informal, ha sido considerado como trabajo ilegal. Ningún trabajo puede ser considerado como ilegal. Pido a la Mesa que, por favor, esto quede establecido, todo trabajo es legal, hasta el trabajo denominado informal. Sobre el artículo tres, el numeral ocho donde termina toda forma de precarización laboral y elimina la tercerización, yo solo quiero ratificar mis felicitaciones a la Mesa. En el numeral nueve, donde se habla de los sindicatos y las garantías para la organización sindical, yo creo que es importante también hablar de la necesidad, y ellos lo han hablado de alternabilidad, pero también hablar de rendición de cuentas. También es necesario que los dirigentes de los sindicatos hagan declaración juramentada de bienes, haya revocatoria del mandato. No solo la revocatoria del mandato para el Presidente de la República y para todo el que tenga dineros públicos, sino también revocatoria del mandato para lo privado. Y, también debe haber paridad, que el tema de la equidad entre hombres y mujeres también se vea en los espacios privados cómo éste se podría considerar. Adicionalmente, cuando hablamos de sindicalizarnos, no es verdad que poniendo en la Constitución que se garantiza el derecho y la libertad de organización de los trabajadores, esto funciona así. Yo creo que toda empresa con más de diez trabajadores tendría que tener algún tipo de organización de trabajadores. Esto debe ser una obligación, esto debe ser un deber. Cualquier tipo de organización, sea sindical, sea asociación de trabajadores, pero debe ser una obligación de toda empresa, de todo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

empleador tener a sus trabajadores sindicalizados. En el artículo tres, en el numeral catorce, aquí, hay una exhortativa sobre los jóvenes, y voy a leer solo la parte que dice: "Con ese fin el Estado y la sociedad impulsarán condiciones y oportunidades especiales, las que estimulen su inserción productiva y el acceso a su primer empleo", hablando de los jóvenes. A mí me parece que tenemos que dejar algo de retórica y poner cosas mucho más fuertes. Yo creo que aquí hay que cambiar la palabra "impulsarán" por la palabra "garantizarán" a los jóvenes del país la posibilidad de trabajar. Ya decía, el Presidente de la Mesa, que el catorce punto cinco por ciento de jóvenes están desempleados. Entonces, el Estado y la sociedad deben garantizar las condiciones y las oportunidades para el acceso al trabajo de los jóvenes del Ecuador. En el artículo ocho, en la economía del cuidado, a mí no me parece que ahí haya ningún retroceso, me parece que eso es un avance y felicito a la Mesa, por ese artículo. En el artículo doce, donde habla sobre la preselección, contratación y promoción laboral. Estamos hablando de experiencia, muchos jóvenes del país son discriminados cuando hablamos de experiencia, no tienen experiencia para entrar a trabajar. Creo que tenemos que hablar de concursos de mérito y oposición, medidas de acción positiva o acción afirmativa para incorporar jóvenes al trabajo, y también a posiciones de dirección. Podría sugerir un artículo: "Se promoverá el recambio generacional y se apoyará la selección de jóvenes". También aquí debo decir que no se puede argumentar, y esto me parece que no lo han puesto, ser deudor para acceder a un puesto de empleo. No es posible que en este momento la SENRES, considere que uno no puede tener un empleo, si es que está en la Central de Riesgos. Eso es atentatorio contra los derechos humanos de los hombres y mujeres de este país. Esto tiene que acabar, no es posible que ahora, nos digan que si somos deudores entonces no podemos tener un trabajo. Espero que la Mesa tome esto en



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

consideración. Sobre el artículo trece que promueve la capacitación, acceso a la formación y capacitación. Los que hemos trabajado sabemos que el tema de la capacitación es un cuento. Nos dan capacitación de todo tipo: capacitación en relaciones públicas, capacitación que no sirve para tener trabajadores profesionales. Entonces, creo que parte del artículo debe decir: "Promover la titulación académica de los trabajadores". Aquí hay diferencias. A los trabajadores llanos les dan algo de capacitación de talleres y nada más; los jefes sí, pueden acceder a otro tipo de maestrías y otro tipo de cosas. Entonces, esto tiene que cambiar, tiene que promoverse la titulación académica de los trabajadores, que se incorporen en la educación formal. Nada más, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Les recuerdo a las compañeras y compañeros asambleístas, que estamos en el primer debate y que sus observaciones tienen que llegar por escrito. Es más, les pediría, de la manera más cordial y comedida, que no lean lo que ya van a mandar por escrito, sino que presenten sus aportes en términos más conceptuales, que en términos de detalle que será una tarea que tendrá que asumir la Mesa correspondiente. Tiene la palabra la asambleísta Reyes. -----

LA ASAMBLEÍSTA REYES CRISTINA. Muchas gracias, señor Presidente. Creo que en este Pleno ha estado una preocupación central, que es la pobreza, provocada por esas alarmantes cifras, que llegan casi al sesenta por ciento de la población ecuatoriana desempleada o subempleada, lo que ha originado que hagamos algunos cuestionamientos y observaciones sobre este articulado, presentado por la Mesa seis. Porque, más allá de estas cifras duras, que revelan una realidad social apremiante, está la expectativa y la esperanza del pueblo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

ecuatoriano, de las ecuatorianas y ecuatorianos que quieren mejorar su calidad de vida, que quieren tener un trabajo digno; y especialmente los jóvenes, a los cuales represento, y en diversas ocasiones he sentido y he palpado esa necesidad. Es por eso que quiero hacer un análisis jurídico sobre algunos temas de los diferentes artículos presentados. Sobre el artículo uno innumerado, respecto a ese artículo debo decir que coincido plenamente con la propuesta del economista Salomón Fadul quien, acertadamente, en su informe de minoría, establece que el trabajo no solo debe ser considerado como un derecho, sino también como un deber de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que, estando en una edad económicamente activa, deben buscar su crecimiento productivo e intelectual, es dirigir su capacidad al desarrollo personal lo que redundará en un aporte social. Pienso que esto sería fomentar constitucionalmente la cultura del trabajo, algo muy positivo para la legislación ecuatoriana. Es, además, importante destacar el hecho de rescatar las características de la dignidad y de la utilidad social del trabajo, así como la consideración que las remuneraciones que se perciban por el trabajo realizado sean valiosas para el sustento propio y familiar. Debo aclarar que la labor del Estado, entendiéndose por éste a todos los poderes y funciones del mismo, es la de proteger los derechos de los trabajadores y la aplicación sin dilaciones de los mismos por lo que dentro de esta afirmación, ya se encontraría contenida la obligación del Estado de procurar el respeto a la digna asistencia del trabajador y su familia. Por lo que voy a hacer lectura del artículo presentado por el economista Fadul, que me parece muy importante que estos criterios se recojan en la Mesa seis, y él habla que: "El trabajo es un derecho y deber social. Debe ser digno y socialmente útil; goza de la protección del Estado, el que asegura al trabajador el respeto a su dignidad y una asistencia decorosa, y debe procurar una remuneración digna que cubra para sí y su familia las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

necesidades básicas, materiales, sociales e intelectuales". Creo que estos criterios deben ser recogidos para el segundo debate de estos articulados. Respecto al artículo innumerado dos, creo que la aplicación de los derechos laborales, me parece positivo el hacer extensivo y de manera expresa a todos y cada uno de los trabajadores la cobertura de los derechos y garantías, que a favor de éstos se disponga en la Carta Magna. Con respecto a los principios que se han recogido, concuerdo, coincido que es importante que no estén dispersos en la Constitución, que se haya diseñado un listado taxativo de estos principios del Trabajo; sin embargo, hay algunas observaciones con respecto a ello. Por ejemplo: en el número cuatro, se establece como principio que "Nadie puede ser obligado a trabajar, salvo excepciones", algo que ya se han referido aquí los compañeros. Concuerdo con las inquietudes del asambleísta Fadul, en su informe de minoría, en el sentido que, acogiendo a este principio, llegaremos a la conclusión de que un ciudadano podría ser conminado y hasta forzado a trabajar, lo que, definitivamente, guarda incoherencia con el principio fundamental de los seres humanos, que es el de la libertad. Se estaría consagrando una especie de esclavitud en pleno siglo veintiuno. Creo que no. Así que, taxativamente, se debería enunciar cuándo una persona debería ser obligada a trabajar. Con respecto al numeral ocho, se deja de reconocer la existencia de dos figuras jurídicas que, per se, no son malas, no son dañinas, pero que hay que reconocer que bajo un aparato desarticulado, caótico, sin controles y hasta corrupto, evidentemente se presentan como parte de un sistema perverso. Inicialmente, debemos diferenciar a las dos instituciones que se pretenden extirpar del ordenamiento jurídico nacional que son por un lado, la tercerización de servicios complementarios, que no es más que la prestación de un servicio con personal y maquinarias propios de quien lo provee, en que la relación laboral es entre el trabajador y esta empresa tercerizadora.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Es entonces, la actividad que realiza una persona jurídica, constituida con su propio personal para la ejecución de actividades complementarias al proceso productivo de otra empresa. Esta institución existe, si jurídica y responsablemente es utilizada, es procedente y es beneficiosa para una sociedad; es más, es empleada en todo el mundo y es reconocida, inclusive, por la Organización Mundial del Trabajo. Con respecto a lo también cuestionado, que es el trabajo por horas. Eso se enmarca dentro de lo que denomina el doctor Jorge Egas, tendencia modernizadora de la legislación del trabajo, que se ha denominado "flexibilización", que tiene el desarrollo del aparato productivo. En ese mismo sentido establece que la aplicación del contrato por hora resultaría útil en determinado tipo de actividades de carácter excepcional, hay que estipularlo de esa manera, "de carácter excepcional", es cierto que requiere un mejoramiento sustancial en la reglamentación de este tipo de contrato, tendiendo que su aplicación nunca sea de carácter general, establecer el porcentaje de trabajadores que pueden ser contratados bajo esa modalidad, su afiliación, organizaciones sindicales y otros. Lo que debe buscar este Gobierno, que tiene el reto histórico de cambiar la situación actual en nuestro país, es sin duda procurar un verdadero impulso en el Ministerio de Trabajo, algo ya mencionado por nuestros compañeros. Fortalecer las inspectorías del Trabajo para que sus personeros cumplan con su labor a cabalidad, tender a la eliminación de todo foco de corrupción, implementando todos los mecanismos posibles para aquello; especialmente, los de controles. Si los controles no han funcionado y han fracasado, y ha fracasado de alguna manera, como se lo ha querido satanizar tal o cual institución jurídica, son, más bien, los actores que, debiendo cumplir su labor de control y vigilancia, no lo han hecho de la manera correspondiente. En el numeral nueve, con respecto a las organizaciones sindicales, también coincido con este aporte que hace el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

economista Salomón Fadul, al que voy a dar lectura. Y en la parte pertinente, al hacer este reconocimiento de la existencia de estas organizaciones sindicales, habla que: “Los y las integrantes de las directivas y representantes sindicales que abusen de los beneficios derivados de la libertad sindical para su lucro o interés personal, serán sancionados, de conformidad con la ley. Todo dirigente de la organización sindical está obligado a presentar declaración juramentada de bienes”. Al implementar estas sanciones, creo que evitaríamos la corrupción en este tipo de organizaciones. En el numeral diez, habla acerca de las negociaciones, de solución alternativa de conflictos, pienso que lo procedente jurídicamente es decir: “El Estado fomentará de manera prioritaria la solución alternativa de conflictos de materia laboral”. Con respecto al numeral quince, que habla de los derechos del trabajo de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y otros, que se hace mención, pienso que, simplemente, se debe decir: “Reconocer y garantizar el acceso al empleo en igualdad de condiciones de todos los ecuatorianos y ecuatorianas”... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA REYES CRISTINA. Sin hacer distinciones taxativas, que pueden dejar de lado a ciertos grupos de la sociedad civil. Finalmente, creo también, como la doctora Diana Acosta, que hay que incluir el principio pro operario y presunción de laboralidad, que no está incluido en esto. Estos son algunos temas, Presidente, finalmente y para concluir, estamos llamados a depurar y a articular de mejor manera todos estos textos constitucionales presentados, de manera que se encuentren apegados al derecho y al desarrollo, que en esta materia ha venido siendo postergado. También, creo que se debe mejorar el articulado, con claridad, desentrañar los verdaderos principios y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

directrices rectores de las relaciones laborales y las normas de carácter conceptual. Esperamos que estas observaciones, que serán entregadas oportunamente, sean acogidas, sean procesadas para hacer una real mejora de estos articulados, en beneficios de los trabajadores del país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Morales. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES PEDRO. Buenas tardes, señor Presidente y señores asambleístas: Pienso que ya se han fundamentado los diferentes aspectos sobre los derechos de los trabajadores. Quisiera solamente hacer una puntualización, cuando mucho se está atacando, incluso a nivel nacional en los diarios, sobre la tercerización. Tenemos que preguntarnos quiénes son los que promovieron e incluso quiénes son los propietarios de las tercerizadoras, ¿acaso no son los mismos empresarios o sus familiares o ciertos ejecutivos de puestos principales en las empresas? Entonces, ¿por qué se formaron las tercerizadoras? En eso estamos todos claros: para evitar la continuidad de los trabajadores, evitar garantizar su estabilidad, para bajar el pago de las utilidades de los trabajadores, para evitar la sindicalización y así, quitar un arma de defensa de los derechos de los trabajadores. Entonces, cuando nos dicen que se va a crear el desempleo, ¿acaso esas empresas no requieren de aquellos trabajadores en las diferentes ramas de especialización, de acuerdo a la empresa sea mediana o grande? Lo que pasa es que se crearon las tercerizadoras, como digo, para evitar los derechos que los trabajadores tienen en cada empresa. Por otro lado tenemos que referirnos a qué pasa con las utilidades. Para todos es conocido que determinadas empresas llevan doble contabilidad para, realmente, esconder la real utilidad que tienen esas empresas. Aquí el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

otro día se decía que un gran empresario pagó un millón de dólares de tributación, cuando una entidad mediana o pequeña paga sobre los ochocientos mil dólares de tributación, teniendo el cinco por ciento de capital que, a lo mejor, tiene esa gran empresa. Por otro lado, se habla que no hay producción, va a bajar la producción. ¿Quiénes son los causantes de que no haya producción, de que falten fuentes de trabajo? Aquí hemos escuchado informes cuando, precisamente, los grandes capitales, sean nacionales o extranjeros, no se han dedicado a la producción, se han dedicado a la intermediación financiera, con fines especulativos. Por eso tenemos que reafirmar el no a la tercerización. Y cuando se dice que hay trabajos ocasionales, que son ajenos a las funciones propias de la empresa, se está orientando y existen microempresas que van integrando a los guardianes, sin necesidad de intermediarios; existen microempresas que se dedican a la limpieza de edificios, sin necesidad de intermediarios; entonces, son ellos mismos los gestores, los administradores de su propio trabajo. Tenemos que superar esta desigualdad que se ha establecido entre el capital y el trabajo. Ya se ha dicho aquí es una mercancía el trabajo, el único valor que tiene el trabajador es su fuerza de trabajo y tiene que venderlo como una mercancía al mejor postor. Por eso tenemos que ir buscando y caminando hacia una igualdad social, hacia la valoración de los trabajadores, y así evitaremos que las familias enteras tengan que trabajar en diferentes actividades, porque la remuneración salarial que reciben no cubre la canasta básica, que está sobre los cuatrocientos ochenta dólares cuando el salario básico está en ciento sesenta dólares. Por eso encontramos niños que trabajan y duermen en la calle; por eso encontramos niños que mueren en los contenedores de basura porque no tienen un alojamiento en las ciudades; por eso encontramos familias enteras, padres y niños, trabajando como minadores en los depósitos de basura para poder subsistir. Esto tiene que cambiar, para buscar,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

realmente, e ir hacia una igualdad social; para buscar, precisamente, que nuestra sociedad valore el trabajo, y con el trabajo y el capital, realmente estaremos fortaleciendo la economía de nuestro país. Solamente tenemos algunas observaciones de forma, porque el contenido de los articulados, compañeros de la Mesa seis, realmente recoge una nueva perspectiva de valoración de los trabajadores, de los derechos de los trabajadores, buscando la igualdad y la justicia con los mismos. Nosotros proponemos cambiar algunos artículos en razón de que son materia de ley y de reglamentos y no de norma constitucional. Esto tenemos que cambiar, porque nos están acusando que estamos sacando textos constitucionales líricos, declarativos y que no son precisos a lo que es la normatividad legal. Por eso planteamos que se cambien algunos artículos, se cambie la redacción para tener un documento mucho más fuerte, mucho más sólido para, de esa manera, darle al país una nueva Constitución moderna, de cambio y que sea una respuesta a la realidad social. Gracias, señores asambleístas, señor Presidente, vamos a hacer la entrega de estas observaciones, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. El asambleísta Escala, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañeros asambleístas: Quiero saludar a la Mesa seis, por presentar una propuesta que refleja, que sintetiza, que recoge la aspiración de los trabajadores y de la clase obrera en el Ecuador que permanentemente venía combatiendo, jamás claudicaron a la imposición de la perversa política neoliberal que arrasó, aniquiló conquistas y derechos. Y, ahora, esta Asamblea Constituyente lo mínimo que puede hacer es devolverle estos derechos, que todas estas formas que se crearon de esclavitud, de explotación a la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

clase trabajadora, hoy puedan nuevamente recuperarlo y recuperar también la esperanza. Quiero decirle, señor Presidente, con el propósito de fundamentar y graficar, inclusive, las razones, el porqué defendemos esta propuesta. Quiero poner como ejemplo el personal de la empresa tercerizada CEMAC, que tiene a cargo la metrovía de Guayaquil. Sus trabajadores tercerizados denuncian que esta empresa les debe mes y medio de sueldo; les paga cuando les da la gana y les cancela sus haberes, sobre todo a los taquilleros, y solo reciben treinta dólares, en el mejor de los casos, porque de manera arbitraria y abusiva son descontados, sin ninguna justificación, de sus roles esta cantidad de recursos. Otro ejemplo, los trescientos trabajadores tercerizados de la empresa LAAR, que prestan servicio de seguridad a través de la concesionaria CORPAC, que se ha adueñado del Aeropuerto Mariscal Sucre, en Quito. Estos trabajadores, en su momento, denunciaron a esta empresa tercerizadora, procedimientos, sanciones y descuentos económicos arbitrarios, que carecen de humanidad, los mismos que están fuera de ley; les niegan el tiempo de lunch, miren lo inhumanas que son estas tercerizadoras; hay trato descomedido, humillante por esta empresa, que jamás los capacitaron, no les dieron equipo para el buen funcionamiento y los amenazan permanentemente con despido, sin considerar los años de servicio y todo lo demás. Y van a la norma ISO, norma internacional nueve mil raya dos mil, otra norma y otros códigos, les reconocen estas normas internacionales por este delito de explotación salvaje, perversa que implementan estas empresas tercerizadoras. Vean ustedes los que hablan ahora de defender los derechos. Narcisa Alexandra Mina Aguirre, Jefa de Recursos Humanos de la hacienda Clementina del señor Álvaro Noboa, que aquí lo expulsamos de esta Asamblea, es gerente o era gerente, porque bien combatió el Ministro de Trabajo este tipo de tercerizadoras, era gerente de esta hacienda y dirigía setenta y un empresas tercerizadoras.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Fernando Cisneros, empleado de la Corporación Noboa, Presidente de la Corporación Noboa, dirigía la tercerizadora ADOLEI. Es decir, los mismos empresarios se crearon y, en el tiempo del dictócrata Gutiérrez, se crearon doscientas tercerizadoras más para explotar a los trabajadores. Te callas, aprende a respetar. Y vienen ahora a querer darnos ejemplo de honestidad... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les pido, compañeros, un poco de tranquilidad. Asambleísta Escala, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Estos son los causantes de la explotación, del hambre de la fuerza laboral, y esta Asamblea Constituyente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, compañeros. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ... Tiene la obligación de devolverle los derechos que la oligarquía-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor, dejen hablar. Asambleísta Mendoza, por favor. Asambleísta Escala, por favor. Señor, silencio. Por favor, tome asiento. Asambleísta Ponce, por favor. Señores, por favor, les ruego, sin hacer escándalo, siéntense. Asambleísta Ávila, por favor, vaya a su puesto. Asambleísta Escala, por favor. Señores asambleístas Alarcón, Gutiérrez, por favor. Vamos a suspender la reunión. Si no hay condiciones voy a suspender la reunión. Tome asiento, señor. -----

EL ASAMBLEÍSTA Le pido de la manera más comedida, señor Presidente, dado el estado de confrontación que se está dando en el seno de la Asamblea, solicito que provisionalmente suspenda la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

reunión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Miren señores, vamos a suspender la reunión por treinta minutos. Nos vamos a tomar un café y volvemos. Se suspende la reunión por treinta minutos, señores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA UN RECESO A LA SESIÓN POR TREINTA MINUTOS CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS VEINTICUATRO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuántos tenemos, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, me gustaría que envíe a alguien al comedor para ver si pueden venir, para empezar inmediatamente la sesión. Señor Secretario, ¿estamos con quórum? Tiene que continuar el asambleísta Escala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, tenemos quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS VEINTE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Esteves, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Señor Presidente: Creo que el trabajo que ha hecho la Mesa seis es interesante. Tenemos quince artículos y diecisiete ordinales, en total tenemos treinta y dos normas



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

jurídicas a nivel de rango constitucional que estamos debatiendo. De ahí, pues, que entrar al análisis de treinta y dos normas, y tener solamente diez minutos, es sumamente corto. Seguramente, en el curso de estos análisis de textos constitucionales habrá más artículos en debate, de ahí que habrá que pensar en la posibilidad de reformar esta parte del Reglamento y dar más tiempo a los assembleístas para sus intervenciones. Quería iniciar en el análisis del texto de cada uno de los articulados, pero quiero hacer énfasis, en que la assembleísta Aminta Buenaño ha presentado o ha sugerido un proyecto de artículo, que debería incorporarse en esta sección, y que se titula "Régimen de licencia por paternidad". De lo que yo observé, mientras Aminta sostenía la tesis y el porqué de este articulado, muchos, a lo mejor, no le dimos la atención suficiente y creíamos que era algo que no tiene trascendencia. Pero, si nosotros leemos la propuesta de Aminta Buenaño al hablar de la licencia por paternidad, nos dice: "Los hombres gozarán de quince días corridos de licencia por paternidad desde el nacimiento de su hijo; y antes del nacimiento de éste, de diez días corridos de licencia especial por embarazo de la madre de su hijo. Cuando el parto de la mujer se adelantare, los días no utilizados se sumarán a la licencia de paternidad". Y así continúa en uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete incisos desarrollando esta norma, que creo que amerita que se la considere y que se la incluya en esta parte del articulado. Como decía la compañera Buenaño, el niño no solamente nace por la madre, nace por la madre y por el padre. Y creo que por cuestiones psicológicas, por cuestiones biológicas el niño necesita, desde que nace y antes, la presencia cercana del padre. He escuchado, y en carne propia he vivido, que cuando va a nacer nuestro hijo los que más sufrimos, en realidad, somos los hombres, y a veces decimos las que sufren son las mujeres. La responsabilidad que tiene el hombre frente al nacimiento de su hijo, los riesgos que sobrevienen, si puede



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

haber una cuestión de cesárea, una mala práctica médica, una inyección que tiene que practicarse, que dizque es dolorosísima, y que va en la médula espinal, muchas madres han sufrido problemas de exceso de anestésicos o alergia al anestésico y se ha producido problemas, que se quedan descerebradas, eso se llama un shock anafiláctico, en términos médicos. Entonces, sí creo, a veces parece esto risible, que es poco masculino. No. Todo lo que beneficie a la criatura que está naciendo, a ese nuevo ser que va a vivir, y que es parte de nuestra sangre, amerita cuidados como estos. Hemos venido en esta Asamblea Constituyente, en los articulados, poniendo cosas nuevas. Esta es una Constitución de avanzada, de un progreso en cuanto al desarrollo del Derecho Constitucional ecuatoriano, y la presencia de una norma como esta, marca un hito. En Argentina existe, existe en otras partes, en Europa, ¿por qué no puede existir en el Ecuador que el niño que nace tenga cercana la presencia no solamente de la madre, sino de la madre y del padre? Llamo a la reflexión sobre la oportunidad de la aprobación en primero y segundo debate de este artículo. Por favor, y llamo a la reflexión de cada uno de vosotros, y ojalá que lo aprobemos. Esto no es una posición machista, que no, que solamente las mujeres estén y nosotros no. Pensemos en el niño, el niño sí nos necesita al padre cerca de la madre, para que nazca una criatura se necesita de dos, del padre y de la madre. El niño necesita de los dos desde que está en el vientre de la madre y, luego, en los primeros días. Para mí, tiene razón de ser, científica, psicológica y lógica, la presencia cercana del padre en los primeros días y antes que se produzca el alumbramiento. Como el tiempo es corto, vamos al análisis del articulado, rápidamente. En el primer artículo, primer innumerado, dice: "El trabajo es un derecho". Le agregaría que también es un deber. ¿Por qué es importante que sea un deber? Miren, la experiencia es importante, con lo que se ha vivido, como dicen por ahí "más sabe el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

diablo por viejo, que por diablo". Hay mucha gente que para eludir el pago de una pensión alimenticia no trabaja, va donde el juez, en el juicio de alimentos, y le dice, cuánto son sus ingresos. Yo no trabajo, he renunciado. ¿Qué hace un Juez de la Niñez y la Adolescencia, antes era el juez civil que dictaba sentencia en los juicios de alimentos, si este hombre no tiene trabajo y no tiene ingresos, cómo le pongo una pensión alimenticia? Los jueces recurrían a la disposición constitucional que existe, de mil novecientos noventa y ocho, en que se dice el trabajo es un derecho, pero también es un deber. El trabajar es un deber, el conseguir trabajo es un deber, por eso el ama llulla, ama quilla, ama shua, no ser ocioso, no robar, no mentir tiene fundamento. Entonces, miren ustedes qué tan importante es esto de las cuestiones de carácter a veces personal y de experiencia en el ejercicio de la abogacía. Aquí se necesita agregar que es un derecho y que también es un deber social. Ha causado, a lo mejor no me alcanza el tiempo para más cosas, pero esto es trascendental, ha causado dudas, ¿por qué declaramos imprescriptibles los derechos de los trabajadores? No es que se declare imprescriptible el derecho de trabajo, eso está confundido. Son las acciones que tienen los trabajadores para reclamar un despido intempestivo, por ejemplo, reclamar bonificaciones impagas. Se entiende que eso prescribe, con las actuales disposiciones legales, en tres años. Aquí estamos señalando que es imprescriptible, es decir, no por el decurso del tiempo se pierde el derecho a reclamar las indemnizaciones. Es que eso no es nuevo, tengo aquí una recopilación de resoluciones de la Corte Suprema. En la resolución de la Corte Suprema, publicada en el Registro Oficial doscientos treinta y tres, en el Suplemento a este Registro, del catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se dice lo siguiente: "Que es imprescriptible el derecho del trabajador que hubiere prestado sus servicios por veinticinco o más años en forma continuada o ininterrumpida, para que se beneficie con



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

la jubilación patronal a que se refiere el artículo doscientos veintiuno, doscientos diecinueve, entre paréntesis, del Código de Trabajo". Que es imprescriptible el derecho, resolución de la Corte Suprema de Justicia publicada hace muchos años. Lo que estamos haciendo en este texto constitucional es ampliando. Es que el Derecho Laboral es un derecho diferente, el Derecho Laboral es un derecho tutelar, es un derecho que tiende a proteger a la parte más débil de la relación contractual. Y la parte más débil de la relación contractual será siempre el trabajador...--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor, le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Concluyo. De ahí que es importante esto es otro avance de este trabajo que está haciendo la Constituyente y que algunos, seguramente, no entienden. Declarar imprescriptibles los derechos que tienen los trabajadores para accionar ante los tribunales de justicia, en mi opinión, es un avance. Tiene un soporte en una resolución de una Corte Suprema de Justicia, resolución del Tribunal en Pleno, en el año mil novecientos ochenta y nueve. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esperamos sus aportes por escrito, doctor. Tiene la palabra el asambleísta Abril. Tiene la palabra el asambleísta Grefa. Tiene la palabra el asambleísta Sacoto. -----

EL ASAMBLEÍSTA SACOTO FEDERICO. Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Ya se ha mencionado la necesidad que en el articulado de la Constitución en lo referente al trabajo, los trabajadores han expuesto y con toda justicia, recalcar la necesidad de sus derechos. Sin embargo, también se ha mencionado la importancia de establecer con igual claridad sus deberes. Diría una cuestión adicional, que es la necesidad



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

de que tales contribuyan a un interés de carácter general, un interés de carácter ciudadano. También se ha dicho, y me parece que es muy importante desde la experiencia del sector de la salud, que se distinga la aplicación de principios que si bien son universales, la aplicación es marcadamente diferente en cuanto a la aplicación privada o pública. Diría que el contrato colectivo, por ejemplo, es un buen ejemplo de cómo debería tomarse de diferente forma, una y otra. El contrato colectivo en el sector privado, y seguramente hay muchas personas entendidas en la materia, saben y conocen que se ha concebido como un instrumento importante de regulación entre intereses diversos de empresarios y patronos, de los intereses de los trabajadores. De hecho, ha sido fruto de conquistas sociales reconocidas universalmente. En ese sentido, un instrumento que permite equilibrar dichas relaciones y evitar posibles y, seguramente en Ecuador, frecuentes abusos por parte de patronos y empresarios de obtener utilidades, recursos, riqueza, a costa de la explotación de trabajadores. Creo que, evidentemente, esta es una situación particular. Pero en el caso del sector público, ¿cuál es el patrono? ¿Cómo entender relaciones obrero-patronales en las que los patronos, finalmente, somos los ecuatorianos y ecuatorianas que con nuestros impuestos contribuimos a financiar tal participación en prestación de servicios que deben revertir a la ciudadanía? Creo que el contrato colectivo, por ejemplo, en el caso del sector salud en el Ecuador, diría que han sido más que instrumentos de diálogo social, potenciales elementos de conflictividad. En lo que se refiere a su valoración, no ha existido la posibilidad de objetivamente establecer una valoración progresiva y la única referencia ha sido el contrato previo, convirtiéndose con frecuencia en un tira y afloja, sin mayores elementos de objetividad. En lo que se refiere a instrumento de selección adecuada de personal, tampoco ha sido un instrumento que cumpla con tal necesidad, más bien, en ocasiones se han constituido



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

derechos adquiridos en los que, por ejemplo, no se puede admitir el hecho de mantener cargos hereditarios que, con frecuencia, constan en los contratos colectivos, muchas veces al margen de preparación o de competencias para una posición determinada. Seguramente es una situación particular, pero quiero decir que, de todas maneras, no es un instrumento que garantice un ingreso adecuado, en función de las mejores competencias para posiciones que requieren indefectiblemente estar debidamente preparados en todos los niveles. También en lo que se refiere a resultados; es decir, tampoco los contratos colectivos contemplan posibilidades de resultados de mejoras de atención. También en ocasiones el hecho, por ejemplo, de calificar como despido intempestivo el cambio de sitio o lugar de trabajo, de un departamento a otro de un hospital, por ejemplo, puede constituirse en un factor que más bien puede atentar contra esa atención. De tal manera que llamo la atención sobre la necesidad de ubicar estos instrumentos de manera diferencial en el sector privado y en el sector público. Finalmente, creo que también se ha dicho, y quiero hacer énfasis en que en la Constitución actual está claramente estipulada la prohibición de que se paraliquen servicios públicos, en particular, los servicios de salud. Creo que si de hacer efectivo el derecho se trata, hay un derecho superior a la salud y la vida que eventualmente puede correr riesgo por paralizaciones que no deberían estar limitadas con algunas apreciaciones, digamos, de tipo laxa sino, más bien, al contrario, tendría que prohibirse explícitamente porque eso, nuevamente ratifico, estaría contribuyendo a hacer efectivo un derecho superior, como es el de la salud y la vida. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, la asambleísta Carrión, por favor. Tiene la palabra, el asambleísta Gómez. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ HÉCTOR. Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, compañeros asambleístas. Permítanme unas breves reflexiones y luego, brevemente porque voy a pasar por escrito, el análisis de algún articulado. Estamos reglamentando, a duras penas, para el veintisiete por ciento de ecuatorianos que tienen trabajo. El setenta y tres por ciento son subempleados o no tienen trabajo. Obtener un trabajo en el Ecuador, definitivamente, no es un derecho peor un deber. Tal vez es una suerte que tengamos trabajo algunos ecuatorianos. Pero, también ha sido suerte para miles de ciudadanos colombianos y peruanos que por varios asuntos se encuentran laborando, formal o informalmente, en el país. Lo cierto es que los ecuatorianos, con uno o varios títulos académicos aquí, en el interior del país o en el extranjero, con mano de obra calificada, en otros casos, aún no encuentran trabajo. Por ello muchos han optado por emigrar como, lamentablemente, es de conocimiento de todos nosotros. Ante este problema, personalmente creo que el grave problema no está en reglamentar el trabajo en el Ecuador; sino radica en articular para producir trabajo. Esa sería una de las soluciones: reglamentar para producir trabajo para ese gran porcentaje de ecuatorianos desempleados, proceso que aún no se ha estipulado técnicamente. No existe la normatividad para producir trabajo en forma técnica, académica y experiencial en el Ecuador y, si algo existe, los resultados no son halagadores. Por eso el gran número de desempleados y subempleados en el Ecuador. En nuestro país para optar por un puesto de trabajo, el aspirante debe atravesar por una serie de procesos que se convierten en una especie de calvario y, en el peor de los casos, en procesos de acoso de diversa índole. Por otro lado, el sueldo a percibir, en pocos casos lo determina el empleador previo al inicio del trabajo. Lo que quiero decir es que al comenzar un trabajo, el empleado casi nunca sabe cuánto va a ganar y, por miedo a pedir la información, se calla,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

solamente llega a saber cuánto gana luego del primer mes. El trabajador o la trabajadora se entera de su sueldo y de cuánto le van a descontar por el seguro, sin que ni siquiera se le otorgue el nombramiento. Así les mantienen, con contratos temporales para manejarlo por parte del empleador a su antojo, generalmente, abusando de su necesidad laboral. En varias instituciones aún se utilizan procesos llamados de bonificación, hay muchísimos profesores bonificados, con sueldos miserables, inferiores a la canasta básica. Así le contratan un año, medio año, dos años, tres años, cinco años, diez años y en el vigésimo año se dan cuenta que no ha servido, y no le renovan el contrato y le mandan a la calle, sin un sueldo para él ni sustento para su esposa ni sus hijos. El salario mínimo unificado y la exigencia en las labores sobrepasan lo normal y lo racional. Los sueldos y salarios, en esos casos específicos, suben o bajan a discreción del empleador. Eso significa que unos meses le paga más, otros meses le paga menos, dependiendo de qué ha hecho o no ha hecho. Creo que la tercerización, como en el caso de algunas empresas eléctricas, sí debe desaparecer porque han abusado de la necesidad del empleado y empleada, pagándoles lo que ellos han querido, como han querido y cuando les ha dado la gana. No han cumplido con la ley, no ha habido institución que les haga cumplir con la ley; por lo tanto, en el Ecuador la tercerización debe ser un cuento terminado. Para que en esas condiciones, al empleado ecuatoriano le vuelvan a dar el contrato que ya feneció, tiene que arrodillarse, humillarse ante el empleador para poder continuar en ese trabajo explotador. Sino, simplemente los despiden sin que nadie ni nada haga algo para la defensa. Es decir, esos trabajadores ecuatorianos no poseen ninguna estabilidad. Ante este abuso, creo que debe insertarse un articulado en el que prohíba la norma laboral que da luz verde a este tipo de contratos oprobiosos, humillantes por los que tiene que atravesar permanentemente los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

hombres y mujeres de mi patria. Respeto al criterio de a igual trabajo igual remuneración, creo que se debe tomar en cuenta algunas cosas. Entre las que considero en este momento, la ubicación geográfica de los ecuatorianos, el costo de vida, las zonas de pobreza, a más de eso, su preparación técnica, artesanal o académica porque no es lo mismo comprar una libra de arroz en Guayas, que comprar en Loja o en algún sitio de la zona fronteriza de todo el Ecuador. Brevemente, algo sobre el derecho al trabajo, ya en el articulado. "El Estado promoverá, dice, las diferentes modalidades de trabajo". Creo que debe agregarse "y otorgará al trabajador de acuerdo a su capacidad, la fuente laboral y asegurarle una existencia digna para sí y su familia", porque en este país hay que tener suerte, lamentablemente, para tener un trabajo. A esto se suma que los sueldos que perciben, inclusive las personas que tienen títulos y mucha experiencia, los sueldos son inmisericordes, por lo tanto, se ve avocado a buscar otro y otro trabajo, disminuyendo la posibilidad de la gente joven que ya está en tiempo de trabajar. Con respecto a los principios del trabajo se dice: "Nadie puede ser obligado a trabajar". ¿No estamos dando rienda suelta a que algunos no trabajen? Creo que debería decir: "Se exime del trabajo a las personas inmersas en los casos tales y tales que determine la ley". Creo también que a las personas se debe diferenciar en el trabajo y exigir la preparación académica. Esto no con el afán de decir soy doctor, sino para motivar a los ciudadanos ecuatorianos para que accedan al conocimiento técnico y académico a través de estudios regulares, que muchos y miles de ecuatorianos han hecho sacrificios para obtener. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ HÉCTOR. Muchas gracias, señor Presidente. En cuanto al acuerdo voluntario, creo que este inciso no debe decir



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

“salida negociada” sino “por acuerdo voluntario” que debería ser lo más correcto. Finalmente, debe haber un artículo en el que se lea algo como: “En el Ecuador se prohíbe el contrato bonificado y los tres meses de prueba previo al nombramiento definitivo, para desempeñar una actividad laboral. El inicio de un trabajo remunerado tendrá como base económica el valor de la canasta básica y, como respaldo el nombramiento sin límite, cuya finalidad será dar al empleado estabilidad laboral”, y que no le manden con las manos en el bolsillo, como a muchos miles de ecuatorianos les ha pasado durante todo este tiempo. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, el asambleísta Félix Alcívar. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Gracias, Presidente. El fundamento del Derecho al trabajo es el derecho social y, definitivamente, cuando hablamos de derecho social, hablamos de progresividad, de avance del derecho a favor del trabajador. Pero es importante recordar lo que ha sucedido en el Ecuador en materia laboral, desde la famosa flexibilización laboral iniciada en el Gobierno de Izquierda Democrática. Con Rodrigo Borja Cevallos se conculcó los derechos de los trabajadores y no se declaró nulo, conforme la norma constitucional; se limitó la asociación, incrementando de quince a treinta los trabajadores para poder formar una organización laboral; es decir, no hubo progresividad. Pero esta famosa flexibilización laboral no quedó ahí y esto es importante recordar, porque vinieron los gobiernos nefastos para el Ecuador en materia laboral, con Sixto Durán-Ballén, con la modernización del Estado y, recuerde, pueblo ecuatoriano, la famosa Ley de Modernización del Estado, con que dizque “se compraron las renuncias a los trabajadores” y se mandó a la desocupación a miles y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

miles de ecuatorianos. Posteriormente, las llamadas troles, Trole I, Trole II, época Sixto Durán, Jamil Mahuad en donde también se conculcaron a través de leyes secundarias, dizque orgánicas, los derechos de los trabajadores. No hubo progresividad ni tampoco hubo autoridad que declaró la nulidad, cuando esos derechos se disminuyeron y se conculcaron, conforme a la norma constitucional vigente en esta época. Se congelaron y se dolarizaron los sueldos, época de Jamil Mahuad y, la más perversa y más inhumana forma de contratación laboral como fue la intermediación laboral y la tercerización. El último episodio, de aquellos que hoy dicen defender la progresividad de los derechos de los trabajadores, fue la conculcación de derechos en el Gobierno de Lucio Gutiérrez, con la famosa Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa de Homologación Salarial, aprobada a las tres de la mañana y festejada con champagne en el Congreso Nacional. Ahí también se conculcaron derechos, ahí se eliminaron derechos, décimo quinto sueldo, décimo sexto sueldo y muchos otros beneficios. Esto es lo que ha sucedido en materia laboral en el Ecuador, compañeros assembleístas, señor Presidente, pueblo ecuatoriano. Hoy tenemos vigente esta inhumana y perversa forma de contratación laboral como es la tercerización laboral en el Ecuador. Entonces, esta Constitución tiene que eliminar definitivamente esta forma de contratar. ¿Acaso no es verdad que los empresarios en el Ecuador, en sus propias empresas tienen una, dos, tres y cuatro compañías tercerizadoras, con las cuales hacen sus propios contratos con los trabajadores para evadir la estabilidad laboral y para evadir los derechos de los trabajadores? Esta es la forma como han venido explotando a la clase trabajadora los que hoy dicen defender los puestos de trabajo y los trabajadores. Claro que hay algunos que no entienden de la imprescriptibilidad, que hay algunos que no entienden de la libertad, que hay algunos que dicen que el Código del Trabajo no debe ser una ley orgánica. Pero sí aprobaron, apoyaron y pusieron en



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

vigencia en el Ecuador la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa para regular el derecho de los servidores públicos y, a través de ella, conculcar el derecho de los trabajadores amparados bajo el Código de Trabajo. Ahí estuvo bien la ley orgánica. ¿Por qué ahora se oponen, entonces, a que el Código de Trabajo sea una ley orgánica en el Ecuador, que regula un sector importante de la producción, de la economía, de los derechos de los trabajadores? Claro, quieren quitar la solidaridad de los trabajadores para con las huelgas. La imprescriptibilidad de los trabajadores está dada en los mandatos a nivel internacional, inclusive, de los derechos humanos y de los derechos del hombre. Entonces, aquí el derecho laboral tiene que ser progresivo. Esta es una ley y, precisamente, esta Constitución tiene que recoger. Yo felicito, realmente, a la Mesa porque se están recogiendo algunos de los principios de progresividad en este articulado, que se está poniendo a consideración en los actuales momentos, a favor del Ecuador. Hay algunas observaciones que es importante que entremos a analizar y, a la Mesa, es importante que recoja, especialmente a su Presidente. No se habla acerca del concepto de remuneración. En estos principios que se están aprobando, no se deja establecido el concepto o qué constituye remuneración. Creo que ahí tendremos que aportar, mis observaciones las voy a hacer llegar por escrito, simplemente me voy a referir a que estos temas no pueden quedar sueltos, porque ya tienen ganados los derechos, el concepto claro de lo que es la remuneración para beneficios legales o para conceptos de indemnizaciones. Obviamente, que el sistema procesal para reclamar los derechos de los trabajadores vía judicial, también tiene que quedar como un mandato dentro de la Constitución, como un sistema oral y como algunos principios de celeridad, de intermediación, de eficacia tienen que constituirse dentro de este tema constitucional. Quiero, realmente, felicitar a Amanda Arboleda, porque ha recogido un sentimiento claro



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

en el Ecuador que aquellos trabajadores, que siendo trabajadores y por no tener relación de dependencia, definitivamente no están amparados por la legislación laboral ecuatoriana y son perseguidos, son ultrajados, son apresados, no se les da derecho al trabajo que lo garantiza la actual Constitución pero que, sin embargo, gobiernos seccionales, sus dignatarios, los alcaldes los persiguen como vulgares delincuentes. Eso no se puede permitir. Creo que eso se da en todos y cada uno de los cantones del Ecuador. Estos aspectos son los que, realmente, tenemos que analizar dentro de lo que es el nuevo texto constitucional. "Se promoverá la alternabilidad en la dirección", creo que aquí hay que complementar. La alternabilidad en la dirección de quién, de los organismos laborales o de las organizaciones laborales, pero también de las organizaciones patronales. Es decir, ambas organizaciones tienen que estar reguladas con el principio de alternabilidad en la dirección y, también ambas tienen que estar sometidas a la rendición de cuentas. Me preocupa mucho el numeral cuatro: "Nadie puede ser obligado a trabajar". Usted contrata a un trabajador para que trabaje. Entonces, en ese sentido, creo que tiene que ampliarse este asunto ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. "Nadie puede ser obligado a trabajar gratuitamente", que es lo que recoge el principio constitucional actual. Hay otros aspectos que voy a mocionar por escrito en razón del tiempo, pero dos cositas puntuales. La salida negociada en los conflictos, creo que es un término que no debe ir aquí. Más bien debe decir: "la conciliación, mediación y arbitraje para la solución armónica de los conflictos en materia laboral". El último, es la conformación de los tribunales de Conciliación y Arbitraje, hoy presidido por un funcionario del Ministerio de Trabajo, si estamos como política, como



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

proyecto de Gobierno que, definitivamente, los controlados no tienen que estar dentro del control; entonces, creo que aquí también es aplicable el asunto. Tenemos que ver la posibilidad de que estos tribunales de conciliación y arbitraje no estén presididos por un funcionario del Ministerio de Trabajo, sino por una persona totalmente independiente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, sus aportes por escrito, no se olvide, por favor. La asambleísta Bohórquez. Ahora sí, Ximenita, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA BOHÓRQUEZ XIMENA. Muy concreto, señor Presidente. Lo que caracterizará a la nueva Constitución es la profundización de los derechos que deberán ser progresivos y, lo más importante, el Estado garantizará esos derechos. Por eso los textos combaten todo tipo de discriminación cumpliendo así, con el principio básico de la Constitución que es el principio de la igualdad, donde todos los ecuatorianos somos iguales ante la ley, independientemente del género, de la edad, de la etnia, de la condición cultural y de la condición de salud. El pilar fundamental de la democracia es la justicia y el articulado consagra todos los derechos. Eso está bien, es correcto, es legítimo pero, igualmente, me sumo a las voces que ya han indicado que no existen las obligaciones. Por equidad, si los trabajadores somos sujetos de derechos, igualmente debemos cumplir con nuestro deber; por tanto, propongo que en el artículo uno, al final del primer inciso, se escriba: "Los trabajadores se comprometerán a cumplir con su tarea". Sólo con esta simple frase estaremos dando un paso adelante en el verdadero ejercicio democrático. Por lo demás, me siento muy afin a este articulado y coincido con el pedido ya realizado para que las modalidades que precarizan al trabajo, sean consideradas aparte como



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

un capítulo independiente y, ojalá, que el mandato que apunta a eliminar la tercerización le podamos procesar de la forma más ágil, tomando en cuenta que la tercerización no solo ha sido implementada en el ámbito privado sino también en la función pública, porque existen ministerios, empresas estatales como eléctricas, telefónicas, empresas de petróleos que han sido las grandes alcahuetes de la tercerización. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Ruiz, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JAIME. Señor Presidente, señores asambleístas: Los derechos de los trabajadores que han sido reconocidos históricamente en las Constituciones y en la legislación ecuatoriana, nunca han sido productos de la generosidad y la dádiva de los empresarios. Ha sido producto de un proceso de lucha de movimientos sociales, que han conquistado progresivamente y han llegado a la situación que ahora estamos. Cómo no recordar, entonces, ahora, cuando en este momento que hablamos de la revolución ciudadana y estamos aprobando o discutiendo las propuestas de los derechos laborales, cómo no recordar aquellas luchas de los panaderos de Guayaquil que, luego de la sangrienta masacre, fueron encontrados como cadáveres en el río Guayas y, a partir de aquella acción en nuestro país, los derechos de los trabajadores empezaron a ser reconocidos. Cómo no recordar también, y creo que es oportuno, a grandes luchadores en nuestro país que permitieron que el Código del Trabajo en la Función Legislativa pueda ser mejorado progresivamente y reconocido. Cómo no recordar a un luchador como Telmo Hidalgo, defensor de los trabajadores; cómo no recordar a Jaime Hurtado González; cómo no recordar a Manuel Agustín Aguirre; cómo no



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

recordar a todos aquellos personajes como Pedro Saad Herrería, que levantaron su voz, precisamente, en tribunas similares a estas para defender los derechos de los trabajadores. Decir, entonces, que los derechos de los trabajadores en momentos como el actual responden a un proceso de diálogo social, sí puede ser pertinente; si puede ser pertinente que entremos a un pacto social. Pero, no podemos negar y dejar de traer a nuestra memoria, todo ese proceso de lucha que ha permitido llegar a la situación en la que hoy nos encontramos. La Mesa seis ha planteado un articulado importante, creo que muestra avances con relación a la Constitución de mil novecientos noventa y ocho. La eliminación de la tercerización, sin duda, es un avance importante, eliminar todas las formas de precarización del trabajo, a la que ya se han referido muchos asambleístas. La imprescriptibilidad de los derechos laborales también es otra base importante, que supera la concepción que tenía la Constitución anterior de limitar apenas a tres años. La democracia económica me parece fundamental. No solo porque permite avanzar en la posibilidad de que los trabajadores puedan tener acceso a acciones y a tener formas de propiedad, que les permitan tener relación directa con el proceso productivo, también la igualdad de género me parece otro hecho importante. Estamos de acuerdo, el trabajo es el centro de la generación de la riqueza, pero el trabajo responde a una realidad económica social, responde a un modelo de desarrollo. En los últimos veinte o treinta años en nuestro país la situación económica se ha modificado sustancialmente, producto de un modelo económico que estableció determinadas normas y reglas en las relaciones de trabajo, en la forma cómo se organiza la producción, cómo se comercializa, cómo se demanda y cómo se consume, que es el eje a partir del cual se construyen las relaciones sociales y políticas de una sociedad y, por cierto, las relaciones de trabajo son el fundamento de aquello. Y, ahora, el desafío para nosotros precisamente es plantearnos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

preguntas de fondo. Estos aspectos normativos de las relaciones de trabajo, estos derechos que vamos a consagrarlos ahora, tienen que articularse a un modelo de desarrollo que afecte directamente a las relaciones de producción; caso contrario, cualquier acción se convierte apenas en un barnizado al proceso productivo del país. Tenemos que articular esto al modelo de desarrollo, que incida directamente en la forma cómo se acumula la riqueza en este país. No podemos olvidar, por tanto, que en los últimos años se ha concentrado como, nunca antes, y se ha acumulado la riqueza no solo en el agro sino también en las ciudades y en el sector financiero. No podemos olvidar que apenas pocas familias acumulan la gran riqueza que producen los trabajadores ecuatorianos y no podemos olvidar, por tanto, que existe una gran masa de ecuatorianos que no tienen relación de dependencia y que, por tanto, estos aspectos normativos que aquí lo definimos están al margen de la realidad y de su vida. Recordemos que los afiliados al Seguro Social son apenas un millón quinientos treinta mil ecuatorianos y el resto de ecuatorianos, que no tienen relación de dependencia fija, ¿cuál es la normatividad para ellos? Nosotros estamos planteando reconocer otro sector de la economía, la economía social, solidaria, la economía popular y también la economía informal. Es necesario que pensemos en construir una normatividad jurídica, que permita articular las relaciones de trabajo que se producen en estos sectores. Mucho me temo que este articulado no alcance a definir las relaciones laborales o de trabajo que se deben construir en ese sector, por eso me parece importante que, al reconocer la economía de la producción, la economía del cuidado también pensemos en formas que nos permitan, y es una recomendación para la Mesa, establecer los derechos y aquella forma que establecerá la relación en estos sectores de la economía. Por otro lado, me parece importante que la Mesa seis pueda recoger el pedido que ya se ha hecho: a igual trabajo igual remuneración. Pero eso tiene



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

que ponerse en vigencia en el sector público, no solo en el sector privado. Todos sabemos que en la administración pública una secretaria o un profesor de una institución ganan distinto que una secretaria o un profesor de otra institución. Todos sabemos que existen instituciones del sector público donde hay un sector laboral privilegiado, respecto de otro sector totalmente desprivilegiado. Creo que es necesario incorporar un elemento que este articulado permita aplicarlo también al sector público y que, a partir de eso, se pueda encontrar aquella normatividad que nos permita, finalmente, esa homogenización en materia salarial en el sector público. Finalmente, me parece que es importante recoger un tema que también ha sido planteado y, quiero aclarar, no se trata de estar en contra del sindicalismo público pero, creo que hay formas de organización que al ser reconocidas han permitido también esquemas desiguales en el sector público. Hay empresas que tienen sindicatos donde sus contratos colectivos tienen efectivamente grandes conquistas económicas sobre todo, que son tan diferentes a otros sindicatos en otras organizaciones del sector público. Creo que es necesario que nosotros entremos a dar un ejemplo de equidad en el sector público, a manejar el tema del sindicalismo público con otro razonamiento. Y no quiero escuchar, como ya se viene diciendo, que cualquier pronunciamiento para regular esto es tener una posición antiobrera. Todo lo contrario, hay que fortalecer la organización sindical, hay que fortalecer la organización social pero, no podemos permitir este tipo de inequidades. Creo que es importante que en este articulado, señor Presidente, señores assembleístas, tomemos en cuenta estos elementos que pueden permitir construir un mejor elemento normativo para que esta Constitución, efectivamente, pueda estar acorde al proceso de la revolución ciudadana que venimos pregonando. Gracias, señor Presidente.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Con dos intervenciones vamos a cerrar el debate. Tiene la palabra el asambleísta Rivera. Asambleísta Tito Nilton Mendoza. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. Creo que es menester, señor Presidente, comenzar ofreciendo disculpas por el incidente que se protagonizó hace un momento aquí, en el seno de la Asamblea Constituyente. Pero, es necesario también recalcar que la tolerancia tiene un límite y yo felicito a quienes discrepando, debaten con argumentos pero, por sobre todo, con decencia y con altura. Creo que alcanzar un grado de madurez política, un grado de madurez en los debates significa que en el juego de la democracia, la democracia que es sinónimo de libertad, de libertad política tiene que darse un debate con altura, un debate en donde se esgriman argumentos válidos, aun cuando algunos consideremos que esos argumentos estén equivocados de parte y parte. Hago un llamado a la madurez y a la reflexión para que estos acontecimientos no se vuelvan a repetir. No podemos emular al viejo Congreso en donde eran permanentes estos hechos, provocados por los mismos de siempre o quién sabe quiénes. Basta a las alusiones personales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le agradezco, Asambleísta, por su recomendación. La comparto pero, concéntrese en el tema que estamos tratando. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Me concentro en el tema, señor Presidente, por eso comienzo haciendo una reflexión y porque estamos aprobando una Constitución. Y el objetivo principal, fundamental, sustancial de la Constitución debe ser la correcta



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

implementación de la democracia, que yo la considero la libertad política, la Constitución debe ser eso. Y en el tema del trabajo, tema también fundamental para la convivencia de una sociedad, quiero hacer ciertas reflexiones, y las iba a hacer desde el principio de mi intervención pero creía menester decir lo que dije, en aras del buen desenvolvimiento de esta Asamblea. He leído con detenimiento los informes de mayoría y de minoría y he puesto especial atención al informe de minoría, suscrito por el asambleísta Fadul. He leído las observaciones especialmente sobre el tema de la intermediación y la tercerización, expuestos con mucha claridad y solvencia por parte de la asambleísta Acosta, la doctora Diana Acosta. He leído también los argumentos esgrimidos por la asambleísta Rosado y creo que no dejan de tener razón. Es cierto, señor Presidente y señores asambleístas, que en lo que concierne al tema del trabajo, con el desarrollo evolutivo de las sociedades, se han ido dejando a un lado ese tipo de explotaciones que se dieron con mucha frecuencia en el pasado, y que una de las cosas que hizo, inclusive con todas sus taras, el comunismo superado en el viejo Oriente, es que tal vez humanizó al capitalismo indolente. Pero tenemos que buscar, como decía Aristóteles, el justo medio, no irnos a los extremos, no remediar un abuso con otro, no desterrar una fuente que genera empleo, producción, trabajo como es el capital, porque sin ese, también el trabajador va a sufrir las consecuencias. No podemos desestimar la producción ni la inversión. En el país no hay inversión, no podemos establecer en la Constitución normas que no permitan aquello, significaría caminar hacia atrás y eso no lo podemos permitir. Siempre he dicho, cuando he intervenido aquí, ustedes tienen la mayoría, pueden hacer a su antojo la Constitución. Hoy en una entrevista, en una de las radios de mi ciudad, en Portoviejo, me decían: "¿por qué no renuncian a la Asamblea los de minoría, si los de mayoría no acogen jamás las observaciones que se hacen?" Les dije: "Ese es un



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

pecado de la mayoría, que espero se arrepientan y lo enmienden para bien de la patria". Ojalá acojan esta sugerencia y también acojan las sugerencias que hacemos sobre el texto constitucional los asambleístas de minoría. Los que tenemos votos minoritarios, pero que tenemos voz y tenemos una representación del pueblo del Ecuador para hacerla sentir aquí, en el seno de la Asamblea, y aun cuando nuestras propuestas no tengan cabida en la mayoría que impone todo, esas propuestas tienen que quedar aquí sentadas para que mañana, a esa mayoría que impone, el pueblo juzgue si actuó o no actuó bien, es el pueblo el único juez valedero de la historia y mañana seremos reivindicados por lo que hemos hecho o por lo que hemos dejado de hacer; pero, vuelvo a sugerir, hay que acoger las sugerencias de la minoría respecto a la intermediación y tercerización. La intermediación, y lo he recogido de un documento que me llegó y creo que viene del propio Gobierno, de alguna publicación, la intermediación no es un tema nuevo. La intermediación ha estado vigente en la Constitución desde la Constitución del año mil novecientos cuarenta y cinco, está en la actual Constitución, creo que en el numeral once del artículo treinta y cinco, en la sección segunda cuando habla del trabajo. Lo que no había estado era regulada mediante una ley secundaria y recién en junio del dos mil seis, se consagró una ley que regulaba la intermediación y la tercerización, estableciendo definiciones claras, precisas sobre lo que era la intermediación y sobre lo que era la tercerización. Antes de aquello, cuando la ley no regulaba esto, había una especie de piratería, como lo dice el mismo documento, y la intermediación se hacía al amparo de la Constitución pero al margen de la ley porque no existía, y al margen también de los derechos, especialmente, del trabajador. Cuál es la postura que debe adoptar esta Asamblea respecto de este tema, ¿vamos a eliminar, como plantea el informe de mayoría, la intermediación y la tercerización para volver a la piratería



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

intermediaria? Es un absurdo, señor Presidente. Eso es ir al otro extremo y debemos reflexionar, tal vez, diciendo o exponiendo y proponiendo que la intermediación tiene que ser es bien regulada en la ley y controlada cuando se ejerza, para que no ocurra la explotación que se ha venido dando. Yo, en principio, personalmente, lo digo públicamente no comparto con la intermediación pero es una forma también de dar empleo, de dar trabajo, hay que regularla y hay que controlarla. De acuerdo a datos que contiene este mismo documento, desde que se expidió la ley que está en vigencia, en el dos mil seis no ha existido un verdadero control, ¿por qué? Porque no hay un eficaz trabajo de parte del ministerio correspondiente que es el Ministerio de Trabajo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. Porque no hay los suficientes funcionarios para ejercer ese tipo de control y, en la misma ley, no existe un debido procedimiento para ejercer ese control. Mi sugerencia especialmente sobre este tema, ya que el tiempo es muy corto y se me quedan algunos otros temas pendientes, pero que los hemos hecho llegar por escrito a través de nuestro jefe de bloque, el doctor Taiano, mi sugerencia especialmente sobre este tema es que se reflexione y que la intermediación y la tercerización sean debidamente reguladas, reglamentadas en la ley y que no se las elimine como se pretende. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Patricio Pazmiño, ¿no? Cerramos entonces, con la asambleísta Quezada, ¿tampoco? Cerramos el debate, señoras y señores. Creo que ha sido suficiente el tiempo, lamento señores, hemos cerrado el debate, y creo que hay muchas



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

oportunidades para seguir hablando de trabajo. Lamento, compañero, usted se inscribió al último, creo que se ha cerrado el debate y pasamos al segundo punto del Orden del Día. Les recuerdo a los señores y señoras asambleístas que tienen la posibilidad de entregar por escrito sus observaciones, tienen cuarenta y ocho horas para hacerlo. En el segundo debate le doy la palabra, este rato no, ya cerré el debate, discúlpeme. De acuerdo con el Reglamento, tengo la posibilidad de cerrar el debate cuando considere que es pertinente. Señor Secretario, el segundo punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocimiento de los oficios 180-08SPC-SJ y 181-08SSPCSJ de la Corte Suprema de Justicia y de las comunicaciones enviadas por los asambleístas Laly Caicedo y Julio Logroño, relacionados con la renuncia a su inmunidad". Hasta ahí el punto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea la comunicación enviada por la Presidencia. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Oficio No. P-SAC-2008-509. Montecristi, 9 de abril del 2008. Señoras y señores asambleístas. Presente. De mi consideración: Con oficios números 180 y 181-08SSPCSJ de 24 y 25 de marzo del 2008 respectivamente, el señor doctor Honorato Jara Vicuña, Secretario Relator de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia me hace conocer lo siguiente: Con fecha 24 de marzo del 2008, dentro de la instrucción fiscal número 135-08, iniciada contra Cao Lay Muñoz Galión y Bolívar Rafael López Santos, extensiva al doctor Julio Humberto Logroño Vivar, se ha dictado una providencia



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

mediante la cual solicita a la Asamblea Constituyente, que confiera la autorización que se requiere para iniciar la causa penal contra el asambleísta doctor Julio Humberto Logroño Vivar. Con fecha 25 de marzo del 2008, dentro de la instrucción fiscal número 90-08, iniciada en contra de la señora Laly Yadira Caicedo Guerrero se ha dictado una providencia mediante la cual solicita a la Asamblea Constituyente, que confiera la autorización que se requiere para iniciar la causa penal contra la asambleísta señora Laly Yadira Caicedo Guerrero. Los asambleístas Laly Yadira Caicedo Guerrero y Julio Humberto Logroño Vivar, al conocer el pedido de la Segunda Sala de la Corte Suprema de Justicia, cada uno de ellos ha presentado su renuncia escrita y expresa a la inmunidad que les otorga el artículo 19 del Reglamento Interno de funcionamiento de la Asamblea Constituyente. Por lo expuesto, por medio del presente pongo en conocimiento de ustedes estos hechos para inmediatamente, remitir la documentación referida a la Segunda Sala de la Corte Suprema de Justicia. Atentamente, Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Constituyente". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el asambleísta López, después el asambleísta Taiano y el asambleísta Esteves. -----

EL ASAMBLEÍSTA LÓPEZ NELSON. Señor Presidente: Una vez que la Presidencia de la Asamblea ha puesto en conocimiento el oficio de fecha nueve de abril del presente año, en que los señores asambleístas doctor Julio Humberto Logroño Vivar y señora Laly Yadira Caicedo Guerrero, en un acto de sensibilidad y de respeto hacia la Asamblea, han renunciado a la inmunidad establecida en el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, en cumplimiento estricto de la disposición contenida en el inciso cuarto del artículo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

diecinueve del referido reglamento, propongo las siguientes mociones cuyo texto dice lo siguiente: “La Asamblea Constituyente de conformidad con el artículo diecinueve inciso cuarto del Reglamento de Funcionamiento, autoriza a la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia a que inicie la causa penal en contra de la asambleísta señora Laly Yadira Caicedo Guerrero”. En igual sentido mociono para el asambleísta doctor Julio Humberto Logroño Vivar. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. ¿Tiene apoyo la moción? Sí, señor. Tiene la palabra el asambleísta Taiano. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Primero, aplaudo la posición de nuestros compañeros asambleístas de haberle pedido a esta Asamblea, ellos mismos, que su inmunidad sea levantada. No existe el hecho de renunciar a la inmunidad, la inmunidad debe ser o no debe ser levantada. Pero, quiero dejar en claro que en el procedimiento que se ha utilizado en el caso, tanto de la compañera Laly Caicedo como del compañero doctor Julio Logroño, se ha violado el procedimiento establecido en el Reglamento General de Funcionamiento de esta Asamblea y también en el Mandato Constituyente número uno por las siguientes razones de orden jurídico que las hemos estado discutiendo, efectivamente, con el doctor Rafael Esteves. En el transcurso de esta tarde, cuando revisábamos los documentos, hemos visto que en los dos casos, en el un caso el Ministro Fiscal principal y en el otro caso, el Ministro Fiscal alterno han dado inicio ya al proceso penal, y eso es una violación al Reglamento de esta Asamblea y al Mandato Constituyente número uno. Señor Presidente y compañeros asambleístas: los asambleístas, de acuerdo a lo que ustedes resolvieron, gozamos de fuero de Corte Suprema y también de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

inmunidad y, expresamente, el artículo diecinueve del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente dice que para iniciar causa penal contra un asambleísta, previamente se requiere de previa autorización de la Asamblea Constituyente. Es verdad que en este momento nos están pidiendo la autorización y que va a haber un pronunciamiento de esta Asamblea, pero no puede quedar sentado ese mal precedente. Esto está indebidamente hecho, primero te doy el garrotazo y luego te pido permiso. El Fiscal debió haber pedido primero, al Presidente de la Corte que solicite a la Asamblea el levantamiento de la inmunidad y luego, iniciar la instrucción fiscal. El artículo doscientos seis del Código Procedimiento Penal establece cuáles son las etapas del proceso y la primera etapa del proceso penal es la instrucción fiscal; es decir, se inicia el proceso penal una vez que el fiscal, revisado los antecedentes, establece que hay mérito para imputar a un ciudadano en una instrucción penal y, en el momento que se hace lo que ya ha hecho el Fiscal, dar inicio a la instrucción fiscal, porque es lo que ha hecho, ya inició el proceso penal sin la autorización previa de esta Asamblea Constituyente, lo que de por sí, debería invalidar esa instrucción fiscal dictada por él, porque con posterioridad a ese inicio le pide a la Corte Suprema que autorice el levantamiento de la inmunidad parlamentaria. Ese es un precedente que no debemos dejarlo pasar por alto y que si bien es cierto, hay el pedido de los propios asambleístas de que esta Asamblea les levante la inmunidad parlamentaria porque seguramente, como dice el adagio popular, el que nada debe, nada teme. Tiene que quedar en claro que para iniciarle un proceso penal, que se inicia con la instrucción fiscal que dicta el Fiscal, tiene que haber previamente una autorización de esta Asamblea requerida, en el caso de los asambleístas, por la Corte Suprema de Justicia; porque el artículo dos diecisiete del Código de Procedimiento Penal establece que el Fiscal da inicio a la instrucción penal, que es la primera etapa del



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

proceso penal. En este caso tenemos dos procesos penales ya iniciados y después de iniciado está pidiéndose la autorización de esta Asamblea. Que quede constancia en actas de eso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a cambiar el orden de las presentaciones. Sí, doctor, me va a disculpar voy a darle la palabra a Laly Caicedo que acaba de pedir. -----

LA ASAMBLEÍSTA CAICEDO LALY. Muy buenas noches, señor Presidente, señores miembros de la Mesa Directiva, señores asambleístas, señoritas y señores: Por sanidad, por respeto a los señores asambleístas todos ellos, nosotros, elegidos por votación popular debería ser el pueblo de la provincia de Orellana, mi pueblo, en este caso, quien tenga el correspondiente derecho de decirme debes estar o no hacerlo. En las elecciones pasadas se votó por Laly Caicedo, pero, en este caso, para el juzgamiento de lo que se habla y de lo que se me acusa, lamentablemente confío todavía en la justicia ecuatoriana, creo en ella aún, se habla de una instrucción noventa cero ocho, en el documento que le había presentado con anterioridad, y la cual he presentado al Fiscal de la provincia de Orellana y al Juez Tercero de lo Penal, la causa era dieciocho dos mil ocho. Cómo se nota que jamás se me notificó en el casillero judicial que había presentado y los documentos correspondientes que sirven de descargo. Para tranquilidad y por descanso de la Asamblea, para descanso también de parte de la prensa, por mi familia, por mi hijo, tengo un hijo de once años, el cual tiene que acudir todos los días al colegio y, ya se podrán imaginar el criterio que se puede dar. Independientemente de lo que suceda, es preferible entregarme en manos de los jueces competentes, que ya han pedido que se va a tomar la declaración correspondiente en versión libre y voluntaria, a la cual acudiré y llevaré los documentos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

correspondientes y, de paso, luego con la velocidad y la premura que lo ha hecho la Corte Suprema de Justicia y el señor Fiscal, independientemente del proceso, porque acá se podría decir es parte de una leguleyada, el apelar a un recurso de nulidad sería estar diciendo, no que lo nuliten, porque no quiere hacer frente a la justicia en este caso. He sido la primera persona en autorizar que el Pleno de la Asamblea conozca, que se levante la inmunidad correspondiente, cuando tenga el derecho de acudir a rendir mi versión, también en esas mismas circunstancias tengan la obligación, señor Presidente, de hacerlo conocer como lo han hecho a través de cada una de las puertas, de cada uno de los lugares en donde se pone, para que todos lo conozcan, con ese mismo derecho exigiré también que lo que dicte el veredicto correspondiente por parte de la Corte Suprema de Justicia, se lo haga conocer a todos y cada uno de los señores asambleístas. Me debo a la provincia de Orellana, y como tal no me voy a quedar viviendo en otro lado, tengo que regresar a Orellana. No se imaginan lo difícil que es para un profesional en el momento que empieza la duda sobre él, debe ser más complicado todavía conseguir un trabajo como tal. De aquí, les decía a los compañeros de Mesa seis, a la cual pertenezco que es Trabajo, Producción e Inclusión Social, todos somos trabajadores y, necesariamente, necesito volver a trabajar. Les agradezco, soy la primera que elevo a moción que sean los ministros y los jueces. En este caso, agradezco a los compañeros juristas por el gran apoyo y conocimiento que en materia jurídica lo están elevando y, por lo tanto, en el momento que se dé esta circunstancia le agradezco como la que más. He renunciado a la inmunidad, pero no al fuero que me corresponde y a seguir acudiendo a la Asamblea Constituyente. Seguiré estando en la Mesa seis y tratando de dar los aportes que correspondan en materia de derecho. Muchísimas gracias, pues, bueno estamos para cumplir y sobre todo para que conozca el pueblo ecuatoriano. Muy



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

gentil. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le agradezco por su decisión y la destaco Asambleísta. Doctor Esteves, por favor. No vamos a permitir más intervenciones disculpe, compañero. Creo que el asunto está muy claro, como para abrir un gran debate. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Mi intervención, señor Presidente, es en estricto derecho, sin ninguna especulación ni cuestiones de carácter subjetivo. Las leyes se han hecho para ser cumplidas; de lo contrario, pues, en el Ecuador se instaura una inseguridad jurídica. También reconozco el valor, la valentía del compañero Logroño y Laly Caicedo de renunciar a la inmunidad; pero, lamentablemente, el Reglamento Interno no contempla esa figura de renuncia de la inmunidad. La inmunidad puede ser levantada a petición de una autoridad, y eso tiene que ser analizado por la Asamblea, y la Asamblea resuelve levantarla o no. Pero para que la Asamblea entre a estudiar la posibilidad de levantarla o no, tienen que reunirse ciertos requisitos procesales que, en este caso, observo no se han dado. La inmunidad o el levantamiento de la inmunidad proceden jurídicamente de la siguiente manera. Se inicia un proceso penal, el proceso penal se inicia en la etapa de instrucción penal, mediante una resolución que se denomina resolución de inicio de la etapa de instrucción fiscal, en la cual se imputa a equis persona y, según las facultades discrecionales del juzgador, se ordenan o se solicitan ciertas diligencias de carácter cautelar, ya sea personal o real. La resolución de la apertura de instrucción inicia el proceso penal. Para que haya un proceso penal se requiere la resolución de inicio de la instrucción fiscal y, si la persona imputada no lo es en ese momento, hay otra figura procesal penal que es la vinculación a la instrucción. Si se quiere vincular a una



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

instrucción fiscal, dictada por un agente fiscal, a una persona que ejerce la función de Asambleísta, no puede dictarse el auto de vinculación al Asambleísta. Tiene que parar ahí el Fiscal y expresándole al superior jerárquico "como presumo que hay indicios de responsabilidad contra fulano de tal, y como este goza de fuero de Corte Suprema elevo a las salas de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia todo lo actuado", para que la sala resuelva, primero, pedir a la Asamblea que levante la inmunidad de ese Asambleísta y, si se la concede la Asamblea, ahí dicta el auto de vinculación. Aquí se han hecho las cosas al revés. En un tribunal supremo, en un tribunal de la más alta jerarquía, una sala Penal, se da cuenta del error del Fiscal que el Fiscal ha vinculado al procedimiento penal a asambleístas que tienen inmunidad, han cometido el delito de prevaricato, han fallado contra ley expresa y con vista de autos. Esto es estrictamente jurídico o aquí hablamos en derecho o sino hablamos en torcido. Y yo no vine aquí a hablar en torcido. Este procedimiento es nulo, es nulo, porque se vinculó a un enjuiciamiento penal, se enjuició prácticamente a un Asambleísta, cuando ni siquiera la Asamblea había analizado el tema ni le había levantado la inmunidad. ¿Qué es lo que procede ante esta torpeza, este horror jurídico? Que esos señores que firmaron este fallo sean enjuiciados por prevaricato, porque ya es hora de poner coto a estas arbitrariedades y errores que se cometen en la Corte Suprema de Justicia. Basta de estos horrores judiciales que crean una inseguridad jurídica en el Estado. ¿Qué es lo que tiene que hacer la Asamblea, en mi modesta opinión? Devolver a la Corte Suprema de Justicia, y decirle, señor, hemos observado que se ha iniciado el enjuiciamiento penal al vincularlos a la instrucción fiscal. Entonces, ustedes han incurrido en un enjuiciamiento de un Asambleísta, sin que se hubiese levantado la inmunidad. Devuelvo a ustedes para que declarando nulo todo lo actuado, a costa de ustedes mismos y que se abra el expediente de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

destitución del Fiscal inferior, se proceda a enderezar lo torcido y, hecho que fuera, remítase nuevamente lo actuado a la Asamblea para que la Asamblea resuelva lo pertinente. Es estrictamente jurídico. Se ha dado el caso terrible de que se ha enjuiciado a dos asambleístas, no importa a qué bancada política se pertenezcan, porque hoy por ti y mañana por mí. Sentaríamos un funesto precedente si aceptamos esto, esta torpeza jurídica. Simplemente, que corrijan lo que tienen torcido y que destituyan al Agente Fiscal que procedió de esa manera. De lo contrario, si damos paso en este momento al análisis y a la votación estaremos cometiendo un error histórico y, acuérdense hoy por ti y mañana por mí. Esto es nulo, debe regresar a la Corte Suprema. No se puede enjuiciar a un Asambleísta, si previamente no se le ha levantado la inmunidad de parte del cuerpo colegiado pertinente que es la Asamblea Constituyente. Han hecho las cosas al revés, primero lo enjuician y después piden el levantamiento de la inmunidad. Esto es terrible, señor Presidente. Esa es mi intervención, en estricto derecho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mendoza, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores asambleístas: Jurídicamente lo han explicado muy bien el doctor Esteves y el doctor Vicente Taiano. Pero, estamos frente a un horror, no un error, un horror jurídico y, ojo, cometido por los más altos magistrados de justicia del país, magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el señor Fiscal General de la Nación, designado por esta Asamblea, han caído en el delito de prevaricato. Pero, aquí hay dos casos y cada caso tiene que ser analizado por separado. Es muy distinto el caso de la compañera Caicedo con el caso del compañero Logroño, ¿por qué? Lamentablemente, en el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea no se estipuló o no se estableció lo que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

dice la Constitución del noventa y ocho, respecto del levantamiento de la inmunidad parlamentaria, que es lo mismo que el levantamiento de la inmunidad de los asambleístas. Para el caso de la compañera Caicedo, si ustedes leen el último inciso del artículo ciento treinta y siete de la Constitución, que presumo vigente todavía, dice: "Las causas penales que se hayan iniciado con anterioridad a la posesión del cargo, continuarán tramitándose ante el juez competente". En el caso de la compañera Caicedo hay una causa iniciada con anterioridad a su posesión como Asambleísta; es decir, que no se requería solicitar el levantamiento de la inmunidad como Asambleísta, de acuerdo con el artículo ciento treinta y siete de la Constitución. Pero, claro, podría haber oscuridad en la aplicación o en la interpretación de esta norma, de parte de quienes ejercen la justicia o quienes administran justicia, por cuanto el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea solamente dice que para ser enjuiciado, no podrá iniciarse causa alguna contra la Asambleísta, si la Asamblea no lo autoriza previamente. Pero son dos casos distintos. El caso del asambleísta Logroño es totalmente distinto. Al asambleísta Logroño, aquí está la providencia de la Segunda Sala de lo Penal, se lo vincula con fecha siete de marzo, pero aquí viene lo grave. No lo vincula el Fiscal General, que es el de su fuero, lo vincula el Agente Fiscal y después de vincularlo se excusa. Eso es prevaricato flagrante. Ese Fiscal debe estar destituido y con sus huesos ir a parar a la cárcel. Así no se administra justicia en el país. Por eso es que se dan los hechos, como los que ocurrieron en la provincia de Manabí, en San Vicente, este lunes, cuando moradores enardecidos ante la falta de justicia hicieron justicia con sus propias manos, cansados no de la justicia, sino de la injusticia que impera en este país. Esto no puede hacer un Fiscal y, es más, el Fiscal General lejos de remediar el error o el horror cometido por su inferior, lo convalida, lo hace suyo y de por sí, pide a la sala correspondiente de la Corte Suprema de Justicia, que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

solicite la autorización para el levantamiento de la inmunidad del asambleísta Logroño. Pero aquí hay otro error. El artículo diecinueve del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea, el que se aprobó aquí dice claramente: "Para iniciarse causa penal en contra de un Asambleísta se requiere autorización previa de la Asamblea". Dónde ha habido la autorización de la Asamblea para hacer extensiva o para vincular al asambleísta Logroño primero, por el Agente Fiscal. Eso es nulo y más nulo todavía lo que hace el Fiscal General y, es más, se cae en un error que lo percibo, porque desde que se acogió el nuevo Código de Procedimiento Penal, la sustanciación de las causas penales cambiaron de dueño. Antes se sustanciaban ante el Juez, ahora la instrucción fiscal es ante el Fiscal. ¿Quién debió haber pedido el levantamiento de la inmunidad? Ni siquiera la Corte Suprema sino el propio Fiscal General, porque es el que sustancia la causa, porque no dice explícitamente aquí, que debe hacerlo la Corte Suprema. Entonces, también han incurrido en un error y un horror los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Segunda Sala de lo Penal. Solicito, en base a esta explicación y con el argumento jurídico expuesto por los doctores Taiano y Esteves no que se devuelva, que se llame fuertemente la atención, porque esta Asamblea es de plenos poderes, para eso ejerzamos los plenos poderes, señor Presidente y señores asambleístas, para corregir estos errores, que se llame fuertemente la atención a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que incurrieron en este horror jurídico así como el Fiscal General sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar, especialmente, por el delito de prevaricato flagrante en el que han incurrido. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Romo, por favor. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA ROMO RÓMULO. Señor Presidente, distinguidos señores asambleístas: Un juicio penal tiene dos etapas: el sumario y el plenario. En el sumario, que puede ser iniciado ya por denuncia pública, ya por denuncia particular o ya por un dictamen del señor Agente Fiscal. En este caso, el señor Agente Fiscal ha dictaminado para que la Corte Superior inicie el juicio; pero, naturalmente, no es la Corte Superior la que tiene autoridad para juzgar a los asambleístas. ¿Quién es la autoridad para juzgar a los asambleístas? La Corte Suprema de Justicia. De tal manera que no existe ninguna cosa que llame la atención, si se ha iniciado un juicio por autoridad incompetente, esa iniciación de ese juicio es nula, de esto no hace falta ninguna explicación mayor. Si la Corte Suprema de Justicia pide a esta Asamblea que los señores asambleístas Muñoz, Logroño y Caicedo, certifique que estos caballeros son miembros o fueron miembros de esta Asamblea, ¿con qué objeto? Con el objeto de iniciarles el juicio, porque ese es el primer paso que debe dar la autoridad competente, saber y estar seguro de que va iniciar un juicio precisamente con autoridad. Si la Corte Suprema inicia el juicio, pienso que nosotros como asambleístas, debemos hacer que el señor abogado de esta Asamblea se presente como acusador particular ¿para qué? Para que, naturalmente, pueda seguir el juicio sin descuido alguno. De tal manera que con esta explicación, creo que queda claro lo que debemos hacer. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. El asambleísta Ortiz, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: No voy a redundar en lo dicho, porque aquí hay excelentes juristas que ya han dado muestras claras del conocimiento pleno, de lo que se debe y lo que no se debe hacer en este tema. Quiero,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

simplemente, remitirme a felicitar la dignidad y la valentía con que los colegas asambleístas han presentado sus pedidos de renuncia. Pero eso no existe en este Reglamento; por lo tanto, creo que es importante que esa gran dignidad y esa gran iniciativa de pedir las renunciaciones o de solicitar renunciar a un derecho, deben ser totalmente archivadas y ni siquiera conocidas, así como nos han presentado aquí en este informe. Creo pertinente que la tarde ayer y el día de hoy hemos hablado de los derechos de las personas, y el derecho de las personas se está categorizando como irrenunciable. Por lo tanto es un derecho de los asambleístas, establecido en todo este Reglamento, la inmunidad o el fuero de Corte al que nosotros accedimos cuando se aprobó el mismo. Lo que esta Asamblea debe hacer es exactamente la moción o trabajar o debatir sobre la moción presentada por el colega de la bancada de Acuerdo País, porque esa sí es potestad de la Asamblea: levantar, autorizar el levantamiento o no autorizar el levantamiento de la inmunidad que tenemos los asambleístas. Pero, sin embargo, creo que es importante, como dije al inicio de mi intervención, lo que ya han expuesto, con fundamento de hecho y de derecho, juristas de aquí, de esta Asamblea, es importante que analicemos profundamente lo que vamos a hacer. Es importante que tengamos bien fundamentado lo que queremos hacer y no convirtamos en una violación más al debido proceso, que ya ha venido existiendo en este tema. Cuando se realizó la suspensión del colega Logroño, se nos presentó toda una serie de fundamentos en cuanto a la violación del debido proceso y tal parece que queremos seguir insistiendo en este tipo de violaciones a ese debido proceso, que debe ser respetado por toda la Asamblea y por todos los asambleístas. Ese es un asunto que tenemos que meditarlo con cabeza fría, ese es un asunto que se tiene que debatir. Habrá que hacerlo con la suficiente profundidad y entereza para no caer en este tipo de errores. No sigamos violando los derechos de las personas. Si ya, de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

una u otra manera, se ha demostrado con fundamentos que se está procediendo incluso a prevaricar por parte de los magistrados de la Corte, no creo que nosotros nos debemos convertir en cómplices de ese tipo de actitud adoptada por ellos. Por lo tanto deben archivarse las solicitudes presentadas por los colegas assembleístas, por muy dignas, por muy valientes, pero también porque no están contempladas en el Reglamento que nosotros aprobamos, y enfrascarnos en el debate de si procede o no procede la moción que ha presentado el colega Assembleísta y que ha sido respaldada, para levantar o no levantar la inmunidad de los colegas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Gutiérrez, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores assembleístas: Las excelentes intervenciones de los compañeros assembleístas que me antecedieron, creo que demuestran claramente la nulidad del proceso. Pero más allá y, al menos desde mi punto vista más importante, lo que se ha venido haciendo con Julio Logroño es totalmente injusto. Creo que eso ya quedó demostrado a saciedad que Julio Logroño fue parte de un proceso investigativo de Fuerzas Armadas, ordenado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Creo que eso quedó clarísimo. A Julio Logroño se le sancionó aquí por mentir y él justificó su mentira porque había una fuerza mayor. Lógicamente, era el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, una fuerza grande, que le impedía decir la verdad...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta, estamos hablando de otro tema. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Es el tema, señor



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, señor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Es la inmunidad de Julio Logroño, es una injusticia que se va a cometer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Señor Presidente, señores assembleístas: Creo que ya es el momento en este país que asumamos que somos una democracia con un poder civil, y que no se puede asumir como una justificación para mentirle a la Asamblea Constituyente y a todos los ecuatorianos, que sea una orden del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, señor Presidente. Basta ya. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Assembleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Señor Presidente: Es tema, dése cuenta es el tema, es la inmunidad de Julio Logroño. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, señor. Estamos hablando aquí, que si le levanta o no, si se autoriza o no el juicio. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Exactamente, el juicio es atentar contra la seguridad del Estado a Julio Logroño que era parte de un proceso investigativo. Ese es el juicio. Se le acusa a Julio Logroño de atentar contra la seguridad del Estado, cuando era parte de un proceso investigativo que llevaba adelante el Comando Conjunto de las Fuerzas



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Armadas y, aquí está la prueba más contundente aparte de las anteriores que se mostraron. Esta es la orden de operaciones Montecristi...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme, no estamos hablando de este tema. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Es el tema, señor Presidente, lamento que me corte a cada rato la palabra. Este es el tema, ¿por qué tienen miedo, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, ningún miedo. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Vea, señor Presidente, aquí está demostrado. Permítame, y esto deben conocer todos los asambleístas y esto debe conocer el país entero, que aquí a los asambleístas de la oposición se les tenía como blancos. Vea, señor Presidente, esta es la investigación y parte de esta investigación, en un momento dado, fue Julio Logroño y por eso se le acusa de atentar contra la seguridad del Estado. Mire usted, la injusticia que se quiere cometer. No sé porque no se quiere escuchar esto... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mire, discúlpeme, Asambleísta. Julio Logroño está pidiendo también que se inicie el juicio, Laly Caicedo está pidiendo que se inicie el juicio. Son elementos y argumentos para tomar en consideración ese pedido. Aquí no estamos juzgando ni anticipando ninguna culpabilidad y ese asunto ya fue conocido el día de ayer, esa denuncia. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Señor Presidente, es necesario



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

que todos conozcan este tema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero, por supuesto, ya les vamos a dar toda la información. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. El Comando Conjunto, ordenó directamente la investigación, y aquí están con las firmas de responsabilidad de los que ordenaron la investigación y asignación de recursos económicos para perseguir, investigar y hacer espionaje a los assembleístas. Probado, y esto inicia el veintiocho con fecha. El veintiocho de noviembre del dos mil siete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme, está complicándole al assembleísta Logroño, que es parte de esa investigación para perseguir assembleístas. Usted lo ha dicho. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Así es, a Julio Logroño cuando le captaron para esta investigación, no le informaron que era para perseguir a sus mismos compañeros, sino le dijeron otra cosa. Algo más, y por información ya veo que no me va a dejar hablar, me interrumpe a cada rato, parece que no quiere que se enteren los demás assembleístas de esto, que es sumamente grave y que nosotros insistiremos, señor Presidente, porque con esto se trató de mancillar el honor de Sociedad Patriótica, un partido democrático; y, algo más, señor Presidente, y espero que actúen con la misma celeridad y con la misma severidad con el assembleísta Rivera que, cuando él denunció, dice: "El assembleísta Rivera de PAÍS, contó que el pasado cuatro de enero recibió una llamada telefónica en la que se le propuso participar en un jugoso negocio..."-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme, no estamos hablando de eso. Cuando se presente una denuncia concreta la analizaremos. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Lo vamos a presentar y espero que se actúe con la misma celeridad y severidad. Supuestamente, habló de que no conocía a Bolívar López. Aquí, Bolívar López dice lo contrario, que el asambleísta Rivera, antes de la campaña, ya planteó sus intenciones de venderse, antes de la campaña. Bolívar López es el otro preso; si se acuerdan no, el otro preso que está con Cao Lay Muñoz, él es Bolívar López. Espero, tenga la seguridad, que vamos a presentar por escrito, porque aquí se está cometiendo el mismo error que Julio Logroño por un lado; y, por otro lado, aquí sí hay intenciones de corrupción; y, por otro lado, aquí sí hay intenciones de venderse y de corromperse. ¿No me va a dejar hablar? Pero, vamos a hacerlo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No está ceñido al tema. Me disculpa.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. ...Espero que en su momento se permita argumentar y presentar toda la información y toda la documentación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo, señor, lo recibiremos con gusto los documentos y le daremos el trato adecuado. Tiene la palabra el asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Señor Presidente, ciudadanas y ciudadanos asambleístas: Me parece que en este tema debemos hacer una revisión del Código de Procedimiento Penal. El Código de Procedimiento Penal en el artículo doscientos seis: "Etapas. Por regla general el proceso penal se desarrolla en las etapas siguientes: Uno, la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

instrucción fiscal; dos, la etapa intermedia; tres, el juicio; y, cuatro, la etapa de impugnación". En el capítulo segundo, en el artículo doscientos quince, la indagación previa y la instrucción fiscal, dice: "Indagación previa. Antes de resolver la apertura de la instrucción, si lo considera necesario el Fiscal con la colaboración de la Policía Judicial que actuará bajo su dirección, investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracción penal que por cualquier medio hayan llegado a su conocimiento". Por lo tanto, señores, compañeros asambleístas, compañeras y compañeros asambleístas, doctrinariamente la indagación previa es una fase preprocesal, anterior al proceso; en consecuencia, el fiscal podía hacer las indagaciones previas antes de encontrar méritos para iniciar una instrucción. El Fiscal podía hacer.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, por favor un ratito. Va a haber un punto de conocimiento. Por favor. Asambleísta Taiano.

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Si, señor Presidente. Creo que no debemos confundirlos, porque esto se transmite por los medios de comunicación social, y vamos a confundir al pueblo del Ecuador. Aquí lo que hay no es una indagación previa. Aquí lo que hay es una instrucción fiscal, una resolución de instrucción fiscal ya dictada por el Fiscal. Nadie ha hablado de indagación previa, no existe una indagación previa, habrá existido, a lo mejor, pero el Fiscal cuando resolvió dictar la instrucción lo hizo, señor Presidente, y está dictada una instrucción fiscal. Por consiguiente, si estamos dentro de la primera etapa del proceso. Solo para conocimiento, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, asambleísta Rodríguez.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Yo creo, señores assembleístas, que no podemos dejarnos confundir, compañeras y compañeros. El señor Logroño, porque tiene fuero, para que esa instrucción proceda se necesita la autorización previa, que es la que está solicitando a la Asamblea. Por lo tanto, no creo que sea necesario entrar en una discusión que busca que la Asamblea, por poco, felicite a los dos assembleístas por haber presentado su solicitud y, aquí, no procesarla por una lectura o una interpretación jurídica. Por lo tanto, porque creo que la indagación es anterior al proceso, porque la instrucción es el inicio del proceso y para iniciar ese proceso se necesita.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Assembleísta, un momentito, por favor.....

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. ...la autorización. Yo apoyo la moción del compañero Nelson López y solicito, señor Presidente, que se ponga a votación.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conecte su micrófono, por favor, no le escuché, discúlpeme.

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Señor Presidente: Es una barbaridad lo que dice el assembleísta Rodríguez. Está confundiendo fuero con inmunidad, son dos cosas sustancialmente distintas. Por Dios, no confundamos al pueblo. Si él está confundido que, por favor, no confunda a los demás.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Assembleísta. Tiene la palabra el assembleísta Félix Alcívar.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Gracias, Presidente. Creo que hay que recodar al Ecuador, que este juicio se inicia contra Cao Lay Muñoz y Bolívar López. Por eso lo conoce un Agente Fiscal y, si hubiese seguido el procedimiento sin involucrar al asambleísta Logroño, no hubiese ido a la Corte Suprema de Justicia por el fuero de que él goza, sino que hubiese ido a un Juez de lo Penal, común y corriente. En el momento en que el fiscal hace extensiva la instrucción a Julio Logroño, se inhibe, remite el proceso a la Corte Suprema de Justicia, precisamente, por el fuero de que goza y, obviamente, el proceso ahí se lo remite a esta Asamblea para que autorice continuar con el procedimiento establecido en la ley. Las etapas del proceso penal: la instrucción fiscal, la intermedia y el juicio, que es la tercera fase del proceso penal, están totalmente establecidas en la ley; por lo tanto, en los actuales momentos, señor Presidente, no se tiene ningún inconveniente para que la Asamblea, conozca y resuelva la solicitud del juez competente del ex asambleísta Logroño para conocer esta causa. Por otro lado, es importante aclarar que esta Asamblea no tiene, absolutamente, ninguna competencia para poder declarar la validez de un proceso penal o la nulidad de un proceso penal. No es competente esta Asamblea para conocer eso; por lo tanto, no nos podemos pronunciar nosotros si el proceso es válido o el proceso es nulo. Ese derecho tendrá que hacerlo valer a aquellos que están involucrado dentro del proceso y ante los jueces competentes: Por lo tanto, la única competencia que tiene esta Asamblea es pronunciarse sobre la solicitud de la autoridad competente para poder pronunciarse.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, Asambleísta. Un punto de orden, espérese un ratito. Punto de orden. Asambleísta Romo, por favor.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA ROMO RÓMULO. Es necesario conocer los hechos, es necesario dar a los hechos lo primero, lo primero. Naturalmente, si se ha iniciado un juicio sin la autorización de la Corte Suprema, de la que gozaba el señor asambleísta Logroño, ese juicio no tiene valor alguno. Y si hay alguien que diga que tiene valor alguno, que levante la mano para poder hacerle entender que no tiene valor, porque la autoridad no es competente. De suerte que, señor Presidente, no es posible que se esté diciendo que se siga un juicio cuando ese juicio está anulado propiamente, porque no tiene competencia. Nada más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. No, está hablando el compañero. Punto de orden. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Señor Presidente: En el Orden del Día está clarísimo, esta Asamblea tiene que pronunciarse en votación sobre una solicitud sí o no. Entrar en la discusión sobre el tema de juicio y demás, es otra cosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, señor. Concluya, por favor, asambleísta Alcívar.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Gracias, Presidente. Textualmente el Código de Procedimiento Penal, el artículo dos treinta y dos manifiesta: "Auto de llamamiento a juicio. Si el juez considera que de los resultados de la instrucción fiscal se desprenden presunciones graves y fundadas sobre la existencia del delito y sobre la participación del imputado como autor, cómplice o encubridor, dictará -recién- auto de llamamiento a juicio". Por lo tanto, lo que está pidiendo precisamente el juez competente, por su fuero del que goza el ex Asambleísta, es precisamente la autorización para proseguir con esta instancia. Pero



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

insisto, señor Presidente, la única facultad que tiene esta Asamblea en estos momentos, no es para pronunciarse sobre la validez o nulidades procesales porque no tenemos esa facultad. Tenemos que pronunciarnos si autorizamos o no el enjuiciamiento al ex asambleísta Julio Logroño. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la Asambleísta Romo, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Señor Presidente: Una intervención muy corta pero que creo que es importante. ¿Cuál es el sentido de la inmunidad? El sentido de la inmunidad, como una figura jurídica, en todas las legislaciones es impedir que los legisladores o ciertas autoridades sean distraídas de sus tareas o, que se interpongan recursos que traben sus labores. Sin embargo, señor Presidente, en el Reglamento de la Asamblea Constituyente no existe la palabra inmunidad, y no existe por una razón. Porque para los ecuatorianos, en los últimos años, la palabra inmunidad se ha convertido en sinónimo de impunidad, y eso es lo que no podemos permitir que siga pasando en el país. La inmunidad no existe en el Reglamento para que no se convierta en impunidad. Es por eso que lo que el Reglamento prevé es exclusivamente que el Pleno de la Asamblea autorice el enjuiciamiento, y tiene que ser el Pleno para evitar cualquier abuso. No creo que haya ni siquiera la sospecha de un abuso cuando son los propios encausados, los procesados, los que solicitan que el Pleno de la Asamblea se pronuncie autorizando su proceso penal. Finalmente, señor Presidente, el Reglamento, nuestro Reglamento dice que al Pleno le corresponde autorizar el enjuiciamiento, no la indagación, no la instrucción. El Código de Procedimiento Penal, como lo han dicho aquí mis compañeros, habla de juicio apenas después de terminada la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

instrucción fiscal, inclusive, si es que el Fiscal en su instrucción no encuentra méritos, en ningún momento aparece el Juez y en ningún momento la palabra juicio. La solicitud está bien realizada, señor Presidente, corresponde la autorización que este Pleno debe hacer, para que las personas que están procesadas puedan aclarar su situación frente a la justicia. Apoyo la moción presentada por el asambleísta Nelson López, y mociono, señor Presidente, que pasemos directamente a la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Miren, señores asambleístas, creo que lo que tiene que hacer la Asamblea es, simplemente, permitir o no el juicio; no pronunciarse sobre ninguna valoración del proceso en términos jurídicos. Esa no es nuestra función. No vamos a valorar el proceso. Si hay alguna nulidad, si existiera alguna nulidad, que se lo aclare en el proceso jurídico. Nuestra tarea es autorizar o no el juicio y está planteada la moción. Vamos a votar por esa moción, los dos escrutadores. Señor, ya vamos a votar este rato. Los dos escrutadores, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Punto de aclaración, señor Presidente. De la manera más comedida. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, un punto de aclaración. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Solicito que por Secretaria se dé lectura al artículo veintitrés de la Constitución, numeral veintiséis y veintisiete; luego el artículo veinticuatro numeral trece. Tiene estricta atención respecto al tema, motivo de lo que se va a resolver hoy. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Artículo veintitrés, numerales veintiséis y veintisiete y el artículo veinticuatro numeral trece. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Constitución Política de la República del Ecuador: "Artículo 23. Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: 26. La seguridad jurídica; y, 27. El derecho al debido proceso y a una justicia sin dilaciones. Artículo. 24. Para asegurar el debido proceso deberán observarse las siguientes garantías básicas, sin menoscabo de otras que establezcan la Constitución, los instrumentos internacionales, las leyes o la jurisprudencia: Numeral 13. Las resoluciones de los poderes públicos que afecten a las personas, deberán ser motivadas. No habrá tal motivación si en la resolución no se enunciaren normas o principios jurídicos en que se hayan fundado, y si no se explicare la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Al resolver la impugnación de una sanción, no se podrá empeorar la situación del recurrente". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Está cerrado el debate. Vamos a proceder a la votación. Insisto, solo estamos permitiendo o no que se inicie el juicio; si hay alguna nulidad, es un tema que se hará en el proceso y luego, vamos a votar caso por caso, si usted quiere, no hay ningún problema, y tenemos una solicitud de los dos asambleístas involucrados que piden que se abra la posibilidad del juicio. Sí, por favor. Punto de conocimiento y conciso, doctor Estévez, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Saco el megáfono. Señor Presidente: Aquí no es que vamos a recibir una petición de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

levantamiento de inmunidad de un Asambleísta y le vamos a dar curso. Mire, usted, señor Presidente, que es el Secretario Relator de la sala pertinente de la Corte de Justicia que le dice a usted: "para los fines de ley sírvase encontrar adjunto al presente, la copia certificada de la providencia dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia". En los dos casos hay dos oficios y en los dos le mandan a usted las piezas procesales; es en base a la lectura de las piezas procesales que nosotros decidimos. Nosotros no decidimos en base de este oficio, decidimos en base de lo que está aparejado al oficio. Y, si al leer esto, nosotros encontramos que primero lo enjuiciaron y después piden el levantamiento de la inmunidad, no es que vamos a declarar nulo esto, porque sería una torpeza. Lo que sí le vamos a decir a los que enviaron esto: "señores, corrijan eso porque hemos observado que ustedes primero enjuician a un Asambleísta, y después piden el levantamiento de la inmunidad". Las cosas en derecho se deshacen conforme se hacen. No hay que confundir aquí la indagación previa con la instrucción fiscal, no hay que confundirse, señor, y estamos llegando a una confusión. No siempre el número mayoritario de votos es lo que implica la razón. La razón está en los libros, está en los códigos; sino, vamos a tener que coger el Código Penal, el Código Procesal Penal, la Constitución, el Reglamento del Congreso y quemarlo al lado de Alfaro para que se revuelva de ahí, bravísimo por las cosas arbitrarias que se están haciendo. Hagamos, en respeto de Alfaro, observemos las leyes y observemos los libros. Esperemos que regrese eso a la comisión pertinente, que se estudie y que vuelva esto para con argumentos debidos poder hacer lo correcto, nos está viendo el pueblo ecuatoriano. Hoy se está enjuiciando a una persona, se está tratando de levantar una inmunidad cuando ya lo enjuiciaron. Esto es absurdo, querer que nosotros no leamos esto, la pregunta, ¿para qué nos hicieron llegar a la mesa las copias de las piezas procesales donde estaba la prueba que la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

petición que se formulaba no procede. Estamos navegando contra lo absurdo, el derecho es lógica, nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, doctor. Señor doctor, nadie está aquí haciendo un juicio previo, simplemente estamos aceptando o no que se inicie un proceso judicial, nada más. Mire, doctor, si hay alguna cuestión de nulidad, que se lo aclare en el proceso. Eso vamos a hacer. Les pido a los señores escrutadores que nos ayuden, por favor, ya no, ya vamos a votar. Por favor, señor Jaime Ruiz, ¿quién más estaba en la mañana que nos acompañe? Sergio Chacón, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Señor Presidente: Yo quiero preguntar a usted, para que a través de Secretaría informe si el proceso han entregado a todos los assembleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, señor, se entregaron a todos...-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. A mí no se me ha entregado, con todo respeto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Yo no conozco, más que por referencias de las intervenciones que en este momento se ha hecho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se entregaron a todos los assembleístas, lamento que no haya recibido. Vamos a proceder a votar. Las personas que están de acuerdo. Léase la primera moción. Señor, vamos a votar las dos por separado. Ya estamos en la votación. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la moción presentada por el señor asambleísta Nelson López, la misma que fue apoyada, dice lo siguiente: "La Asamblea Constituyente de conformidad con el artículo 19, inciso cuarto, del Reglamento de Funcionamiento, autoriza a la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia a que inicie la causa penal en contra de la asambleísta señora Laly Yadira Caicedo Guerrero". La segunda dice: "En igual sentido, mociono para el asambleísta doctor Julio Humberto Logroño Vivar". Así está presentada la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a proceder a votar, las personas que están de acuerdo que se sirvan levantar la mano. De una las dos, tal cual está presentada la moción. Yadi votó también a favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de conformidad con la información entregada por los señores asambleístas escrutadores, la moción presentada por el asambleísta Nelson López tiene setenta y siete votos a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Está autorizado el juicio. Sírvase leer el siguiente punto del Orden del Día. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "4. Conocimiento y resolución sobre el texto de apoyo a la vigencia de institucionalidad democrática". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme, estamos leyendo el punto del Orden del Día. Fue las dos en una sola, por favor. Por favor, señor Secretario, siga leyendo el siguiente punto del Orden del Día. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL SEÑOR SECRETARIO. Repito, señor Presidente. "4. Conocimiento y resolución sobre el texto de apoyo a la vigencia de institucionalidad democrática". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el asambleísta Ávila. Punto de orden. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Señor Presidente: Le pregunté a usted, si iba hacer votar por separado y me dijo que sí, y veo que ha sido una sola votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así estuvo la moción, señor Asambleísta. Así fue la moción. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Señor Presidente: Está usted con la mayoría de la Asamblea, no convalidando una injusticia, una aberración jurídica. Que conste en actas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ávila, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Es público que el Ecuador viene siendo víctima de reiteradas agresiones al territorio nacional. Por un lado, cuando el Gobierno de Colombia, a través de las fumigaciones con sustancias venenosas que afectan no solo a la vegetación de los sectores fronterizos, sino que también a la salud de quienes habitamos en esos sectores del cordón fronterizo del país, sino que también ha sido víctima de una agresión mucho más elevada, que fue perpetrada el primero de marzo del este año en nuestro territorio, cuando se agredió y se asesinó



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

a seres humanos en nuestro territorio. Y también se agrade a nuestro país no solo desde afuera, desde un país vecino, acolitado por una potencia internacional, sino que desde adentro también, como se ha denunciado aquí, quintacolumnistas que pretenden vanamente vincular al gobierno constitucional, al Gobierno de Correa, que se pretende vincular con las FARC y con una serie de acciones que nada tiene que ver nuestro Gobierno, que nada tiene que ver el país en esto. Esos ataques y esa agresión, desde adentro y desde afuera, vienen siendo incluso recogidas por algunas agencias, y quiero denunciar públicamente al país, que una revista, incluso, Semana.com, se atreve a decir que es más factible que una demanda en Estados Unidos, en donde sí hay antecedentes de casos similares, es decir, hablan de que Correa, Chávez, y otros tienen vínculos, supuestamente, con las FARC. Y hablan y amenazan de sancionarlos o de pedir sanción, y enjuiciamiento en otro país que no es el nuestro. De esta forma se pretende, señor Presidente, seguir agrediendo y seguir violentando la soberanía nacional. En ese contexto, señor Presidente y compañeros assembleístas, es que el Presidente de los ecuatorianos, valientemente, firmemente, consecuente con este proceso de cambio histórico en el país y en América Latina, ha venido denunciando y anteponiendo importantes acciones. Cómo no saludar el hecho de que inmediatamente de la agresión a nuestro territorio, tuvo la valentía de ir a los países vecinos y pedirle a la misma OEA que se sienta a definir posiciones frente a los gobiernos de América Latina, que hemos decidido terminar con el neoliberalismo, que hemos decidido terminar con la dependencia, aceptar posiciones frente a la intromisión de Gobiernos como el de Norteamérica. Es importante y valiente esta decisión del presidente Rafael Correa o la otra acción importante, que fue felicitada también por sectores importantes del país, internacionalmente también, de demandar ante La Haya este tema de la inmisericorde fumigación



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

perpetrada en el territorio ecuatoriano. Estas cosas incluso la última acción importante de nuestro querido Presidente, que es denunciar públicamente que este Ecuador tiene que terminar con el sometimiento de las agencias internacionales de inteligencia y tenemos que, en ese sentido, en ese contexto, la Asamblea Constituyente respaldar, más allá de solidarizarnos con estas importantes acciones, respaldar al Presidente de la República en esta importante denuncia, porque no queremos, no podemos permitir que estos ataques y esta agresión, que ahora tienen como blanco al Presidente, y no solo al Presidente, hemos dicho aquí, también se personifican en el caso de la compañera María Augusta Calle, que hemos expresado también nuestra solidaridad frente a estas agresiones. Por eso, quiero decirle, señor Presidente, que la Asamblea Constituyente, que representa la soberanía popular, esa actitud valiente del Presidente, tiene que ser el día de hoy también elevada a lo más alto de las acciones antiimperialistas de nuestro país, y respaldada para que no solo que se haga la denuncia internacional sino que también que tenga que ser un alto a quienes pretenden, desde afuera o desde adentro, evitar que este proceso de cambio irreversible llegue a feliz término. Y este proceso de cambio no puede ser desestabilizado por ningún motivo ni por ningún agente extranjero o nacional. Queremos hacer un llamado también, a las Fuerzas Armadas. Las Fuerzas Armadas están obligadas a defender la soberanía nacional. No puede, no deben colocarse ni tampoco ser parte de servicios u oscuros intereses y peor extranjeros. Deben ser parte de este proceso de cambio, deben sumarse al anhelo y a la aspiración de un mejor futuro y una mejor nación, de una autodeterminación, de la decisión de los ecuatorianos de seguir empujando el cambio, para destruir el capitalismo y el neoliberalismo y construir una sociedad más justa, más igualitaria, más incluyente, señor Presidente. Queremos hacer un llamado



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

también a la unidad popular, a todos los sectores organizados, campesinos, trabajadores, obreros, amas de casa para que defendamos este proceso de cambio, defendamos la valiente decisión del presidente Correa, y también el proceso constituyente y a la misma Asamblea, para enfrentar también a todos aquellos conspiradores, el pueblo debe movilizarse, el pueblo debe actuar y nosotros debemos ser consecuentes con nuestro pueblo. Por eso, señor Presidente, el bloque del MPD presentó un proyecto, un proyecto de acuerdo y resolución, el mismo que ha recibido importantes aportes y respaldo de un gran número de asambleístas y de bloques. Este proyecto de resolución que hemos presentado, me gustaría, señor Presidente, se sirva el señor Secretario, dar lectura para conocimiento de la mayoría de la Asamblea, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor. Sírvase, señor Secretario. Sí, punto de orden, punto de conocimiento, ya está.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Solamente para conocimiento de todos. Es verdad que cambiamos el Orden del Día, yo quisiera pedirle que usted tenga la gentileza de decirle al señor Secretario, que nos lea exactamente en qué consiste este cuarto punto del Orden del Día, con la moción que se hubiere presentado y lo que vamos a discutir para poder debatir sobre ella, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo. Señor Secretario, sírvase leer.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se modificó el Orden del Día y se incluyó un cuarto punto, que dice lo siguiente: "Conocimiento y resolución sobre el texto de apoyo a la vigencia de la institucionalidad democrática".-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, señor, hay un texto. ¿No ha sido distribuido? Le hago distribuir enseguida el texto, señor. Sírvase distribuir, señor Secretario, pero léale mientras tanto, aquí tengo yo una copia.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Doy lectura, señor Presidente. “CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 236 de 20 de diciembre de 2007, dispone: “La Asamblea Constituyente representa a la soberanía popular que radica en el pueblo ecuatoriano, y por su propia naturaleza está dotada de plenos poderes”; Que, el pueblo del Ecuador históricamente se ha caracterizado por la defensa de la democracia y sus instituciones; Que, el pueblo del Ecuador y sus instituciones, necesitan mantener una posición firme y única frente a la agresión a su soberanía por parte de gobiernos extranjeros; Que, el Ecuador vive un proceso de transformación profunda, decidido y apoyado por el pueblo ecuatoriano, único soberano en una democracia; Que, el legítimo pedido del Presidente de la República para que se investigue y se transparente la presencia de agencias de inteligencia extranjeras en el país ha generado tensión en ciertos estamentos militares; y, En ejercicio de los plenos poderes de los cuales la Asamblea Constituyente es su titular, aprueba y expide el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Respalda la vigencia de la democracia y el Estado Social de Derecho e impulsar el respeto absoluto a todas las instituciones del Estado ecuatoriano. SEGUNDO.- Reconocer y saludar el honor y el valor de las Fuerzas Armadas ecuatorianas, las cuales a través de la historia de la nación han demostrado su compromiso por luchar para la consecución de los grandes objetivos nacionales. TERCERO.- Exigir a todos los estamentos de la sociedad ecuatoriana, y de las Fuerzas Armadas en especial, un apego total a sus obligaciones



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

constitucionales de subordinación absoluta al poder civil legal y constitucionalmente establecido. CUARTO.- Convocar a la unidad del pueblo ecuatoriano alrededor de la defensa de sus instituciones democráticas y del proceso constituyente, liderado por la Asamblea Constituyente, electa por el pueblo ecuatoriano a través de su apoyo mayoritario en las urnas. QUINTO.- Exigir a los organismos pertinentes se investigue a militares, policías y funcionarios civiles que estuvieren involucrados con organismos de inteligencia extranjeros y se tomen las acciones correspondientes. SEXTO.- Llamar a la unidad nacional para la defensa de la democracia y de la soberanía del Ecuador, y rechazar cualquier intento que busque afectar los intereses nacionales, la soberanía del país y la estabilidad de la democracia". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario.-----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Señor Presidente: Ese el texto que elevo a moción, pongo a consideración de la Asamblea y de este Pleno, en aras de la unidad nacional y de la defensa de la soberanía y del respaldo que tiene que tener nuestro señor Presidente, por las valientes denuncias que está haciendo. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿La moción tiene respaldo? Sí tiene respaldo la moción. Apoyada la moción. Asambleísta Roldós, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Buenas noches. Hemos estado aquí todo el día. Buenas noches, señor Presidente, señores asambleístas: Yo quería traer a colación de esta Asamblea algunos documentos que creo que son muy importantes y que, probablemente, nos lleven al pasado. Pero, si hablan, justamente, de que si ahora se



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

habla de que puede existir vinculación con inteligencia de otros países, y es una hipótesis, en el pasado el Ecuador sí estuvo vinculado a inteligencia de otros países y, concretamente, hablo de algo llamado el Plan Cóndor, que puede ser que a algunos les suene y a otros no. El Plan Cóndor fue un acuerdo entre los países del Cono Sur: Argentina, Brasil, Bolivia, Uruguay, Paraguay, en los momentos más álgidos de las dictaduras, que se ponían de acuerdo, compartían inteligencia "para perseguir" -entre comillas- a la subversión, hubo varios casos de asesinatos vinculados al Plan Cóndor, entre estos el de Letelier, ex canciller de Pinochet, asesinado en Estados Unidos e investigado allá el caso y, curiosamente, se hablaba siempre del Cono Sur en el Plan Cóndor. Ahí está el acta de constitución del Plan Cóndor, este es un documento de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos, de la CIA weekly summary, el número trece noventa y ocho, del dos de julio del setenta y seis. Son documentos desclasificados por algo que se llama los National Security Archive, los archivos de la seguridad nacional a través de un procedimiento que son los FOIA, Freedom of Information Act, que permite que se vayan desclasificando documentos, con lo cual demuestra que la CIA en la época, justamente, que no podía operar libremente en los Estados Unidos, porque tenía una restricción por parte del presidente Carter, tuvo la vinculación, justamente, con otras formas de inteligencia que justamente fueron las de las dictaduras del Cono Sur para seguir obrando en el continente y también en Centroamérica. Pero este documento que es un documento de la CIA, que es acta de fundación del Plan Cóndor no es el último, no es el único. Pase al siguiente documento, por favor. Perdón, yo voy a mostrar que esto es absolutamente pertinente lo que estamos hablando el día de hoy. Tengo otra acta, que es el acta de clausura de la Primera Reunión Interamericana de Inteligencia Nacional, realizada el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, también documento que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

está en los archivos de la seguridad nacional de los Estados Unidos y que, justamente, en este documento en sus puntos a), g), se habla de varias cosas. Se está hablando de que este tipo de organización va a contar con apoyo de las embajadas de los países interesados, que tienen que prestarse información, que le tienen que dar prioridad a los otros servicios de inteligencia, para prestar información sobre los temas que tengan que ver con la subversión y, más aún, se dice también que se puede aceptar nuevos miembros. Por favor, el último documento, Felipe, gracias. El último documento que tenemos es otro documento desclasificado por la CIA, por eso está tan tachado, porque hay partes que no se permiten ver y este es un material sobre el Plan Cóndor, que fue preparado por la CIA para el embajador Landó y para el señor Poper, que justamente, el embajador Landó era el Embajador de Estados, el ex Embajador de Estados Unidos en Chile y el fiscal Poper estaba a cargo de la investigación del caso Letelier. En este documento se hace una reseña sobre el conocimiento que la CIA tiene sobre el Plan Cóndor y, además, especifica la reciente incorporación en mil novecientos setenta y ocho de Ecuador al Plan Cóndor. En un libro de Jhon Vinges, que es un investigador del Plan Cóndor, también se cita que para esa misma fecha, el setenta y ocho, fueron cuatro personas miembros de las fuerzas de defensa del Ecuador, a prepararse a Chile en estas prácticas y en estas teorías. El Plan Cóndor es culpable y responsable de miles de muertes en toda América Latina, y también del asesinato en otros países de personas calificadas como subversivas o de izquierda. El Plan Cóndor además, es responsable de torturas, de genocidios, de las entregas de menores a personas que no eran sus padres, en fin, y uno va a decir qué tiene eso que ver con Ecuador. El Ecuador entró en el setenta y ocho del Plan Cóndor, y yo no tengo noticias de cuándo salió. Yo, hasta ahora, no sé y quisiera que le preguntáramos a las fuerzas del orden en el país, si es que acaso y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

cuándo salieron de esos acuerdos subrepticios para pasarse información. Y algunos casos que ya son parte también de la biografía personal, en el setenta y nueve cuando asumió el presidente Roldós, con una ideología totalmente diferente, con una preeminencia de la defensa de los derechos humanos y con una defensa enorme de la soberanía en este país, por supuesto, que no iba a permitir que tales cosas existieran, pero se siguieron dando de forma subrepticia y de eso tuvimos varios, pero varios indicios. Uno de esos indicios, justamente, constituyó una discusión, que a mí me tocó atestiguar, con el dictador argentino al momento en las habitaciones presidenciales, por teléfono, donde se le insistía a Ecuador que se mantuviera en el Plan Cóndor, cosa que el presidente Roldós rechazó terminantemente. De eso fui testigo. En segundo lugar, a inicios del año ochenta y uno la entrega por parte de las Fuerzas Armadas del Ecuador a las Fuerzas Armadas de Colombia, casualmente, de varios guerrilleros del M - 19, sin haberle informado jamás al jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, como es el Presidente, de lo que sucedía, sino después. El tercer punto de esto fue la discusión en el Consejo de Seguridad Nacional, el viernes, un día antes de su muerte el domingo veinticuatro de mayo, con el contralmirante Sorroza y el presidente Roldós, debido a que el contralmirante Sorroza le manifestó al Presidente, y esto está en los archivos del Congreso Nacional del ochenta y dos, cuando se investiga la muerte del presidente Roldós, le manifestó que el Embajador de Chile lo había ido a visitar al contralmirante Sorroza, para quejarse por un voto que Ecuador había emitido en Ginebra repudiando a Chile por la violación de los derechos humanos; ante lo cual, el Presidente no solamente increpó al contralmirante Sorroza sino también estaba pidiendo, iba a pedir, la salida del señor Embajador de Chile por entrometerse en asuntos nacionales y en la política del Ecuador. Y lo increpó, además, sorprendido de qué hacía un embajador extranjero



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

yéndose a reunir con el Comandante de la Marina. Pero, cuando uno mira cuáles eran los objetivos del Plan Cóndor, se encuentra que estaba también este trato privilegiado con las embajadas y los miembros de los servicios de Inteligencia de los diferentes países que estaban involucrados, realmente, en esta conspiración del horror, entonces yo...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Muchas gracias, señor Presidente. En vista de las últimas declaraciones del presidente Correa, yo quiero decir, quisiera conocer cuáles son las pruebas que el presidente Correa tiene para decir que en este momento hay esa vinculación; pero, que en Ecuador ha existido esa vinculación, ha existido y hay pruebas y las pruebas son los propios documentos desclasificados de la CIA. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Carrión, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MARÍA JOSÉ. Compañeros, compañeras, buenas noches. Primero, quiero felicitar al pueblo ecuatoriano por haber logrado un triunfo rotundo, que es la primera vez que un Presidente de la República enfrenta y pide transparencia absoluta en las Fuerzas Armadas. Una felicitación, por tanto, al presidente Rafael Correa quien ha encaminado y ha abierto la puerta a la construcción de un país transparente, de un país incluyente en el cual, por supuesto, las Fuerzas Armadas, como todas las instituciones de orden público, deben tener claridad y transparencia en su funcionamiento. No es nuevo para nuestro país el tener las denuncias de injerencia e infiltración de la CIA en nuestra Fuerzas Armadas. Reiterados intentos de manipulación de nuestros procesos, desde ahora lo último dicho por



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

la asambleísta Roldós y ahora, en este gobierno de Rafael Correa. Hay varios accidentes latentes, varios accidentes sin explicación, yo creo que este es el momento para construir un Ecuador diferente donde se base en la transparencia de la justicia, en la transparencia de la información, en la transparencia de nuestras fuerzas públicas. Por tanto, en este momento en que el pueblo ecuatoriano no está dispuesto a perder las riendas que ha conseguido bajo la lucha de pueblos, de nacionalidades, de trabajadores, de mujeres, de GLBT, y otros. Este pueblo, esta lucha se ve hoy consolidada en un proceso de revolución ciudadana, en el cual todos y todas nos sentimos identificados. Por tanto, es el momento de luchar contra esta conspiración contra el pueblo ecuatoriano. Porque no es una lucha contra el Gobierno de Rafael Correa, porque no es una lucha contra algún sector, porque es una lucha en contra del pueblo ecuatoriano y, este es el momento decisivo en que el pueblo debe tomar las riendas del país y decir basta. Decir basta a la impunidad, decir basta a la violencia, decir basta a la construcción de procesos dictatoriales como hemos venido viviendo en otros gobiernos. Por eso nosotros hacemos un apoyo irrenunciable al presidente Rafael Correa, hacemos un apoyo a compañeros y compañeras valientes como María Augusta Calle, que ha hecho denuncias gravísimas aquí, en el país y que ha venido luchando por todos nosotros los ecuatorianos y ecuatorianas. Y, en segundo lugar, por supuesto, hacemos un apoyo a la petición de Abel y al respaldo a nuestro Presidente. Por tanto, compañeros, compañeras, llamamos a todo el pueblo ecuatoriano a unirse en este proceso de construcción de un país diferente, un proceso incluyente, un proceso revolucionario donde todas las instancias del país deben cambiar al servicio del pueblo. Ya no queremos que el país sea construido de pocos para pocos. Creemos y queremos que este país sea construido de todos y para todos y todas. Por tanto, señor Presidente, apoyamos y, repito nuevamente porque me parece



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

trascendental el apoyo ahora a nuestro presidente Rafael Correa y el respaldo absoluto a la moción hecha por Abel Ávila.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Esteves, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: A primera hora de la mañana yo me referí, en algún momento, a este tema. Lo que ha señalado el señor Presidente de la República y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas ecuatorianas, implica que hay una violación de un principio de derecho internacional: el principio de la no intervención. Ningún Estado puede intervenir en los asuntos internos de otro Estado. El utilizar o presuntamente, utilizar a elementos de las Fuerzas Armadas en el ámbito de la Inteligencia para obtener información y seguramente pasársela a otro Estado, es transgredir un principio del Derecho Internacional como es el derecho de la no intervención. Ahora, hacia el interior del Estado ecuatoriano, el Código Penal Militar sanciona como delito de traición a la patria cuando se producen casos como éste, en que determinados ecuatorianos se ponen al servicio de una fuerza extranjera, para con esos contactos perjudicar al Ecuador, en este caso, bombardeo al territorio ecuatoriano. Ahora bien, el pronunciamiento de la Asamblea tiene que ser como se lo está haciendo. En ninguna parte de lo que se ha leído de este acuerdo se habla en contra de las Fuerzas Armadas. Las Fuerzas Armadas merecen todo el respeto de los ecuatorianos pero, las instituciones se robustecen cuando se autodepuran y en las Fuerzas Armadas, tenemos pruebas, presumimos de que hay elementos que se han convertido y están al servicio de potencias extranjeras, las mismas Fuerzas Armadas tienen que autodepurarse y, esa gente que ha estado haciendo inteligencia para



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

que nos bombardeen, esa gente debe ser enjuiciada y declarada traidores a la patria. Cuidado con el falso espíritu de cuerpo, porque no estamos atacando una institución. Estamos, simplemente, apuntando hacia aquellos que se han puesto al servicio de una potencia extranjera. Ahora bien, ¿qué tenemos que hacer la Asamblea? Simplemente respaldar al Jefe de Estado, al Jefe de Gobierno porque respaldándolo a él respaldamos a la democracia. Yo he venido sosteniendo en mi bloque, aquí, la democracia, compañeros, está en peligro parece que hay un plan armado que se va cumpliendo poco a poco; felizmente estamos a punto de desmontarlo; de lo contrario, vamos a tener que salir a defender la democracia en las calles. La compañera Roldós ha hecho un recuento de algo terrible, que estas situaciones terribles que determinaron en algún momento, que “un Presidente Constitucional fallezca” en un accidente aviatorio. Eso no podrá volverse a repetir jamás, ya estamos avisados de todo lo que pueden ser capaces ciertas personas de potencias extranjeras. Entonces, señor Presidente, yo vuelvo a repetir. He leído en Ecuador inmediato que ha renunciado el Comandante General de la Policía, han renunciado dos altos miembros del Comando Conjunto, yo solicito como Asambleísta, a todos aquellos que integran el Comando Conjunto, señores, renuncien por vergüenza; de lo contrario creo, señor Presidente de la República, que usted debe tomar en este momento cartas en el asunto, depurar todo el sistema de Inteligencia, renovar la cúpula militar, es hoy el momento apropiado. No se puede esperar ningún momento, ya la ciudadanía, el Estado ecuatoriano, señor Presidente, está reclamando que usted actúe de esa forma enérgica. No defendiendo a su Gobierno, defendiendo al Estado, defendiendo a la patria, porque la soberanía del Ecuador ha sido pisoteada. Si no hubiera sido por la reacción enérgica ante organismos internacionales, cómo estuviéramos. Yo, reitero, todas estas personas que ocupan altos cargos en el Ejército,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

en la Marina, en la Aviación y forman parte de determinados grupos de Inteligencia deben ser relevadas del cargo inmediatamente; y aquellos que se pusieron al servicio de potencias extranjeras, deben ser enjuiciados según las leyes militares y deben ser declarados traidores a la patria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Galo Lara. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARA GALO. Gracias, señor Presidente. Lo correcto es lo correcto y lo incorrecto, ustedes lo quieren hacer correcto. Cortinas de humo para mentirle al Ecuador, cocteles publicitarios, banderitas blancas, verdes, no sé a quién quieren seguir engañando. Alza de la canasta familiar, el arroz, el azúcar, el pan, la leche, a nosotros nos echan la culpa y siguen alzando la mano aquí. Siguen alzando la mano cuando le han quitado el oído al corazón, cuando ya no escuchan al pueblo que tiene hambre, cuando se han olvidado de que es ese pueblo, y no le acepto su punto de orden, doña Tania, no me haga hablar lo que sé de usted.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. El que decide el punto de orden soy yo y no usted.-----

LA ASAMBLEÍSTA HERMIDA TANIA. Señor Presidente: Que se concrete al punto, por favor. El Asambleísta está hablando de temas que no tienen nada que ver con la discusión.-----

EL ASAMBLEÍSTA LARA GALO. Así es, señor Presidente. Guerrilleros en pijama en el Ecuador y quieren que aprobemos esto. Quieren que aprobemos esto. Guerrilleros en pijama en el Ecuador como si



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

estuvieran en su casa y quieren que aprobemos este artículo. Hay que respaldar cuando el Presidente de la República tiene la razón que nos han invadido. ¿Quién va a quitarle la razón al Presidente de la República en eso? Pero, por qué no se investiga, de una vez por todas, porqué están las FARC en el Ecuador y nos vienen con el cuento de un canje humanitario. A otros con ese cuento. No estoy de acuerdo que se haga silencio con esas investigaciones de las FARC. El Ecuador no eligió a dignatarios para que se vayan a reunir con las FARC. Para eso no fueron elegidos nuestros dignatarios, señor Presidente. Estoy de acuerdo en convocar a la unidad de los pueblos del Ecuador, estoy de acuerdo en rechazar todo intento interno y externo de desestabilizar al Gobierno, estoy de acuerdo con lo que es justo y es correcto. Pero, no estoy de acuerdo con el silencio de esta Asamblea en el asunto de las FARC, no seamos más cómplices, señor Presidente, no seamos más cómplices con nuestro silencio y, de una vez por todas esa comisión que tiene que dar un resultado de la Mesa nueve, tenga que decirle al país la verdad, porqué el Ministro de Defensa renunció hoy. ¿Acaso fue porque lo insultaron y después de ese insulto, los generales escucharon el insulto ante la obligación de tener que seguir mintiéndole al Ecuador? El Ecuador necesita una verdad y ya es hora de que esta Asamblea exija una verdad de esa naturaleza. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Gracia, por favor. Punto de información, señor Asambleísta, ya va haciéndose de noche.-----

EL ASAMBLEÍSTA WRAY NORMAN. Creo que el asambleísta Lara tiene una grave equivocación. Él está leyendo otro texto, no es el que está siendo sometido a conocimiento del Pleno. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, gracias. Por favor, asambleísta Gracia.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Buenas noches colegas asambleístas. Cuando vino el Ministro de Seguridad Interna y Externa, yo respaldé la posición del señor Presidente de la República y me ratifico en ese respaldo, porque es en respaldo hacia una actitud que el pueblo ecuatoriano asumió y está asumiendo, con relación a la defensa de su soberanía, señor Presidente y colegas asambleístas. Yo creo que está claro que los ecuatorianos y ecuatorianas respaldamos la posición del Presidente de la República en defensa de los intereses del Ecuador. También solicité aquí que las Fuerzas Armadas deben decirle la verdad al país. Yo comparto en gran parte con el acuerdo presentado por los colegas del MPD. No comparto solamente el segundo punto, señor Presidente, porque si aquí hay alguien, alguna institución que le debe decir la verdad al país, se llaman Fuerzas Armadas del Ecuador y que hasta este momento de esta noche, de este día no nos da cuenta. La imagen del país está quedando mal parada a nivel internacional, la imagen del Presidente de la República, de esta Asamblea y de las Fuerzas Armadas está quedando mal parada ante el planeta, porque hasta el momento las Fuerzas Armadas no toman una decisión saludable de decirle la verdad al Ecuador y al mundo entero. No es posible que nosotros defendamos la soberanía, que el señor Presidente de la República defienda la soberanía pero a los cuantos días el señor Ministro de Defensa diga "nosotros sabíamos que Raúl Reyes pasaba a la frontera, a nuestros límites e inclusive, hubo una vez que estuvimos a punto de capturarlo". Señor Presidente y colegas asambleístas, qué imagen estamos dando ante el país y al mundo entero. Defendemos la posición del compatriota muerto en el campamento que fue por las FARC, perdón por el Gobierno



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

colombiano fue bombardeado en nuestro territorio, el compañero Aisalla, me parece el nombre. Defendíamos la posición de nuestro compatriota, sin embargo, a los cuantos días aparece y dice de que sí, hace dos años seguimos a este señor Aisalla, porque pensábamos que había conexión con las FARC. ¿Por qué esa información no se ha entregado, señor Presidente? ¿Por qué esa información no se la dijo al señor Presidente de la República, sino que lo dejan hacer tremendos papelones a nivel nacional y a nivel internacional, señor Presidente? Por lo tanto, yo creo que la institución que tiene la obligación moral y legal de decirle la verdad al país, tiene que venir aquí, a esta Asamblea, se llaman Fuerzas Armadas que hace años está morosa con la colectividad ecuatoriana. Yo no sé qué pasa, señor Presidente y colegas asambleístas, siempre el mismo temor, siempre el mismo temor de no decir la verdad. Yo también soy un ser humano, soy un ciudadano, puede ser que más tarde me encuentren muerto aquí después de que salga de la Asamblea, pero, yo asumí un reto: entrar a la vida política y llevar un trabajo adelante en beneficio del pueblo y, si tenemos que cambiar también la institución que debe depurarse, se llama Fuerzas Armadas, colegas asambleístas. Vemos que el Acuerdo presentado por el compañero del MPD, comparto en todos sus puntos menos uno, continúa haciendo lo mismo lo que han hecho durante décadas todas las instituciones del Estado: no tocar para nada a las Fuerzas Armadas, cuando en realidad deben decir las cosas como son pues. Yo no digo mentiras, los hechos, los ejemplos que los he dicho son de conocimiento general pues, o ¿acaso estoy mintiendo que el señor Ministro de Defensa asumió que sabía que Reyes pasaba al Ecuador, y que en una oportunidad estuvieron a punto de capturarlo? Eso no lo he dicho yo pues, lo dijo el señor Ministro de Defensa. ¿Acaso no reconoció que a Aisalla, nuestro compatriota, se lo siguió hace dos años? Lo dijeron ellos mismos. Entonces, cuando el señor Presidente de la República,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

dice de manera preocupante, que el Servicio de Inteligencia ecuatoriano, una parte o algunas personas están al servicio de la CIA, caramba, debe preocuparnos y aquel helicóptero que de manera sorpresiva invadió espacio aéreo colombiano, quién quita pensar, qué se quería causar para esconder qué situación, señores asambleístas. Entonces, señor Presidente, si es verdad que a nuestras Fuerzas Armadas hay muchas cosas que hay que reconocerles, pero también hay que decir las cosas como son. El ciudadano sabe muy bien que es la institución que mayor presupuesto recibe todos los años del Estado, ni siquiera a la educación, que es la base del desarrollo del ser humano, se le da tanto presupuesto y, sin embargo, el ciudadano común y corriente que trabaja, vive preguntándose qué hacen las Fuerzas Armadas en tiempos de paz y eso también aquí, nosotros, en la nueva Constitución que estamos elaborando, debemos definirlo. Cincuenta mil militares ¿qué hacen en tiempos de paz?, pregunto yo. ¿Acaso el ciudadano o la ciudadana no está a expensas de la delincuencia a cada momento? Aquel hombre pobre que va con su quincena recién cobradita, apenas va llegando a su casa le ponen el brazo y el delincuente se los lleva. Tenemos que hacer conciencia, colegas asambleístas, y las Fuerzas Armadas también deben comprometerse con el desarrollo social y económico de la colectividad, señor Presidente y colegas asambleístas. Yo respaldo la posición del Presidente de la República, así como también me hago eco de su preocupación, que también debería ser eco de todos los presentes, porque quién sabe qué hay atrás de todo esto. Por lo tanto, señor Presidente, colegas asambleístas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, compañero.....

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Mi propuesta, que en el segundo inciso en vez de decir "se reconoce y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

saluda el honor y el valor de las Fuerzas Armadas”, cosa que no quiero decir que en realidad no reconozcamos todos lo gloriosas que son, pero en vez de eso, que diga lo siguiente: “Que la Asamblea resuelve llamar aquí, a este Parainfo, al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a la cabeza su Ministro de Defensa para que venga a decirle la verdad al país y a esta Asamblea. Gracias, Presidente, gracias, asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rohón, por favor,-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Señores asambleístas: Este es un tema delicado, no hemos venido a la Asamblea Nacional Constituyente a respaldar al Gobierno. Cuando hubo la incursión militar del ejército colombiano, esta Asamblea Constituyente, como no podía ser de otra manera porque teníamos que defender la soberanía nacional, no solo que hicimos una declaración a favor de la soberanía, sino que le dimos todo, todo el respaldo a nuestro Gobierno Nacional, para que lleve adelante todas las decisiones que sean del caso para defender la soberanía nacional y así se ha hecho. Salió una decisión unánime, unánime de esta Asamblea. Hoy, los hechos han desbordado, los hechos han desbordado, señor Presidente, señores asambleístas, lo que se quiso hacer a través de la Mesa número nueve. Ha pasado un mes, vino el Ministro de Defensa, vino el Alto Mando, vino el Ministro del Interior, vino el Ministro de Gobierno pero no hay ningún informe, nadie sabe nada. Aquí hay graves denuncias, no es el momento de tener un dedo acusador contra nadie, hay denuncias graves del Gobierno de Colombia contra el Estado ecuatoriano, con ciertas vinculaciones con la guerrilla, yo no sé si son verdad o no son verdad, hay que investigar. Hay graves denuncias de espionaje, hay graves denuncias de que la Inteligencia está vendida y resulta que ahora está al servicio de la Central de Inteligencia norteamericana. Esta



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

última denuncia gravísima, porque no la hace cualquier ciudadano, la hace el Presidente de la República del Ecuador y, si el Presidente hace una denuncia de esta naturaleza, pruebas tendrá, pruebas tendrá, porque él es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas ecuatorianas. Tanto se han desbordado los hechos, señor Presidente, señores asambleístas, que el día de hoy renunció el Ministro de la Defensa, renunció el Jefe del Estado Mayor Conjunto, renunció el Comandante General del Ejército, fue removido de su cargo el Comandante General de la Policía y no sé qué ha pasado con los comandantes de la Armada y de la Fuerza Aérea Ecuatoriana. Crisis, crisis en la Defensa, crisis en las Fuerzas Armadas, pero todo esto se tiene que investigar. Pedí, y está mocionado, señor Presidente, el día veintisiete de marzo, con oficio, como manda el Reglamento de la Asamblea, que se convoque y se haga una comisión de la verdad, del seno de la Asamblea Constituyente. Esa moción la quiero elevar a moción el día de hoy. Esta Asamblea, señores asambleístas, lo que tiene que hacer es investigar, investigar, porque lo único que devolverá la paz y la tranquilidad en la República es conocer la verdad, y todos sabemos que la verdad es una sola, todos sabemos que la verdad nos hará libres, todos sabemos que con la verdad viviremos nuevamente en paz en el Ecuador y eso es lo que tenemos que buscar. La Asamblea, el ente político más importante del país, no puede seguir en silencio, no puede seguir escondida, no puede dejar de investigar las denuncias y los hechos. La Asamblea tiene que dejar de ser pasiva y tiene que dar el paso adelante e iniciar la investigación que corresponde. Nadie de los que está aquí, nadie está en contra ni de la democracia, ni de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas ni de la soberanía nacional. Todos, absolutamente todos, si es que hay que hacer una declaración, estoy seguro que estamos de acuerdo y vamos a defender la institucionalidad del Ecuador, la soberanía, la democracia, las Fuerzas



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Armadas ecuatorianas y si hay que defenderla en las calles, saldremos a las calles a defender la institucionalidad que se tiene que preservar en el país. Que se corre el riesgo la democracia, el Presidente de la República es el guardián de la democracia y él es el responsable de mantener el orden constituido vigente y eso hay que apoyarlo. Pero este no es el tema, este no es el tema del día hoy. El tema del día de hoy es si se investigan o no se investigan los hechos y cómo se investigan los hechos. Acá vino el Ministro del Interior, se sentó al lado suyo, señor Presidente, respondió, brevemente, algunas preguntas y se marchó y nunca más se ha vuelto a saber ni del Ministro del Interior ni de las dudas que quedaron ese día aquí, en el seno de la Asamblea Constituyente. Como ecuatoriano y como asambleísta, yo no quiero que ninguna de estas acusaciones que hay sea verdad. Yo, como ecuatoriano, lo que quiero es que se conozca la verdad. Yo, como ecuatoriano, lo que quiero es que salga a la luz. Yo, como ecuatoriano y asambleísta, lo que quiero es que vuelva a reinar la paz en el Ecuador y que las Fuerzas Armadas, como son, sigan siendo profesionales, sigan siendo gallardas, sigan siendo valientes para defender la soberanía nacional. Pero, las Fuerzas Armadas para defender la soberanía nacional, porque el tema de la defensa no es un juego, necesitan medios, necesitan estar preparadas, necesitan recursos y ese es otro tema muy grave y delicado y no lo voy a tocar, solo lo menciono, señor Presidente, solo lo menciono, porque son temas delicados. Y, como son temas delicados, tendrán que venir acá, al seno de la Asamblea Constituyente, el Ministro de la Defensa, el nuevo y el que se fue, los comandantes generales de las Fuerzas Armadas, para responder a este proceso investigativo, a una o varias reuniones reservadas. No puede quedarse el informe en la Mesa nueve, que está ocupada haciendo textos constitucionales de soberanía y otros más, ahí, guardados en el cajón del olvido. Un tema tan importante y tan trascendental para el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

país no puede quedar ahí, sin fecha de presentación de informe. De ninguna manera. Es hora que la representación política que hay en esta Asamblea Constituyente, en este Plenario elegido por el voto soberano del pueblo ecuatoriano, conforme esta comisión de la verdad para que inicie el trabajo mañana, para conocer todo, absolutamente todo, porque solo eso devolverá la calma al país. Reitero, señor Presidente...--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Concluyo, señor Presidente. Reitero mi moción y le pido, señor Presidente, que la moción que he presentado desde hace varias semanas, sea elevada a moción, sea apoyada, sea votada y esta Asamblea, deje de guardar silencio y actúe en un tema trascendental porque la imagen, el nombre del Ecuador y nuestra soberanía no puede estar manchado por nadie, señor Presidente. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta De la Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Muchas gracias, señor Presidente. Señores, señoras, señoritas asambleístas: En este momento recuerdo que, en el año de mil novecientos ochenta, realizamos la movilización nacional exigiendo la salida del Instituto Lingüístico de Verano, en donde se hablaba de la intromisión de la Inteligencia norteamericana en nuestro país. Y, siendo coherentes con nuestro principio de lucha y siendo coherentes con el principio de soberanía y autodeterminación de los pueblos, creo que en ningún momento podemos permitir esta intromisión de Inteligencia extranjera. Como dirigentes siempre hemos estado luchando por la soberanía, por la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

autodeterminación y estas instancias de Inteligencias, estos agentes externos han tratado incluso, de criminalizar esa lucha. Por eso valoramos y felicitamos la fuerza y el valor que ha tenido el Presidente de la República, creo que por primera vez en la historia ecuatoriana, denunciar esta intromisión de agentes de Inteligencia externa en las Fuerzas Armadas ecuatorianas y, como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas que haya dicho esto realmente, al menos para nosotros que hemos estado luchando permanentemente, me parece importante. Creo que también esto es la consecuencia de que hemos pedido en esta misma sala, la auditoría de la Base de Manta, porque también me supongo, que hay interrelación en esta lucha que estamos llevando adelante por la soberanía. Llamamos a las organizaciones sociales de campesinos, de indígenas, de trabajadores, de amas de casa, pueblo en general a movilizarnos, a respaldar el Estado de derecho, a respaldar la democracia en nuestro país. En ese sentido, creo que ha sido oportuna la propuesta y la moción del asambleísta Ávila. Solamente quiero sugerir, proponer que en el numeral quinto del acuerdo, no solamente se investigue a los militares, sino que a la Policía Nacional también se investigue, porque sabemos que hay un involucramiento. Con estas sugerencias, señor Presidente, señores asambleístas, y como dirigente social, respaldo la moción del asambleísta Ávila. Muchas gracias, señor Presidente, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Pavón.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Muchas gracias, Presidente. Toda la mañana y la tarde le he pedido la palabra en los otros puntos que eran de vital importancia, desde el día de ayer de la pluriculturalidad y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

la interculturalidad, Presidente, pero eso no viene al caso. Cuando fue de respaldar una decisión de la soberanía de nuestro país, ahí estuvimos, porque con la soberanía del Ecuador no se juega. Pero ya hay que decirle al Ecuador, hay que decirle al país, ya es hora, la verdad de los hechos y los acontecimientos que está pasando no solamente con las Fuerzas Armadas, sino también con el tema de las FARC y con otras cosas más y con la persecución, con el espionaje que somos perseguidos. Varios asambleístas somos víctimas del espionaje. Entonces, recordará, Presidente, el día de ayer yo me acerqué a presentarle una denuncia que la inscribí, que presenté en la Policía Judicial el día sábado, porque fui víctima de un robo de los dos computadores, de las dos laptop. Pero, sin embargo, no quiero imaginarme ni pensar que se trate de que fueron exclusivamente a robarnos las computadoras por la información que se tiene ahí, por la investigación que estoy realizando y que, en su debido momento, la daré a conocer al Pleno de esta Asamblea y al país, porque necesita y se merece conocer la verdad. Entonces, aquí, yo le pedía que se investigue, ojalá, ojalá sean delincuentes comunes, como dijo la Policía Judicial y no se trate de gente que fue a robarnos exclusivamente. Se violó el territorio ecuatoriano, vino el Ministro de la Seguridad Interna y Externa, ¿qué pasó? No pasó nada, no dio un informe, no ha pasado absolutamente nada, se hizo una comisión de investigación en la Mesa número nueve, hasta el día de hoy no tenemos una respuesta, no sabemos nosotros, como asambleístas, y que estamos permanentemente aquí con los compañeros de la Mesa número nueve, no conocemos qué es lo que pasa, no conocemos qué se está investigando, peor el pueblo ecuatoriano va a saber qué es lo que está sucediendo con esta investigación. No tenemos que dejar que las cosas queden ahí, no tenemos que dejar el pensar, porque solamente el hecho de decir se está investigando, pero sin resultados, no sirve de nada,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Presidente. Como un representante de la juventud, a mí, muchas veces me ha dado mucha pena el decir que me ha decepcionado otra vez la política, porque se ha llegado también a prácticas, a esas viejas prácticas de la dictadura del voto. Nosotros estamos en un Estado de derecho, donde que debe primar la democracia y de ahí debemos partir todos. Pero, ¿saben qué, compañeros asambleístas y señor Presidente y ecuatorianos? Que esto me ha dado más fuerza, esto me ha dado más fuerza para demostrar que los nuevos políticos jóvenes que estamos aquí, en la Asamblea, podemos cambiar esa mentalidad, podemos cambiar con esos aportes, no solamente jurídicos, sino con esos aportes humanos, porque así como fue la Constitución del noventa y ocho, como fueron las otras Constituciones, muchas veces apegadas solo al aspecto jurídico y no se apegaron tanto al aspecto humano, queremos que sea ésta también. Queremos que esta nueva Constitución sea de carácter jurídico y humano, pero siempre amparado en el derecho y en la legalidad. No queremos el día de mañana salir a las calles y decir estuvimos pasando el tiempo en la Asamblea Constituyente y hacer una campaña por el no. Por lo contrario, queremos decir sí, hagamos esto porque se hizo de esta forma y hay consenso y hubo democracia. Volviendo nuevamente al tema de la investigación, apoyo la moción del compañero César Rohón, quien había manifestado que se haga una comisión de la verdad. Debe hacerse una comisión de la verdad, pero no solo con una Mesa Constituyente, sino que debe hacerse una comisión multipartidista, en donde salga absolutamente de todas las bancadas, de todas las tendencias de izquierda, de derecha. Pero, ¿sabe qué, Presidente? No solamente las investigaciones se deben hacer aquí en el Ecuador, sino también se debe hacer a nivel internacional. Si usted entra al Internet, a los distintos medios de comunicación, vemos cómo nuestro país está mal visto ante los ojos de la comunidad internacional. De esta manera no debe seguir nuestro país. Se debe esclarecer de una



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

vez, a nombre de la provincia de Imbabura, como representante de ella, pido y exijo y con voz de la representación que el pueblo soberano me ha dado, que se haga una investigación a carta cabal. Presidente, le voy a hacer llegar por escrito para que usted mire en el Internet, un video, un video y, hago referencia a lo que se está manifestando aquí, en el documento que se quiere aprobar, en el que se manifiesta que no se tiene ninguna vinculación con las FARC, que no se tiene ninguna vinculación con la guerrilla colombiana. Con esto no quiero decir que nos traspasen ese problema de Colombia; pero, Presidente, si el Ecuador y el Gobierno no tendría nada que ver, ¿por qué en este video, el ex segundo jefe Raúl Reyes, felicita al Gobierno del Ecuador, felicita al Gobierno del Ecuador, manifestando que ha ganado con el setenta por ciento de asambleístas? Si no tuviera nada que ver no le tomarían en cuenta, le voy a hacer llegar por escrito, Presidente, para que vea...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. ... y reparta una copia a los compañeros, para que ellos vean, Presidente; ellos se den cuenta del grado de responsabilidad que, posiblemente, pueda tener, no estoy asegurando, posiblemente pueda tener, pero que se investigue. Le agradezco la palabra, Presidente, porque después de haber pasado todo el día sentado, era justo que nos dé, era justo que el pueblo imbabureño tenga también oído en esta Asamblea Constituyente. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gutiérrez. Con dos intervenciones más cerramos el debate, ya creo que se ha hablado bastante y hay que votar las mociones presentadas.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, señor Presidente. En realidad, en la mañana nos entregaron un Acuerdo y ahora nos entregaron finalmente y, creo que es el que se va a aprobar, un segundo Acuerdo que sí tiene mucha sensatez y, al menos, en el segundo punto, estamos de acuerdo: "Reconocer y saludar el honor y el valor de las Fuerzas Armadas ecuatorianas, las cuales a través de la historia de la nación han demostrado su compromiso de luchar para la consecución de los grandes objetivos". Creo que es ese el que se va a aprobar, no el de la mañana. Estamos de acuerdo con eso, porque no se puede generalizar. Señor Presidente, en todas las instituciones, en todas las profesiones, lógicamente que hay malos elementos que hacen quedar mal, pero no por eso se puede permitir y, es por eso que nosotros hemos rechazado que se calumnie a las Fuerzas Armadas y hemos expresado nuestra solidaridad con las Fuerzas Armadas ecuatorianas. No hay que confundir dar información a una fuerza o a un país extranjero, información de defensa, información militar, eso sí es traición a la patria, pero el coordinar acciones de Inteligencia que van en contra de la delincuencia y, más que nada, en contra de la delincuencia internacional como es el terrorismo y el narcotráfico, eso lo hacen todas las inteligencias o las agencias de Inteligencia del mundo, pero eso es una necesidad, no solamente que es una obligación para combatir estos delitos de lesa humanidad, como es el terrorismo y la delincuencia, como es el terrorismo y el narcotráfico, perdón, sino, como digo, es una necesidad que tienen las agencias de Inteligencia, para poder cumplir su misión. Señor Presidente, como aquí no se permite una investigación transparente y, como dije anteriormente, el honor de Sociedad Patriótica fue afectado, nosotros nos reservamos el derecho, inclusive de iniciar acciones penales en contra, por ejemplo del ex Jefe del Comando Conjunto. Esa es una buena acción, ése era un mal elemento para las Fuerzas Armadas, estaba desprestigiando a las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Fuerzas Armadas, estaba permitiendo la politización de las Fuerzas Armadas, inclusive infiltrando, ahí sí, la política sucia en las Fuerzas Armadas. Pero, por fin, creo que se dieron cuenta y cambiaron, pero yo creo que están cometiendo otro error, no sé si es como castigo o qué mensaje se quiere dar a las Fuerzas Armadas, nombrar un Ministro de Defensa que públicamente ha mostrado su posición antimilitar, que ha sido detractor permanente de las Fuerzas Armadas. Eso yo creo que es un error y debería el Gobierno...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nos concentramos en el punto.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. ...Recapacitar y reconsiderar ese nombramiento. Señor Presidente, finalmente y para no alargarme más, y reconocer que el cambio digamos es bueno, la decisión que han tomado y este proyecto de Resolución, que tampoco vamos a apoyar porque no estamos de acuerdo de reconocer ningún tipo de calumnias en contra de las Fuerzas Armadas; pero, en todo caso, no es tan grave como el acuerdo que nos dieron en la mañana. Nuestra solidaridad total a las Fuerzas Armadas ecuatorianas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Borja, por favor, Diego Borja.-----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA DIEGO. Señor Presidente: Yo recuerdo por ahí, finales de, mediados de los ochenta, que leí un libro que se llama "La CIA por dentro, objetivo Ecuador". Es un libro escrito por un ex agente de la CIA, Philip Agee. A mí me llama la atención que nosotros discutamos un tema, que es conocido por mucha gente como si fuera algo secreto. Pero, existen muchas evidencias de que la Central de Inteligencia Norteamericana actúa en América Latina y actúa en el Ecuador. Eso es un hecho evidente y hay mucho escrito sobre eso, hay



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

muchas investigaciones, lo que Martha Roldós mostró hoy día, nos muestra que eso es así. Yo creo que hay que discutir con transparencia las cosas que le hacen bien al país de sacarlas afuera, sacarlas al sol. Yo quiero respaldar absoluta y totalmente este Acuerdo, yo quiero respaldar por varias razones. En primer lugar, porque si queremos honrar a las Fuerzas Armadas, la manera de honrar es transparentando su actuación; la manera de honrar es aclarando que las Fuerzas Armadas están por debajo del poder civil legalmente constituido, que las Fuerzas Armadas no pueden tener instancias que actúen con autonomía por debajo de la línea de mando, por fuera de la línea de mando, que las instancias de las Fuerzas Armadas tienen que responder a una línea de mando donde el Presidente de la República está a la cabeza. Yo creo que esa es la manera de honrar a la Fuerzas Armadas y, si el Presidente de la República, no es un ciudadano cualquiera el que está diciendo esto, está señalando que hay injerencia de una Central de Inteligencia de una potencia extranjera, no nos podemos hacer de la vista gorda. Y ¿cuál es la razón fundamental para respaldarla? La razón fundamental, señor Presidente, es que si el Presidente de la República está señalando esto, esto puede ocasionar una conmoción tal, que ponga en riesgo la continuidad de la democracia. Y es absurdo, absurdo que un país que dice que está fortaleciendo la democracia, la postura del Jefe del Comando Conjunto, del Jefe del Estado, conduzca a una inestabilidad. Absurdo. Pero todavía tenemos esto y se entiende. Se entiende porque el Ecuador está viviendo un proceso de cambio y de transformación profunda y, se entiende que muchos sectores, muchos sectores deben estar a la expectativa de que se produzca esta desestabilidad para truncar el proceso de cambio. Por eso yo quiero respaldar esto, y es un respaldo a la democracia, sí, pero también es un respaldo al Presidente de la República, porque el Presidente de la República ha tenido la valentía de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

decir lo que a todas voces, muchas veces hemos oído pero nunca se ha querido decir, y ahora se lo está sacando al sol. Quiero, adicionalmente, expresar mi complacencia por el llamado a la unidad. No es un llamado a la unidad vacío, es un llamado a la unidad sobre la base de un proceso que está configurado, en el cual la Asamblea Constituyente tiene un papel fundamental, que es el papel de transformación que el pueblo ecuatoriano nos ha dado. No es posible que en un proceso de transformación y de cambio, todos estemos de acuerdo. Obviamente, van a haber sectores que no lo están. Pero lo que no es tolerable es que los sectores que no están de acuerdo pretendan truncar la voluntad de la mayoría del pueblo ecuatoriano. Por esas razones, y pensando que este es un evento más de transparentación, de modificación de la acción política en el Ecuador, de valentía y audacia de la acción política en el Ecuador distinto a lo que hemos hecho en el pasado, yo apoyo totalmente este texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Le pregunto al asambleísta Ávila antes de votar, ¿está de acuerdo con incluir a la Policía en la investigación? Lo que planteó el asambleísta De la Cruz por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Estoy de acuerdo, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor. Los escrutadores, por favor, que nos ayuden. Las personas que están de acuerdo con el documento que ha sido entregado, que se sirvan levantar la mano. Por favor, escrutadores. Estamos votando. La otra la vamos a discutir después, vamos despacio. Nadie la va a quitar la posibilidad de la segunda moción, nadie. Por favor, tomen asiento, compañeros, para que faciliten el trabajo. A ver por favor, señores. Vamos a repetir la votación,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

señores, por favor discúlpenme. Aquí hay que estar sentados, sino no funcionan las cosas. Así es un desorden. Las personas que están de acuerdo que levanten la mano, por favor. Resultados, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de la información entregada por los señores asambleístas escrutadores, la moción ha sido aprobada con noventa votos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. La moción ha sido aprobada. Vamos a someter a votación la moción presentada por el asambleísta Rohón, que solicita se conforme una Comisión de la Verdad. Sabemos que tenemos una Mesa Constituyente dedicada a esa tarea, yo diría que esa Mesa tendría. Bueno, sometemos a votación. Las personas que están de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar la mano. ¿Cuántos? Diecisiete. Proclame, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la moción presentada por el señor asambleísta César Rohón, tiene diecisiete votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido negada la moción. Antes de cerrar la sesión, dos aclaraciones que me parecen importantes. En primer lugar, solicitaría a la Mesa número nueve, de Soberanía, que en la primera sesión del Pleno de la próxima semana, nos entregue un informe detallado del avance de la investigación y un cronograma, igualmente detallado, del trabajo que se va a realizar. Se precisa información oportuna y transparente y esa es una tarea que tienen que cumplir ustedes. Y, en segundo lugar, les recuerdo que mañana tenemos Pleno desde las tres de la tarde, se ha hecho un ajuste en el Orden del Día, vamos a continuar con el debate definitivo, hay un par de intervenciones que faltaban, lo que tiene que ver con la Mesa



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 034

Constituyente número uno, sobre los derechos fundamentales y garantías constitucionales y luego, abriremos el debate, en primer debate, el tema del Régimen de Desarrollo. Muy buenas noches, compañeros y compañeras. -----

VIII

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las veinte horas cuarenta y cuatro minutos. -----

~~ALBERTO ACOSTA ESPINOZA~~
Presidente de la Asamblea Constituyente

FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario de la Asamblea Constituyente

FRS